REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

59ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y EL PROSECRETARIO MIGUEL SEJAS

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 219

2) **Asistencia**..... 221

3) **Asuntos entrados**..... 221

4) **Pedido de informes**..... 221

- El señor Senador Viera solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con un evento realizado en el liceo de la ciudad de Libertad, según lo

publicado en el semanario maragato *La Semana*.

- Oportunamente fue tramitado.

5) Inasistencias anteriores..... 224

- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las últimas convocatorias.

6), 9) y 11) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 224, 226 y 242

- El Senado concede las licencias solicitadas por los señores Senadores Larrañaga, Solari y Michelini.

- Notas de desistimiento. Las presentan los señores Javier de Haedo y Felipe Michelini.

7) Precio diferencial para el combustible en Uruguay..... 224

- Manifestaciones del señor Senador Bordaberry.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería y, por intermedio de este, a Ancap.

8) Ingeniero agrónomo Daniel Martino. Homenaje a su memoria..... 225

- Manifestaciones del señor Senador Gallinal.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la familia de Daniel Martino; al Poder Ejecutivo, especialmente a los Ministerios de Educación y Cultura, de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Salud Pública; al Centro de Investigaciones "Alberto Berger"; al INIA; a la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay; a la delegación de Naciones Unidas en el Uruguay, y al Directorio del Partido Nacional.

10) Doctor Enrique Tarigo. Homenaje a su memoria..... 226

- Homenaje con motivo de conmemorarse diez años de su fallecimiento.

- Se leen diversas notas de adhesión.

- Manifestaciones de los señores Senadores Pasquet, Baráibar y Abreu.

- Por moción de varios señores Senadores, el Senado resuelve que se haga un retrato del doctor Enrique Tarigo, a ser exhibido en una Sala a determinar del Palacio Legislativo.

12) Designación de Fiscales Letrados Nacionales y Departamentales..... 242

- Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para designar:

- Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros, al doctor Fernando Mario Pérez D' Auria.

- Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Segundo Turno, a la doctora Graciela María Peraza Furlán.

- Fiscal Letrada Nacional de Menores de Primer Turno, a la doctora Nancy Hagopián Kasparián.

- Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión, a la doctora Claudia María Lete Sosa.

- Fiscal Letrada Departamental de Mercedes de Primer Turno, a la doctora Gabriela Margot Yanieri González.

- Fiscal Letrada Departamental de Young, a la doctora Fanny Malán Portela.

- Concedidas.

13) "Profesor Antonio María Ubilla"..... 254

- Proyecto de ley por el que se designa con ese nombre el Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.

- Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

14) Numeral cuarto del Orden del Día. Vuelta a Comisión..... 257

- Por moción del señor Senador Penadés, el Senado resuelve que el punto cuarto del Orden del Día vuelva a la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

15) Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso)..... 257

- Proyecto de ley por el que se lo aprueba.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

16) Negociación colectiva..... 269

- Proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 8º de la Ley Nº 18.566, relativo a la integración del Consejo Superior Tripartito del sistema.

- Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

17) Numeral séptimo del Orden del Día. Vuelta a Comisión..... 275

- Por moción de la señora Senadora Dalmás, el Senado resuelve que el punto séptimo del Orden del Día vuelva a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

18) Empresas periodísticas y de radiodifusión..... 276

- Proyecto de ley por el que se amplía el alcance de las exoneraciones tributarias que les son aplicables.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

19) Doctor Juan Alejandro Mernies Falcone. Designación como Embajador..... 281

- Solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designarlo en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi) y el Mercado Común del Sur (Mercosur).

- Concedido.

20) Presidente del Supremo Tribunal Militar.... 282

- Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para reelegir al señor General en situación de retiro don Julio Halty.

- Concedida.

21) Recursos interpuestos contra una Resolución de la Cámara de Senadores por la que se aprueba la estructura organizativa, escalafonaria y de cargos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo..... 285

- Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con los recursos interpuestos por los funcionarios Silvia Carmen Gardella, Álvaro Guerrero y Fabiana Cabral.

- Rechazados.

22) Cecilia Kunsch. Pensión graciable..... 334

- Informe de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

- El Senado resuelve solicitar al Poder Ejecutivo que envíe la iniciativa correspondiente para conceder una pensión graciable a la viuda del ingeniero agrónomo Daniel L. Martino.

23) Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a varios funcionarios públicos..... 355

- El Senado, en sesión secreta, concedió las venias solicitadas.

24) Levantamiento de la sesión..... 355

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 11 de diciembre de 2012.

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 12 de diciembre, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Homenaje al doctor Enrique Tarigo, con motivo de conmemorarse diez años de su fallecimiento.
Carp. Nº 981/2012

2º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar:

- en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros (Escalafón "N" Magistrados), al doctor Fernando Mario Pérez D' Auria.
Carp. Nº 1065/2012 - Rep. Nº 711/2012

- en el cargo de Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Graciela María Peraza Furlán.
Carp. Nº 1064/2012 - Rep. Nº 713/2012

- en el cargo de Fiscal Letrada Nacional de Menores de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Nancy Hagopian Kasparian y en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Claudia María Lete Sosa.
Carp. Nº 1058/2012 - Rep. Nº 717/2012

- en el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Mercedes de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Margot Yanieri González.
Carp. Nº 1055/2012 - Rep. Nº 719/2012

- en el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Young (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Fanny Malán Portela.
Carp. Nº 1063/2012 - Rep. Nº 721/2012

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º) por el que se designa con el nombre de "Profesor Antonio María Ubilla" el Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. Nº 1052/2012 - Rep. Nº 708/2012

4º) por el que se mantiene el pabellón de origen de los buques que intervengan en llamados a licitación de obras nacionales o binacionales o por convenios nacionales e internacionales en aguas jurisdiccionales y territoriales de la República.
Carp. Nº 1029/2012 - Rep. Nº 710/2012

5º) por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 10 de febrero de 2012.
Carp. Nº 888/2012 - Rep. Nº 558/2012

6º) por el que se sustituye el artículo 8º de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, relativo a la integración del Consejo Superior Tripartito del sistema de negociación colectiva.
Carp. Nº 993/2012 - Rep. Nº 722/2012

7º) por el que se declara el día 23 de octubre de cada año como el "Día del Periodista y del Trabajador de los Medios de Comunicación Social".
Carp. Nº 1048/2012 - Rep. Nº 723/2012

8º) por el que se amplía el alcance de las exoneraciones tributarias aplicables a las empresas periodísticas y de radiodifusión.
Carp. Nº 1080/2012 - Rep. Nº 709/2012

9º) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, ante la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi) y el Mercado Común del Sur (Mercosur), al doctor Juan Alejandro Mernies Falcone.
Carp. Nº 1059/2012 - Rep. Nº 724/2012

10) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo para la reelección del señor General en situación de retiro don Julio Halty, como Presidente del Supremo Tribunal Militar.
Carp. Nº 1086/2012 - Rep. Nº 725/2012

11) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con un recurso interpuesto contra una Resolución de la Cámara de Senadores, de fecha 31 de julio de 2012, por la cual se aprueba la estructura organizativa, escalafonaria y de cargos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo:

- por la funcionaria de la Comisión Administrativa, Silvia Carmen Gardella.
Carp. Nº 971/2012 - Rep. Nº 716/2012

- por el funcionario de la Comisión Administrativa, Álvaro Guerrero.
Carp. Nº 970/2012 - Rep. Nº 718/2012

- por la funcionaria de la Comisión Administrativa, Fabiana Cabral.
Carp. Nº 972/2012 - Rep. Nº 720/2012

12) Informe de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley por el cual se conceda una pensión graciable a la señora Cecilia Kunsch, viuda del ingeniero agrónomo Daniel L. Martino.
Carp. Nº 1097/2012 - Rep. Nº 727/2012

13) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo:

- a un funcionario del Ministerio de Salud Pública, Dirección General de Salud. (Plazo constitucional vence el 25 de febrero de 2013).
Carp. Nº 1077/2012 - Rep. Nº 712/2012

- a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional de Transporte. (Plazo constitucional vence el 14 de febrero de 2013).
Carp. Nº 1057/2012 - Rep. Nº 714/2012

- a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Aduanas. (Plazo constitucional vence el 15 de enero de 2013).
Carp. Nº 1033/2012 - Rep. Nº 715/2012

- a tres funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Aduanas. (Plazo constitucional vence el 25 de febrero de 2013).
Carp. Nº 1079/2012 - Rep. Nº 726/2012

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario — **Hugo Rodríguez Filippini** Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Agazzi, Amorín, Baráibar, Bordaberry, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallinal, Gandini, Heber, Lacalle Herrera, Lescano, Lorier, Martínez, Michelini, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Rosadilla, Rubio, Saravia, Scrigna, Solari, Tajam, Topolansky, Viera** y **Xavier;** y a partir de las 9:49 horas, el señor Senador **Scrigna** y de las 11:40, el señor Senador **Gallichio.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Chiruchi, Gallo Imperiale** y **Larrañaga**; y a partir de las 9:49 horas y hasta las 11:42, el señor Senador **Solari** y a partir de las 11:40 horas, el señor Senador **Michelini**; y, con aviso, el señor Senador **Barreiro**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 36 minutos).

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite respuesta de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera, relacionado con el funcionamiento del Directorio de dicho Ente a partir de la renuncia de algunos de sus integrantes en el mes de agosto del presente año.
- *OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR LACALLE HERRERA.*

La Comisión de Defensa Nacional eleva informada una solicitud de venia a fin de reelegir como Presidente del Supremo Tribunal Militar al señor General en situación de retiro don Julio Halty.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informada una solicitud de venia a fin de destituir de su cargo a tres funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva un informe por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley por el cual se concede una pensión graciable a la señora Cecilia Kunsch, viuda del ingeniero agrónomo Daniel L. Martino.
- *HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.*

La Junta Departamental de Durazno remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Ruben Scott, relacionadas con la creación de la Universidad Tecnológica.
- *A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.*

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Walter Urrutia, relacionadas con la necesidad de que se le compute a los señores Ediles y Concejales departamentales su trabajo honorario, a los efectos jubilatorios.
- *A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL*".

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "El señor Senador Tabaré Viera, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con un evento realizado en el liceo

de la ciudad de Libertad, según lo publicado en el semanario maragato *La Semana*".

- *OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.*

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 10 de diciembre de 2012.

Sr. Presidente del Senado
Cr. Danilo Astori
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tramite ante el Ministerio de Educación y Cultura con destino al Consejo Directivo Central y el Consejo de Educación Secundaria el siguiente pedido de informes:

La pasada semana el semanario maragato *La Semana* publicó bajo el título "Aprender de Europa" un artículo en el cual informa detalladamente sobre una charla llevada a cabo en la sede del liceo de la ciudad de Libertad.

De dicha actividad, de acuerdo a la crónica periodística, participaron el señor Senador Alberto Couriel y el Ing. Agr. Sergio Albano quien aportó datos técnicos referidos a la producción agropecuaria.

Sin embargo el Senador Couriel de acuerdo a la publicación antes referida centró su exposición en temas de corte netamente políticos, hablando de las afinidades ideológicas de los gobiernos del Mercosur y manifestó su vocación "mercosuriana" alertando, según sus palabras, de la estrategia de las derechas de la región de desprestigiar el proceso de integración.

Las reflexiones del Senador Couriel en materia claramente política fueron más allá y al referirse a nuestro país dijo que los partidos tradicionales representaban la postura de desprestigio de la integración y que "blancos y colorados han tomado este tema de la integración como parte de la campaña electoral, si sirve para hacer oposición lo usan. Cuántos de ellos están dispuestos a cambiar no sé, pero lo que es interesante es que ellos no te hacen ninguna propuesta".

Todas estas consideraciones y otras más que surgen del texto periodístico antes mencionado y cuya fotocopia adjuntamos poseen sin duda alguna un claro componente político y más aún político partidario y a nuestro criterio violando claramente un principio muy caro a todos los uruguayos como lo es la laicidad de la educación pública.

Por lo expuesto anteriormente solicito se me informe sobre la situación planteada.

1) ¿A cargo de qué institución estuvo la organización del evento antes mencionado?

2) ¿En el marco de qué actividad se realizó la mencionada exposición?

3) ¿Fueron informadas las autoridades de la Inspección Departamental que una jornada de estas características se iba a llevar a cabo en la sede del liceo de Libertad?

4) ¿En caso afirmativo lo comunicaron las autoridades del Consejo de Educación Secundaria?

5) ¿Con qué criterio fueron invitados los expositores a participar de la actividad de referencia y cuál fue la razón por la que participara solamente un señor Senador del Frente Amplio?

6) ¿Fueron convocados representantes de los partidos políticos de la oposición?

Tabaré Viera. Senador".

2012 La Semana

CHARLA | La crisis en la UE "es la gran oportunidad de la región para unirse, complementarse, porque de alguna manera nos va a afectar", dijo el senador del FA Alberto Couriel, en una charla realizada el viernes, organizada por alumnos liceales.

Aprender de Europa

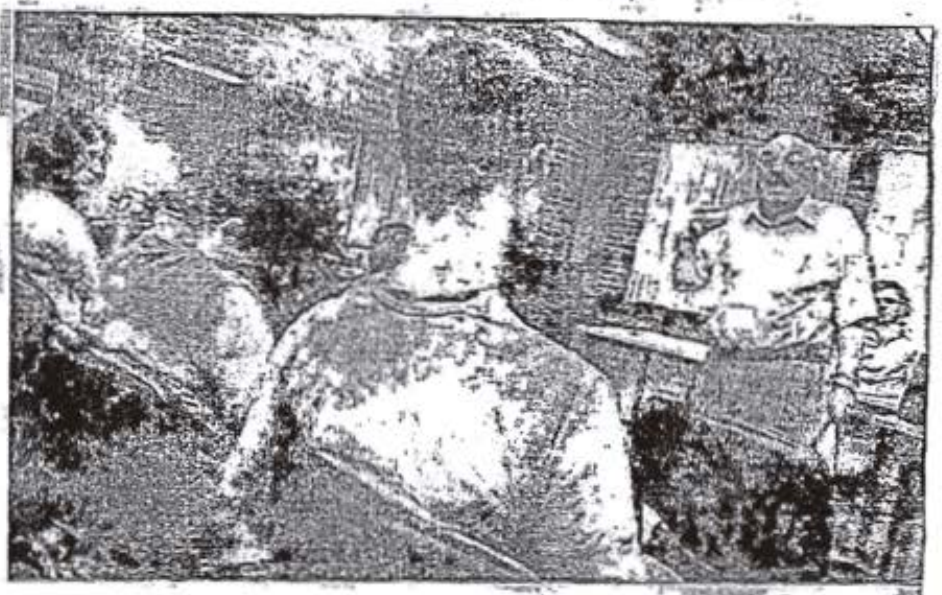

dijo que hay intención de los sectores de la derecha de desprestigiar el proceso de integración.

Dentro de la multiplicidad de actividades públicas que hubo el viernes, en el Liceo de Cerrito se realizó la charla sobre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), de la que participaron el senador del Frente Amplio Alberto Couriel y el ingeniero agrónomo Jorge Albano, quien fundamentalmente aportó datos estadísticos sobre producción agropecuaria.

La charla del senador frenteamplista (MPP), se centró en analizar la pertinencia de pertenecer o no al MERCOSUR. Couriel se definió como "mercosurlano" y alertó sobre la estrategia de las derechas de la región de desprestigiar el proceso de integración como un objetivo político. Dijo que las cercanías geológicas no deben ser una constante para el comercio pero sí ayudan. Reconoció las dificultades que hay con Argentina, en tanto que alabó el buen momento de relacionamiento que hay con Brasil.

Al término de la charla, en la que alumnos del liceo y espectadores en general hicieron multiplicidad de preguntas, Alberto Couriel habló con La Semana sobre la realidad del MERCOSUR.

Respecto a los sectores no mercosurlanos, en el caso de Uruguay la postura está representada por los partidos tradicionales, dijo Couriel que tanto blancos como colorados "han tomado este tema de la integración como parte de la campaña electoral, sirve para hacer oposición lo usan. Cuánto ellos están dispuestos a cambiar no sé, pero lo que es interesante es que ellos no te hacen ninguna propuesta".

"Si algún día llegan al gobierno se dan cuenta que las exportaciones a Argentina y Brasil son 30% de industria manufacturera y contienen lo tecnológico, que más cambios de discurso. Ellos esto lo saben, pero hacen un gran esfuerzo para que les entre por un oído y les salga por el otro y cuando te responden es como si nunca lo hubieran oído", explicó el senador del MPP-FA.

SENADOR | Alberto Couriel se declaró "mercosurlano".

Consultado por qué Chile no se ha sumado al proceso de integración, al que ahora además de Venezuela estará ingresando Bolivia, dijo que el país trasandino "tenía una característica especial, en el gobierno de Pinochet se dio un proceso de liberalización comercial por el cual los aranceles son muy bajos y los gobiernos de la Concertación Democrática no modificaron esa situación, por lo tanto no le convenía entrar al Mercosur que tenía aranceles más altos y donde había cultura de protección, sobre todo en Brasil, que no iba a permitir que todo el arancel externo fuera del nivel que tenía Chile que era del 6%. Ahí se dio la contradicción principal y probablemente en algún momento, algún país del Mercosur no fue suficientemente flexible para que Chile se incorporara".

ECUADOR | Sobre qué país podría ser el próximo que se sume al proceso de integración, Alberto Couriel dijo que "el próximo que podría entrar es Ecuador, que tiene un acuerdo con la Unión Europea que lo perdería si entra al Mercosur y ahí hay una dificultad de negociación. Perú y Colombia están en una línea distinta y en la medida en que los precios internacionales sigan siendo altos para la minería van a tener menos interés probablemente".

Interrogado sobre la viabilidad de una moneda única en el MERCOSUR, el senador dijo que "no tiene ningún sentido, le generó problemas a Europa en este momento, yo puedo tener una moneda única cuando tengo un nivel de relaciones comerciales del 70-80%, entonces vale, pero si tengo 30% -Brasil tiene menos- no tiene sentido".

Respecto a lo que hay que aprender de la crisis en la Unión Europea, el senador Couriel dijo que está "es la gran oportunidad de la región para unirse, complementarse, porque de alguna manera Europa nos va a afectar, ojalá no nos afecte financieramente. Hoy comercialmente nos está afectando con los cítricos, con la pesca y vamos a tener que buscar otros mercados pero la demostración de la UE fue un gran resultado y tenemos que aprender de eso".

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la sesión extraordinaria del 11 de diciembre faltó, con aviso, el señor Senador Ambrosio Barreiro.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda, por motivos personales, el uso de 2 días de licencia a partir del 12 hasta el 13 de diciembre inclusive, al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 17.827 y se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Jorge Larrañaga. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-9 en 11. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Javier de Haedo ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Jorge Gandini, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

7) PRECIO DIFERENCIAL PARA EL COMBUSTIBLE EN URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: recientemente se ha publicado una información comparando el precio del combustible a nivel mundial y, lamentablemente, Uruguay está primero con el costo mayor por litro de gasolina, seguido por el Reino Unido e Israel. Esta situación ha provocado una cantidad de problemas en la frontera.

Hace algunos años, el Gobierno tuvo que establecer un precio diferencial para el combustible en el litoral, en la frontera con Argentina, para que los precios de nuestras estaciones de servicio y de nuestros expendedores de gasolina fueran competitivos y la gente no cruzara los puentes para cargar combustible en ese país. La diferencia en el precio del combustible y el valor de la moneda nos afecta ahora con Brasil, a tal extremo que un relevamiento realizado en la ciudad de Artigas arrojó que se vendieron 1:874.106 litros menos en las estaciones de servicio en el período que va de enero a octubre de este año.

La vigencia del decreto que habilitó la venta de combustible diferencial con la República Argentina está a punto de cesar, y creemos que debería ser extendido. Consideramos que también se debe analizar e incluir la situación que ahora se está padeciendo en la frontera con Brasil, dada la diferencia tan importante en el precio del combustible con el de las estaciones de servicio de Artigas, que arroja una diferencia enorme en la cantidad de litros vendidos este año.

Entendemos que los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería y Ancap deben tener en cuenta esta situación al momento de analizar la prórroga o no de las normas de combustible diferencial en la frontera, haciéndola también extensiva a la frontera con Brasil.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería y, por intermedio de este, a Ancap.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) INGENIERO AGRÓNOMO DANIEL MARTINO. HOMENAJE A SU MEMORIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Muchas gracias, señor Presidente.

En nombre del Partido Nacional y en el de sus amigos, queremos rendir homenaje en el día de hoy al ingeniero agrónomo Daniel Martino quien, a la edad de 54 años y luego de padecer una dura enfermedad, falleció en el transcurso de este año. Queremos brindarle este homenaje también y muy especialmente en su condición de padre de familia, de profesional, de docente y de investigador científico que aportó al saber universal importantes valores desde nuestra patria.

Daniel Martino tuvo más de treinta años de relevante actuación profesional, veintidós de los cuales los dedicó además a actividades de investigación para la preservación de los recursos naturales y el medioambiente de nuestro país. Se desempeñó en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, continuando luego como integrante del cuerpo de investigadores del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria -INIA- y siendo uno de los fundadores del Grupo de Agroclima y Sistemas de Información, GRAS.

En su destacada y reconocida actividad a nivel nacional, regional e internacional, sus principales investigaciones y aportes al conocimiento estuvieron enfocados a dos temáticas fundamentales: la preservación del recurso suelo y el cambio climático.

Durante buena parte de las décadas de los ochenta y los noventa lideró importantes proyectos y representó a Uruguay en variados ámbitos, tanto nacionales como internacionales, enfocados al desarrollo del conocimiento de la tecnología de "Siembra Directa" de cultivos y pasturas, realizando una gran contribución para la implementación de una tecnología que, sin duda, hoy en día es uno de los puntales para la conservación y preservación del recurso suelo en el Uruguay.

Desde mediados de los noventa en adelante dedicó gran parte de sus esfuerzos a la temática del cambio climático, particularmente en lo relativo al calentamiento global y a la emisión de gases con efecto invernadero. Fue pionero en Uruguay en la realización de trabajos para medir las emisiones de metano del ganado vacuno y tuvo una trayectoria de excelencia en la temática de emisiones de gases de efecto invernadero, actuando como asesor del Gobierno nacional y siendo referente a nivel internacional en ámbitos del más alto nivel.

En tal sentido y a modo de ejemplo, se desempeñó como consultor de la Unidad de Cambio Climático de la Dinama e integró varios grupos de trabajo sobre cambio climático convocados por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, y Ganadería, Agricultura y Pesca, entre otros. Integró el equipo de expertos que en el 2003 asistió a la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático en la redacción de un documento técnico sobre carbono en productos de madera cosechada. Actuó como revisor experto de inventarios nacionales de gases con efecto invernadero bajo la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, habiendo asesorado a los principales países del mundo en la materia.

Participó del Cuarto Informe de Evaluación, integrando el conocido grupo IPCC, Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, por el que recibe este compatriota, señor Presidente, el primer Premio Nobel de la Paz en el año 2007.

Recibió un reconocimiento del Ministerio de Salud Pública y fue autor líder del Informe sobre Cambio Climático y Agua en el 2008.

Desde ya, señor Presidente, que nos comprenden las generales de la ley, porque conocimos a Daniel Martino durante 35 años. Conocido por todos nosotros como "Cacho", fue un amigo de enormes virtudes personales, heredadas de una familia muy rica que hoy nos hace el inmenso honor de acompañarnos desde la Barra. Fue lo que muchas veces denominamos "el último optimista", porque nunca las dificultades lo amilanaron ni lo achicaron. Ni siquiera la enfermedad -que, producto de su brillante capacidad intelectual, conoció al detalle- significó un obstáculo para que creyera siempre en el mañana y en el porvenir.

En consecuencia, señor Presidente, estamos seguros de que a sus seis hijos, a su esposa, a sus padres, a sus hermanos, les deja un valiosísimo, riquísimo patrimonio de honradez y de servicio a la familia y a la patria, que, a pesar de ser muy jóvenes sus hijos para recibir tan desgraciada noticia, los va a acompañar por el resto de su vida.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a la familia de Daniel Martino; al Poder Ejecutivo, especialmente a los Ministerios de Educación y Cultura, de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Salud Pública; al Centro de Investigaciones "Alberto Berger"; al INIA; a la Asociación de

Ingenieros Agrónomos del Uruguay; a la delegación de Naciones Unidas en el Uruguay, y al Directorio del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales, al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 17.827 de 14 de septiembre de 2004, el día 12 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

Alfredo Solari. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa**.

En consecuencia, queda convocado el señor Fernando Scrigna, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

10) DOCTOR ENRIQUE TARIGO. HOMENAJE A SU MEMORIA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: "Homenaje al doctor Enrique Tarigo, con motivo de conmemorarse diez años de su fallecimiento (Carp. Nº 981/2012)".

Han llegado a la Mesa diversas notas de adhesión de las que vamos a dar cuenta inmediatamente.

Léase una nota de adhesión de la Presidencia de la República.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Cr. Danilo Astori
Presente

El señor Presidente de la República, Don José Mujica, agradece la amable invitación recibida a participar del acto al "ex-Vicepresidente de la República y ex-Presidente del Senado y de la Asamblea General, Dr. Enrique Tarigo", lamentando no poder concurrir como hubiese sido su deseo.

El señor Presidente saluda a usted con su más alta consideración, haciéndolo extensivo a todos los Legisladores, a la vez que les desea el mayor de los éxitos en la realización de este merecido reconocimiento".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una nota de adhesión de la Suprema Corte de Justicia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 11 de diciembre de 2012.

Poder Legislativo
Secretaría de la Cámara de Senadores
Presente

De nuestra mayor consideración:

La Suprema Corte de Justicia de mandato verbal dispuso el agradecimiento y adhesión al homenaje que se le realizará al ex-Vicepresidente de la República y ex-Presidente del Senado y de la Asamblea General, Dr. Enrique Tarigo, comunicando asimismo que no le es posible asistir por razones de agenda.

Sin otro particular saluda muy atentamente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una nota de adhesión de la señora Decana de la Facultad de Derecho.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 11 de diciembre de 2012.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

De mi mayor consideración:

Con gusto he recibido una invitación para participar en el Homenaje al Profesor Dr. Enrique Tarigo.

Lamentablemente y por compromisos docentes que debo cumplir, me veo impedida de asistir a presenciar el merecido reconocimiento.

Sin perjuicio de ello, quiero destacar la merecida distinción que merece la trayectoria académica y profesional del Dr. Tarigo. No podemos dejar de reconocer su pasión por la docencia, el periodismo y la política que lo llevaron a ser Vicepresidente de la República en el período 1985-1990. Testimonio de su pasión por la docencia fueron sus libros: *Lecciones de Derecho Procesal Civil*, que son ampliamente utilizados en la actualidad a nivel universitario y académico. Es por ello que creo extremadamente justo el reconocimiento que ustedes hacen a la persona y a la trayectoria del Prof. Tarigo.

Habiéndome excusado por no poder asistir, saludo a los organizadores y participantes con la mayor consideración.

Prof. Esc. Dora Bagdassarián, Decana de la Facultad de Derecho".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una nota de adhesión del señor Intendente Departamental de Maldonado.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "A través de este mensaje, deseo adherir al Homenaje que esta Casa realiza al Dr. Enrique Tarigo, al verme imposibilitado de acompañarles. Cuando avizorábamos el fin de la dictadura en nuestro país y comenzábamos a constituirnos en ciudadanos, en hombres que nos interesaba el quehacer político, fue cuando conocimos a un actor democrático de primera línea como era el Dr. Enrique Tarigo. Aquellas apariciones en blanco y negro en la pantalla de nuestro televisor, controvirtiendo con quienes promovían el continuismo del régimen militar, fueron aportes indudables que recimentaron la democracia uruguaya. A partir de allí, muchos de los actuales cuadros políticos de todos los partidos, encontramos un referente que por su rigor, su seriedad y su aplomo, ayudó junto con otros a la formación de toda una generación en los más firmes y tolerantes principios democráticos.

Desde Maldonado, hago llegar mi saludo y acompaño cálidamente este justo homenaje a un hombre de una gran estatura política como el Dr. Enrique Tarigo.

Oscar De los Santos, Intendente Departamental de Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una nota de adhesión del señor Intendente Departamental de Salto.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Saluda con distinguida consideración al señor Presidente de la Cámara de Senadores Cr. Danilo Astori y por intermedio de la presente agradece la invitación que con motivo del Homenaje que se le realizará al ex Vicepresidente de la República y ex Presidente del Senado y de la Asamblea General Dr. Enrique Tarigo tuviera la gentileza de hacerle llegar, lamentando no poder concurrir por compromisos del cargo contraídos con anterioridad.

Al excusar inasistencia los felicita a la vez que formula votos para que el evento cuente con el brillo que merece.

Salto, diciembre 11 de 2012.

Germán Coutinho. Intendente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente, señores Senadores, hijos, nietos y otros familiares del doctor Enrique Tarigo que se encuentran hoy presentes aquí: hemos promovido la celebración de este homenaje a la memoria del doctor Enrique Tarigo, de cuyo fallecimiento se cumplirán diez años este viernes 14 de diciembre.

El Senado de la República ha resuelto rendir homenaje a la memoria de quien fue Vicepresidente de la República y, por lo tanto, Presidente de este Cuerpo y de la Asamblea General durante el quinquenio 1985-1990. Pero antes de haber ocupado tan altos cargos, el doctor Tarigo fue un paladín en la lucha por el restablecimiento de la democracia y de los derechos humanos en el Uruguay, y es ante todo por esa lucha librada desde el llano contra la dictadura que lo recordamos hoy. Su nombre quedará por siempre asociado al histórico plebiscito de 1980, en el que la ciudadanía abrió el camino hacia la libertad al rechazar el proyecto constitucional mediante el cual el régimen de facto había querido legitimarse y perpetuarse en el poder. La campaña por el "NO" fue, sin duda, la hora más gloriosa del doctor Tarigo, como

bien lo dijo aquí, con motivo de su fallecimiento, el ex-Senador Carlos Julio Pereyra. A esa campaña y a lo que hizo Tarigo en esa ocasión ciertamente habremos de referirnos más adelante, pero antes de llegar a ese punto queremos mencionar otros temas.

Enrique Tarigo había nacido el 15 de setiembre de 1927. Si una generación es, como decía Ortega y Gasset, "una zona de fechas" de unos 15 años de extensión que deben computarse en dos períodos iguales en torno a una fecha elegida como punto de referencia, y si tomamos como tal punto de referencia para nuestro cálculo el año de 1930, año del centenario de la primera Constitución nacional, que ya da su nombre a una generación de hombres de letras, podemos decir que Enrique Tarigo formó parte de una generación de destacados abogados y juristas que nacieron alrededor de ese año. Integraron el mismo grupo etario, entre otros, Héctor Giorgi, nacido en 1924; José Claudio Williman, nacido en 1925; Héctor Gros Espiell y Helios Sarthou, nacidos ambos en 1926; Daniel Hugo Martins, nacido en 1927; Ofelia Grezzi y Luis Torello, nacidos en 1928; Horacio Cassinelli Muñoz, nacido en 1932, y Didier Opertti y Leonardo Guzmán, ambos nacidos en 1937.

Los nombrados y muchos otros profesionales del Derecho que compartieron con ellos esa "zona de fechas" de nacimiento, estudiaron en la Facultad de Derecho y en su mayoría se graduaron allí entre los años cuarenta y cincuenta del siglo pasado. Fueron, aquellos, años felices en la historia del Uruguay; con altibajos, naturalmente, como los hay siempre en la vida de las personas y de las sociedades, pero en la visión de conjunto y en la memoria colectiva, años felices. Tenía vigencia popular entonces la frase: "Como el Uruguay no hay", acuñada a fines de los años cuarenta.

La economía era próspera; entre 1945 y 1955 el Uruguay disfrutó de lo que se llamó: el "decenio glorioso".

La sociedad era abierta, integradora, con profunda sensibilidad social; en el año 1946 había sancionado la Ley de Derechos Civiles de la Mujer, y en el año 1943, el Estatuto del Trabajador Rural y la Ley de Consejo de Salarios. Era una sociedad que vivía políticamente en tiempos de democracia plena, orgullosa de sí misma, que en 1952 había sancionado una Constitución que tuvo la particularidad -no desdeñable, por cierto- de ser la única del siglo XX que empezó a regir por procedimientos limpiamente democráticos y dejó de regir por procedimientos limpiamente democráticos, sin ninguna interrupción de facto en el transcurso de su vigencia.

Ese Uruguay próspero, aquella sociedad integrada, pacífica, aquella democracia vigorosa, consciente y orgullosa de sí misma, gozaba además de un gran prestigio continental. En Uruguay buscaban refugio los perseguidos de las dictaduras de América. Y Uruguay, con ese prestigio, era una voz escuchada en los foros internacionales, tanto cuando se constituyó la Organización de las Naciones Unidas, como cuando se constituyó la Organización de Estados Americanos. Uruguay era consciente de todo eso y sus prohombres y sus dirigentes en todos los planos -políticos, filosóficos y jurídicos- advertían que en esa calidad democrática estaba el rasgo distintivo de la identidad nacional. Así lo decían, así lo reiteraban y así educaban a las nuevas generaciones, en esa convicción de que la democracia era consustancial al Uruguay, lo que nos justificaba y lo que nos distinguía en América y el mundo. En esa convicción educaban a las nuevas generaciones, de las que formaba parte el joven estudiante de Derecho, Enrique Tarigo.

Podría citar, señor Presidente, muchísimos textos que justifican esto que estoy diciendo, pero voy a tomar solamente tres, que creo son bien demostrativos de esa conciencia que tenía el Uruguay de lo que significaba la democracia para la identidad nacional.

El primero de esos textos es de 1933 y pertenece a don Carlos Vaz Ferreira. En el mes de febrero del año 1933, cuando se estaban gestando los hechos que desembocaron en el golpe de Estado de aquel año, un Comité de Defensa de la Libertad y la Democracia le pide opinión a Vaz Ferreira sobre el momento político que vivía el país. Don Carlos, sin meterse en cuestiones políticas -que evidentemente no eran su *métier*-, yendo al meollo de la situación, decía: ..."una revolución -fuera revolución propiamente dicha o golpe de Estado- sería (salvo las intenciones: sería objetivamente) el mayor de los crímenes posibles, porque convertiría el primer país (políticamente) de América, en el último país de América.

Somos el primero, porque somos el único, de la América Latina, en que desde hace ya muchos años se tratan y resuelven los problemas nacionales, acertadamente o no, pero por las vías constitucionales y legales; siendo nuestras fronteras las únicas que han detenido hasta ahora el funesto reguero en que se propagan por nuestro continente guerras, revoluciones y dictaduras.

Y seríamos el último, no solo porque caeríamos de más alto, sino porque perdiendo aquella superioridad, lo perderíamos todo.

Otros países tienen territorio extenso, fuerza material, riquezas naturales. Nosotros no tenemos nada de eso, que compensara, por poco y mal que fuera, nuestra caída; somos un país de territorio insignificante, en que, para sustituir o completar una industria casi única y casi condenada, se necesitará aún

más asegurada y más permanente la paz que en cualquier otro.

Y, sin embargo, en los pocos años de continuidad institucional; de respeto a la Constitución y a las leyes (por imperfectas que puedan ser) de elecciones predominantemente libres, en lo político, y de honestidad predominante en lo administrativo (dentro siempre de la imperfección, de la insuficiencia, de la impureza que son inevitables en la democracia, a tal punto que, como tantas veces lo he explicado, hasta hay que hacerlas entrar en la teoría de la democracia, la cual no es prácticamente sino la forma menos mala de gobierno); aun con tanta desventaja, y además de tantos errores cometidos, y además todavía de tanta violencia y tanta inestabilidad como hay en la idiosincrasia nuestra, hemos conseguido lo que hemos conseguido: entre otras cosas, no figurar entre los países que más están sufriendo de los presentes males mundiales. Pero, repito: para ello necesitamos aún más que otros de la democracia y de la paz. Ese debe ser el punto de vista nacional. Pero hay todavía otro punto de vista, y aún más alto. Comprometer esa superioridad nuestra, es especialmente criminal, no solo porque esa superioridad es espiritual, sino porque no es únicamente nuestra: nosotros, en este momento, somos de toda América, porque somos ejemplo". Este era Carlos Vaz Ferreira en febrero de 1933.

Otra manifestación en este sentido, señor Presidente, proviene de Justino Jiménez de Aréchaga, quien en 1949 publica una nota en la *Revista de Doctrina, Jurisprudencia y Administración*, que se titula "Panorama institucional del Uruguay a mediados del siglo XX". Aclaro que accedí a ella por sugerencia del doctor Héctor Gros Espiell, que un día me dijo que tenía que leer ese texto. Incluso, cuando pasó el tiempo, me volvió a preguntar si lo había leído y le contesté que no, que no había tenido tiempo, por lo que otro día volvió y me entregó la fotocopia del artículo para que efectivamente lo leyera. Así lo hice y se lo agradezco hasta hoy.

La síntesis de esa extensa nota de Justino Jiménez de Aréchaga, dice así: "Nuestro país es una comunidad en la que imperan las ideas de igualdad y de libertad, en su concepción más depurada. Esto es visible en las leyes, tanto como en la realidad social.

El poder político de nuestro pueblo es efectivo y real, y se manifiesta en una verdadera democracia, en la cual el sistema de representación proporcional es fiel exponente de los diversos sectores de opinión. Esto es posible debido a que nuestro sistema institucional se funda en la idea de que toda autoridad pública ha de ser eficazmente contenida en el ámbito de competencia que le asigna el Derecho.

Pese a su perfectibilidad, el sistema institucional de nuestro país hace de él un Estado excepcional, a la vez que una de las Democracias más perfectas del mundo".

No sé, señor Presidente, si los historiadores y juristas de todos los países del mundo, al someter esto a su escrutinio, rubricarían esta afirmación orgullosa de Justino Jiménez de Aréchaga, pero digo que el Uruguay de aquellos años se sentía así y los hombres que hablaban por el Uruguay de aquellos años se sentían así y en esas convicciones educaban y formaban a las generaciones de estudiantes de Derecho que integraba, entre otros, Enrique Tarigo.

Enrique Tarigo culminó sus estudios de abogado y se recibió en el año 1953. Ese año fue también el de la publicación de un libro que creo da muy bien el tono de la época y el clima que vivía el Uruguay, un país que tenía y sentía el intenso orgullo de que era el campeón del mundo, pues en 1950 habíamos conquistado el título en Brasil, en el estadio Maracaná, en la que fue una jornada inolvidable. ¡Y vaya si el deporte ha incidido y contribuido muchísimo a la formación de la sociedad nacional y a la opinión que ella tiene de sí misma!

En 1953, Couture escribía su libro *La comarca y el mundo*, en el que contaba sus viajes por distintos países y cotejaba lo que había visto en el mundo con la opinión que él tenía de Uruguay y de lo que constituía nuestro país. Hace una referencia a las diferencias que existen entre los uruguayos sobre distintos temas y luego señala un punto de coincidencia. Dice Couture: "Hay un punto en el cual existe conciencia formada y es el relativo a la democracia como forma superior de convivencia humana. Podrá haber a este respecto, desacuerdos de detalle, incluso sobre la forma de entender la democracia. Pero sobre lo esencial hay entendimiento.

Este pueblo está convencido de que solo se le puede gobernar con el más amplio margen posible de libertad compatible con el orden. No cree en el gobierno fuerte, porque la teoría del gobierno fuerte es la teoría del individuo débil; gobierno fuerte e individuo fuerte son incompatibles. El uruguayo ha preferido, a lo largo de su historia, respetar la libertad, aunque para ello haya debido más de una vez sacrificar un poco de autoridad. En la lucha entre el individuo y el poder, la tradición se ha inclinado más frecuentemente del lado del individuo que del poder. Es este un país sin procesos por desacato, de gobernantes pobres y con una policía sin injerencias en la vida privada".

Esto lo decía, reitero, Eduardo J. Couture, en 1953.

Creo que estas tres citas pintan, por lo menos con trazo grueso, el panorama de lo que era el Uruguay de aquellos años y cómo lo entendían y sentían los prohombres cuyo pensamiento y orientación formaba a las nuevas generaciones. En esa convicción, en esas enseñanzas formó su personalidad el doctor Enrique Tarigo.

La generación que él integró completó su formación en esos treinta años que Ortega y Gasset, al estudiar las generaciones, dijo que eran los años de formación, de asimilación de lo que ya se conoce, de lo que se sabe; es la experiencia compartida en la sociedad en la que uno nace.

Siguiendo el pensamiento de Ortega y Gasset, digo que esa generación de los años treinta empezó su vida adulta, su plenitud, en esa zona de fechas que se ubica alrededor de 1960. Ahí empieza Tarigo, como tantos otros, su labor, su vida profesional y su actuación como docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Comienza a dar clases de Derecho Procesal en 1957; como abogado, se dedica íntegra y apasionadamente a su profesión, y constituye su familia: se casa con Susana Morador y de esa unión nacen cinco hijos.

Durante esos años, que comienzan en 1960 -por tomar una fecha como referencia- Tarigo trabaja, estudia, enseña, constituye su familia y se mantiene por completo al margen de la actividad política, que nunca sintió como propia. Él era un jurista, un hombre de Derecho, un abogado que, efectivamente, tenía una filiación política notoriamente colorada -era batllista de la Lista 15- pero no era, de ninguna manera, un militante ni un dirigente; en aquel momento no ocupó cargos públicos en representación de su partido. Era un profesional universitario volcado, íntegramente, al ejercicio de su profesión y al cumplimiento de su tarea docente, a la que dedicó muchísimo tiempo y esfuerzo.

Muchas veces se ha dicho -y, por supuesto, es cierto- que Tarigo era un hombre valiente e inteligente -estas facetas se han destacado muchas veces-, pero hay que decir, además, que era un hombre extraordinariamente laborioso y un trabajador infatigable que, en el curso de estos años de actividad profesional, escribió varios libros y una cantidad innumerable de artículos de doctrina y jurisprudencia en materia jurídicoprocesal.

Pues bien, a este hombre que desarrollaba así su vida en el ámbito privado -completamente al margen de cuestiones políticas-, le ocurrió que en 1973 tuvo que vivir el golpe de Estado, un quiebre abrupto en aquel país democrático y de idealidad democrática en el que se había formado. Por supuesto que esto no ocurrió de un día para el otro ni porque sí, sino que hubo todo un proceso de descomposición económica y social y de violencia política que, en definitiva, derivó en esos sucesos del año 1973. Pero lo cierto es que en ese año se instaló la dictadura en el Uruguay y Tarigo pudo haber pensado, perfecta y legítimamente, que la dictadura era un problema suyo en la medida en que lo era de todos los ciudadanos de la República y no más que eso. No tenía, en absoluto, ninguna obligación especial; nunca había ocupado cargos públicos en representación de su partido ni había sido elegido para integrar órgano alguno, sino que era un ciudadano privado en un ciento por ciento. Sin embargo, en esa circunstancia -la peor- sintió el llamado del deber y creo que este es un concepto clave para explicar la personalidad y la vida de Enrique Tarigo. Así como otros podrían definirse, quizá, por decir "yo quiero", "yo ambiciono" o "yo siento", lo que definía a Tarigo era "yo debo".

Era un hombre que sentía muy profundamente el deber y eso lo escribió en alguno de los editoriales del semanario *Opinar*, que no he podido encontrar. Recuerdo que escribió alguna frase especialmente clara y elocuente, que un dirigente político de lo que fue "Libertad y Cambio" pintó a mano en las paredes de un club en su barrio -en la calle 8 de Octubre y Belén, como se llamaba en aquel entonces la calle Teófilo Collazo-porque le pareció que merecía recordarse siempre. No recuerdo exactamente el texto de esa frase -no lo pude encontrar- pero, más o menos, decía así: "El deber no se pesa ni se cuenta ni se mide; el deber no se analiza en argumentos en pro y argumentos en contra; el deber se cumple, sencillamente". Ese era Tarigo.

En el año 1974 sintió que su deber era empezar la lucha por el restablecimiento de la democracia y comenzó a escribir en *El Día* de distintas maneras: como columnista, editorialista y autor de "sueltos" en la página editorial. Desde julio de 1974 hasta noviembre de 1978 -estas fechas surgen del prólogo de su libro *Los temas de nuestro tiempo*, donde recuerda, con la precisión y el detalle que lo caracterizaban, cada una de sus actividades en esa etapa en *El Día*- escribió una serie de columnas, de editoriales y de "sueltos", en los que enfrentó las ideas dominantes de la época, explicando con claridad didáctica y sentido político, pero además, con una enorme valentía, el abecedario democrático, republicano y liberal, en aquellos años en que esos valores parecían eclipsados y podía temerse hasta que ello fuera definitivo.

Tarigo escribió, y lo que en ese entonces expresó fue recogido después en dos gruesos tomos de *Los temas de nuestro tiempo*, donde se agrupan las notas presentadas en doce capítulos, que son los siguientes: "Liberalismo", "Derechos Humanos", "Política", "El mundo sigue siendo ancho… pero ya no nos es ajeno", "Judicatura y Abogacía", "Algunos perfiles humanos",

"Democracia", "Libertad de Prensa", "Economía", "Universidad", "Sociedad" y "Los libros de las cuatro estaciones". Estamos hablando de un repertorio amplísimo de temas en los que demostró erudición, muy sólida formación jurídica y capacidad didáctica propia de un docente de larga experiencia.

Ahora bien, en aquellos años, cuando uno era muy joven -18, 20 o 22 años-, leía esos artículos y le parecía lo más natural del mundo que un profesor de Derecho escribiera esas cosas; valoraba, precisamente, su claridad, erudición y capacidad didáctica. Pero si uno los lee ahora, lo que valora y salta a la vista es el coraje, porque ¡había que escribir todo esto en aquellos años!

Hay que tener en cuenta, además, que Tarigo no era un hombre de fortuna -nunca lo fue-, sino un típico uruguayo de clase media. Lo conocí personalmente y en alguna ocasión lo visité en los apartamentos del Banco de Seguros que están al final de Tristán Narvaja, creo que a la altura de Luis Piera, o por allí. Y en 1980, cuando andaba haciendo las diligencias para fundar, junto a Luis Hierro, lo que fue el semanario *Opinar*, se desplazaba en un Volkswagen Escarabajo del año 62; en aquellos años no era raro usar autos viejos. Ese era Tarigo, un uruguayo que vivía en el barrio Palermo, andaba en un Fusca del 62 y no tenía otro respaldo que su profesión que, por cierto, ejercía brillantemente. Sobre esa tan endeble base material se plantó ante el régimen de la época, escribió como escribió y actuó como lo hizo. Visto desde la actualidad, ¡vaya si destaca y resplandece todo ese coraje!

Desarrolló su prédica en el diario *El Día*, pero además hizo otras cosas, porque era un universitario comprometido con la idea de la universidad liberal en la que se había formado.

En 1975 le pidieron que junto a otros colegas, los doctores José Arlas y Enrique Véscovi, se hiciera cargo de la Fundación de Cultura Universitaria, pues se temía que cayera en manos de la intervención de la Universidad y dejara de ser el centro de producción e irradiación de la cultura jurídica liberal que había sido siempre. Tarigo asumió esa tarea. Ese mismo año concurrió, con otros distinguidos procesalistas, a la fundación de la *Revista Uruguaya de Derecho Procesal* -una verdadera institución en el Derecho uruguayo, que algún día tendrá que recibir el homenaje que merece por su invalorable aporte, durante tantos años, a la cultura jurídica nacional- y siguió dando clases en la Facultad de Derecho hasta que, como luego veremos, sintió que era su deber alejarse de ella.

En el año 1976 dictó su curso de Derecho Procesal I; allí tuve la oportunidad de conocerlo personalmente. No salí sorteado para integrar el cupo de los reglamentados, pero asistí como oyente. Debo reconocer que no aprendí mucho en ese curso porque me ennovié con quien después sería mi esposa -y hasta hoy lo sigue siendo-, y mi cabeza no estaba en el Derecho Procesal, pero en aquellos años Tarigo daba clase con una capacidad didáctica realmente extraordinaria.

Mientras tanto, seguía escribiendo en *El Día*, donde asumió puestos de responsabilidad; incluso llegó a ser gerente de la empresa y ocupó algún otro cargo que le aparejó las preocupaciones y las contingencias que vivían los periodistas de aquella época. Recuerdo que en algún momento -no puedo precisar la fecha exacta, pero por distintos indicios sé que fue entre fines de octubre de 1977 y marzo de 1978-, como consecuencia de su responsabilidad periodística, fue imputado del delito de "revelación de secretos" y procesado. El episodio fue el siguiente. Desde 1977 estaba vigente en el país el Acto Institucional Nº 8, que barría con la independencia del Poder Judicial y establecía el Ministerio de Justicia. El titular de esa Cartera -no vale la pena nombrarlo- se vio interesado en un proceso que se seguía ante un Tribunal de Apelaciones en lo Civil, en el que era parte un Consejo de Asignaciones Familiares dirigido a la sazón por un jerarca militar particularmente autoritario. El Tribunal había dictado una sentencia que era contraria al interés de la Caja de Asignaciones Familiares y el Ministerio de Justicia le pidió explicaciones al Tribunal por la sentencia que había dictado. Este, que estaba integrado por los doctores Frigerio, Mier Nadal y Addiego Bruno, le contestó muy dignamente que ni siquiera del Acto Nº 8 surgía que el Tribunal debiera informar al Ministerio de Justicia en materia de índole estrictamente jurisdiccional, por lo cual no le daban las explicaciones que el Ministro de Justicia pedía. La noticia se filtró a la prensa y llegó al diario *El Día*, que publicó la resolución del Tribunal. Al otro día se presentó la denuncia penal y desfilaron por los Juzgados Penales de la calle Misiones los jerarcas de *El Día* y los Ministros del Tribunal.

Viví todo aquello porque era funcionario de la Defensoría de Oficio en lo Criminal -por las dudas, aclaro que en la Defensoría no me nombró ningún coronel sino, como era usual en la época, un Ministro de la Corte, el doctor Marcora, que era amigo de un tío mío que también había sido Juez; así fue como entré al Poder Judicial, en el último grado del escalafón- y desde el despacho de los doctores Guillermo Nin y Carlos Payssé, que estaba sobre la calle Misiones, pude ver a todos los que entraban a los Juzgados Penales: la gente del diario *El Día* y los Ministros del Tribunal de Apelaciones. Tarigo y Mier Nadal fueron imputados del delito de "revelación de secretos" y procesados sin prisión, porque la figura era la del artículo 163 del Código Penal en la redacción de 1934, y se castigaba con suspensión en el ejercicio del cargo público. Recuerdo que Tarigo ni siquiera quiso nom-

brar un defensor, por lo que actuó el Defensor de Oficio; fue una actitud de desprecio olímpico hacia aquel proceso que se le seguía.

Esto tuvo lugar entre fines de 1977 y 1978. El proceso vino a terminar en marzo de este último año, momento en que la intervención de la Universidad expulsó a varios profesores de la Facultad de Derecho, entre ellos, los doctores José Arlas y Luis Alberto Viera, ambos procesalistas. En solidaridad con ellos, el doctor Tarigo renunció a su cargo; sintió que era su deber hacerlo y, como siempre, Tarigo cumplió con su deber. El proceso que se le seguía se clausuró por razones de economía procesal, pues no tenía sentido que siguiera un proceso que solo podía desembocar en la suspensión de alguien que ya había renunciado a su cargo.

1978 fue un año de renuncias, porque más adelante, en el mes noviembre, Luis Hierro López fue arbitrariamente cesado de su cargo de Secretario de Redacción del diario *El Día*, y Tarigo, en solidaridad con él, renunció al cargo que ocupaba en el diario. Sin embargo, no bajó los brazos ni la guardia, sino que continuó con su prédica desde las columnas del diario *El Telégrafo*, de Paysandú, que le ofreció su hospitalidad -¡vaya mi homenaje a *El Telégrafo* por aquella disposición a acoger las columnas de Tarigo en los peores momentos!- y también desde la revista *Noticias*, que apareció en aquellos años y tuvo corta vida, y a cuyo frente estaba como periodista profesional Danilo Arbilla, que fue quien invitó a Tarigo a escribir allí. Así comenzó a hacerlo, generando algunos resquemores y rispideces por la manera como escribía en aquellos años.

Las cosas llegaron a un punto de ruptura cuando en 1980 el régimen comenzó a publicar las pautas constitucionales en función de las cuales se pensaba elaborar una Constitución que sería plebiscitada a finales de aquel año. Tarigo empezó a escribir en contra de las pautas constitucionales y lo hizo de tal manera que un día aquel señor italiano dueño de *Noticias*, presionado por el régimen -es cierto, lo presionaban a través de la Dirección General Impositiva- decidió suprimir su columna. Tarigo se fue de *Noticias*, y con él se fueron también Danilo Arbilla y los demás periodistas profesionales que integraban el *staff* de la revista, entre los cuales estaba Hierro, si no recuerdo mal. Se fueron todos.

Tarigo siguió escribiendo únicamente en *El Telégrafo* de Paysandú. En aquella época, en que no había computadora personal y mucho menos correo electrónico, escribía sus notas en la máquina de escribir y él mismo las llevaba a la agencia Sabelin para que llegaran a Paysandú y fueran publicadas en *El Telégrafo*. Fue entonces que, entre la gente que había participado en *Noticias* y se había ido, así como entre otras personas prestigiosas que estaban muy cerca -como por ejemplo el doctor Aníbal Luis Barbagelata, que había estado en *El Día* con Tarigo, y el doctor Manini Ríos, a quien también habían echado de la dirección de *La Mañana*-, comenzó a surgir la idea de la publicación del semanario *Opinar*. Todo el proceso está muy bien narrado en el libro de Luis Hierro López -Director y Redactor Responsable del semanario- titulado *El pueblo dijo NO. El Plebiscito de 1980*; allí figura la crónica de todos estos hechos en los que, si bien quisiera detenerme, no puedo hacerlo porque me insumiría demasiado tiempo.

En aquellos meses de 1980 el régimen intentó comunicarse o ponerse en contacto con los partidos. En el Partido Colorado se reunía periódicamente un grupo denominado: "El Triunvirato", que era la única especie de autoridad o representación política que de hecho había en aquel tiempo de prohibición general de la actividad política. El Triunvirato estaba integrado por Jorge Batlle, Amílcar Vasconcellos y Raumar Jude. Como todos ellos estaban proscriptos y no podían tener con el régimen contacto alguno, se designa lo que luego se conoció como la Comisión de los Seis, es decir, un grupo de seis ciudadanos colorados que iban a representar al partido en las conversaciones con la Comaspo. Tarigo fue uno de los integrantes de esa Comisión, designado a propuesta del doctor Amílcar Vasconcellos; nunca había integrado la 315 y no lo hizo después, pero Vasconcellos lo nombró porque veía cómo escribía y cuál era su prédica contra las pautas constitucionales. Me parece que ahí se da un hermoso símbolo de continuidad democrática, porque el hombre de aquel febrero amargo del setenta y tres designa como su representante a quien sería el portavoz y paladín del noviembre glorioso de 1980.

Tarigo integra esa Comisión y pasa a hacer política activa en esas circunstancias tan difíciles, dejando de ser solamente un periodista.

Las conversaciones duran muy poco y no sirven absolutamente para nada; hay algún planteo político que el General Queirolo rechaza con aquella frase que todos recordamos: "A los ganadores no se les piden condiciones". Así fue como terminaron las conversaciones y quedaron tendidos los campos y el enfrentamiento entre el régimen que quería legitimarse y perpetuarse y todos los que luchaban por el "NO"; de estos últimos, algunos estaban proscriptos, otros inhabilitados y algunos más activos, pero en ese momento se creó la ocasión para que una cantidad de gente joven que no tenía ningún antecedente ni mérito empezara a actuar, por la simple razón de que no había otros que pudieran hacerlo. En ese momento, entre otras agrupaciones, se forma la Corriente Batllista Independiente, que nosotros integramos y que realizó uno de los actos políticos de aquellos años en contra del proyecto

en el cine Arizona. Anteriormente, ya se habían realizado otros dos en el cine Cordón, uno a cargo de la Coordinadora de la Juventud del Partido Colorado y otro a cargo de la Juventud Nacionalista. Luego, como dije, se realiza este acto por parte de la Corriente Batllista Independiente en el cine Arizona.

La campaña se desarrolla con enormes dificultades, porque todos conocemos los medios con que contaba la dictadura y el despliegue propagandístico que hizo en los medios masivos de comunicación. Quienes pensaban de otra manera enfrentaron grandes dificultades para poder expresarse. Cabe recordar los obstáculos que debió enfrentar el semanario *Opinar*, cuya primera edición no pudo circular porque un bando policial lo impidió; recuerdo que para que pudiera ser distribuida hubo que apelar a un General de la época, quien luego de la insistencia de Tarigo, decidió levantar la prohibición. Finalmente, el primer jueves de noviembre de 1980, casi sobre la fecha del plebiscito, *Opinar* pudo publicarse e iniciar su prédica por el "NO".

Desde el punto de vista de esta prédica por el "NO", el hecho más importante y memorable fue aquel debate televisivo del viernes 14 de noviembre, que se realizó en el Canal 4, donde discutieron y debatieron Tarigo y Pons Etcheverry por el "NO", y Bolentini y Viana Reyes por el "SÍ". En esa instancia, dos cosas quedaron claras para la ciudadanía: primero, que aquella Constitución que se pretendía imponer era absolutamente contraria a todos los principios democráticos del país; y segundo, que el tiempo del silencio había terminado y había espacio para que la gente se plantara y dijera "NO" al régimen de facto de la época. La idea era que quienes fueran a votar por el "NO", pudieran decirlo en voz alta y sin temor. Creo que ese fue el gran valor de aquel debate y destaco la gran significación del modo en que Tarigo y Pons Etcheverry enfrentaron a sus contradictores de entonces.

Los argumentos, así como el sentir popular -que se podía auscultar-, estaban a favor del "NO", pero se iba contra una dictadura, por lo que razonablemente se podía pensar que de un modo o de otro, por las buenas o por las malas, terminaría ganando el "SÍ". Ese temor existía, y acerca de esto resulta muy ilustrativa una conversación entre Julio María Sanguinetti y Manuel Flores Mora, que está narrada en el libro del primero titulado *La Reconquista*. Allí, en un recuadro, Sanguinetti cuenta que en vísperas del plebiscito, él y Flores Mora caminaban por 18 de Julio luego de haber estado todo el día visitando a amigos y recorriendo boliches en un intento por auscultar el sentir popular. Sanguinetti dice que sentía en el estómago la tensión y el nerviosismo que precede a las grandes jornadas. En un momento de esa conversación en que se preguntaban uno a otro cuál era su parecer sobre lo que sucedería, Flores Mora dijo: "Mirá Julio, mañana sabremos si hemos sido verdaderamente alguna vez la Suiza de América. Mañana sabremos cuál es la verdad de todo esto." Esta conversación no era simplemente un acertijo electoral sobre si ganaría uno u otro. Se trataba de saber cuál era la identidad nacional y si todo aquello que los profesores de la Facultad de Derecho habían enseñado en los años cuarenta y cincuenta, todo lo que se venía diciendo desde Vaz Ferreira, Justino Jiménez de Aréchaga y Couture sobre el Uruguay de verdad, su calidad democrática esencial y su identidad democrática, realmente era cierto. Se trataba de corroborar si efectivamente habíamos sido así, si esos valores estaban arraigados en el alma popular o todo aquello no había sido más que un espejismo, una fantasía o un producto circunstancial de una coyuntura económica favorable, de un momento de bienestar pasajero, alentado quizás por los triunfos deportivos, pero que carecía de verdadero arraigo y sustento en el alma nacional.

Me interesa referirme a esto porque cada tanto aparece alguien que, desde el ámbito periodístico, intelectual o académico, pone en tela de juicio ese carácter consustancial de la democracia con el Uruguay y señala los episodios de quiebre de la institucionalidad democrática para negar que nuestro país sea, por vocación y destino, una democracia republicana. Por mi parte, digo que las caídas existen siempre, en todos los órdenes de la vida y para todas las naciones; la gran cuestión es si luego de ellas es posible ponerse de pie, y Uruguay lo hizo en 1980, en aquel plebiscito. En esa ocasión demostramos la fibra democrática, la integridad de la convicción republicana y la hondura de la conciencia nacional galvanizada y aglutinada en torno a los valores de la democracia y del Estado de Derecho. Eso ocurrió pese a todas las circunstancias y a la adversidad, y fue lo que afloró aquel 30 de noviembre de 1980.

La gloria eterna de Tarigo -más allá de los cargos que luego ocupó y de todo lo que pueda decirse-, fue que en aquellos momentos tan duros, difíciles y adversos, expresó con claridad el alma nacional; fue el paladín de la República porque dijo lo que todos sentíamos y tantos no podían decir. Se plantó y lo dijo, sin más respaldo que su conciencia, el valor de su convicción y el sentido del deber que siempre lo guió en la vida.

Luego vinieron otros cargos y responsabilidades, tareas políticas que nunca quiso asumir porque no las sentía. Esa es la verdad, y tan es así que al día siguiente de las elecciones internas de 1982, en *Opinar* escribió un editorial anunciando la disolución de "Libertad y Cambio", porque sostenía que la agrupación ya había cumplido su misión, que la tarea estaba realizada y que una vez constituidos los órganos

partidarios no tenía por qué haber agrupaciones ni sectores, de manera que todos nos encontraríamos en la Convención para tomar allí, colectivamente, las decisiones que correspondiesen. A quienes integrábamos el grupo nos sobrevino una sensación de espanto inenarrable y con mucho esfuerzo logramos convencerlo de que la tarea continuaba y había que seguir -lo que finalmente conseguimos-, pero esa era su inclinación y talante, y posteriormente, una y otra vez manifestó una tendencia a apartarse del ámbito político partidario. Esto llevó a que en la campaña de las elecciones interna de 1989 -en la que su precandidatura presidencial del partido fue derrotada, triunfando de manera categórica e inobjetable el doctor Jorge Batlle- se notara el disgusto y mal humor de quien está haciendo algo que no siente o no quiere, y simplemente está cumpliendo con lo que en aquella coyuntura entendió que era un deber, cuya observancia le era reclamada por algunos de sus correligionarios. Lo cierto es que no lo sentía, no le interesaba la política partidaria; lo suyo había sido la defensa de las instituciones democráticas.

Tarigo nunca dejó de ser lo que esencialmente fue siempre: un jurista, un cultor del Derecho, un hombre formado en la disciplina del Derecho, que cuando vio comprometidas por una situación de facto las instituciones en cuya admiración se había formado, sintió que su deber era defenderlas, y así lo hizo. Cumplida esa tarea, su inclinación natural fue volver a su ocupación profesional, a lo que le gustaba, y así terminó sus días, como profesor de Derecho y abogado. Regresó al estudio, a la cátedra y continuó escribiendo libros de Derecho Procesal, lo que siempre le gustó hacer.

El otro día, en la Casa del Partido Colorado, la Secretaria General de nuestra colectividad, Martha Montaner, tuvo el acierto de asociar esa actitud y esa conducta de Tarigo con la de aquel prócer romano Cincinato, que luego de haber sido Cónsul y Dictador para enfrentar a un ejército extranjero, volvió a cultivar su propio campo con el arado en la mano. Es cierto; Tarigo era así: un republicano sin pretensiones, sin veleidades de nada, un hombre sencillo y austero, que después de haber sido Vicepresidente de la República -y aun siéndolo- se trasladaba en ómnibus o caminando. Ya fatalmente enfermo, iba en ómnibus a la Universidad Católica a dictar clases, y cuando actuaba de esa manera no sentía otra cosa más que el estar haciendo lo que era natural en él, lo que había hecho toda su vida y no advertía razón alguna para dejar de hacer.

Afrontó la enfermedad que lo llevó a la tumba con la misma valentía con la que enfrentó tantas otras cosas en su vida. No voy a detenerme en el relato del último encuentro que tuve con él porque temo que la emoción pueda jugarme una mala pasada; simplemente voy a decir que siguió manifestando la misma valentía de siempre hasta el final. En este sentido, permítaseme recordar dos episodios más que ilustran precisamente este rasgo de su personalidad.

En enero de 1984, ya con el final de la dictadura a la vista -aunque todavía estábamos en régimen de facto, tanto que pocos meses antes se había producido el asesinato de Roslik-, fue requisada una edición de *Opinar* en la que se iban a publicar dos cartas de lectores, una de dos uruguayos que residían en Francia y reclamaban su pasaporte porque no podían viajar por el mundo ni volver al país, y otra de una mujer que reclamaba por un pariente desaparecido. *Opinar* pretendió publicar esas notas pero le requisaron la edición y Tarigo, en un arrebato que lo pinta de cuerpo entero -a pesar de ser tan cerebral y razonador, también era un hombre de pasión y de arrebatos en algunos momentos-, decidió que igual iba a publicar lo que quería, y para hacerlo, se le ocurrió escribir lo que él llamo el "primer *samizdat* uruguayo". *Samizdat* es una palabra que quizás pocos conozcan porque cayó en desuso, pero era el término con el que se designaban los medios de expresión utilizados por los disidentes soviéticos que, naturalmente, no podían publicar sus opiniones en la Unión Soviética y que se valían de estos correos, de esta prensa clandestina, para decir lo que pensaban. Tarigo, deliberadamente, dijo que este era el primer *samizdat* uruguayo porque el régimen no le dejaba publicar lo que quería. Entonces, en una hoja escrita a máquina -que después fotocopiamos; tengo aquí una de esas piezas firmada por él- explica que le habían confiscado la edición de *Opinar* el día jueves 26 de enero de 1984, y expresa: "Frente a ello debo decir: 1.- La primera de dichas cartas, enviada desde Lyon, Francia, era suscrita por dos exiliados uruguayos que dicen haber sido detenidos en el año 1971 bajo el régimen de "medidas prontas de seguridad" y haber salido del país haciendo uso de la opción que a ese respecto otorga el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República". Y continúa con el contenido de esa carta. Luego señala: "2.- La segunda de esas cartas nos fue enviada desde Hungría por la esposa de un uruguayo que figura en el segundo lugar de una lista de 17 personas desaparecidas, que fue publicada recientemente por el diario *El Día* y por varios semanarios según nuestro recuerdo. Esta señora relata las gestiones que cumplió en el país desde 1975 hasta 1979 y las que realizó de esa fecha en adelante ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas" y sigue con una serie de consideraciones a ese respecto. En el penúltimo numeral de este *samizdat* Tarigo expresa: "4.- El Teniente Coronel del ES.MA. CO que me comunicó telefónicamente la decisión de requisar la edición de *Opinar* si no me avenía a sustituir la página 23 -reimprimiendo íntegramente la edición- me informó que uno de los firmantes de la primera carta -no así el otro- había sido un sedicioso y que el marido de la señora firmante de la segunda

no es un desaparecido sino que vive actualmente en Hungría. No discuto ni uno ni otro hecho porque, naturalmente, carezco de toda información a ese respecto. Simplemente pregunto: ¿Por qué si el primero era un sedicioso no fue procesado y condenado y sí solamente arrestado en régimen de "medidas prontas de seguridad" permitiéndosele salir del país? Y, aunque lo hubiera sido, ¿por qué no puede, 12 años después, publicar una carta para pedir su pasaporte y decir" -como decía la carta en cuestión- "que detesta la violencia? ¿Por qué, si el marido de la segunda se sabe que vive en Hungría no se dio esa información cuando, recientemente, se publicó una lista de 17 desaparecidos en la que esa persona figuraba en 2º lugar?

5.- Por fin: ¿por qué sobre todo esto no se ha de poder hablar y escribir en el país, dándose en cada caso la información que corresponda y desmintiéndose los datos que sean falsos si es que lo son?

Mientras se siga aplicando la mordaza de la censura de prensa, lo único que se logrará es que la opinión pública no crea a quienes no saben dar razones o explicaciones, sino, simplemente, cumplir actos de fuerza, como sin duda lo es este de confiscar, por segunda vez en dos semanas, las ediciones enteras de *Opinar*.

Sin libertad de prensa, sin libertades, el Uruguay no podrá, jamás, construir su futuro. Si el gobierno y las Fuerzas Armadas -a las que el gobierno representa y compromete- no han entendido esto, no han entendido nada".

Ese fue el *samizdat* que se distribuyó de mano en la Plaza Cagancha. En esa ocasión fui uno de los ocasionales canillitas, y recuerdo exactamente ese momento porque era el día en que había acordado con mi novia ir al Registro Civil a anotarnos para casarnos. Pero me llamaron de lo de Tarigo, quien nos convocaba para informarnos de la situación, luego de lo cual todos decidimos ir a la Plaza Cagancha. En aquella época en que no se usaban los celulares ni cosas por el estilo, llamé por teléfono a mi novia para avisarle que no podía ir al Registro Civil porque iba a vender diarios con Tarigo en la plaza. Obviamente, dicho así y escuchado de esa manera, provocó la reacción imaginable del otro lado. Luego le expliqué de qué se trataba y, finalmente, pude cumplir porque la reacción popular nos superó y creo que en diez minutos no nos quedaba ni una copia del primer *samizdat* uruguayo; había salido en todos los medios de prensa, en la radio, en los canales de televisión. La jornada fue todo un éxito y ese día, efectivamente, pude anotarme y me casé dos meses después.

Esta actitud de Tarigo de salir a enfrentar lo que fuera, cumpliendo con lo que entendía era su deber, esta actitud demostrada y probada, es lo que da valor y realce a las palabras que pronunció, señor Presidente, cuando asumió el cargo que hoy usted ocupa. Y desde ese sitial, en la primera exposición que hizo como Presidente del Senado en la reapertura democrática, señaló, entre otras cosas, lo siguiente: **"**Quiero decir, simplemente, en mi calidad de Presidente de estos dos Cuerpos legislativos, que si un día -Dios no lo quiera así-, la prepotencia de la fuerza se alzara nuevamente contra ellos habré de defender su dignidad y con ella la Constitución de la República con un arma en la mano y no habré de salir de este recinto sino muerto.

En el día de hoy he guardado, en un cajón del escritorio de la Presidencia del Senado, un revólver y una pequeña caja de balas; un revólver que debí adquirir hace ya muchos años, catorce o quince años, cuando las autoridades policiales de la época -antes del golpe de Estado- me informaron del hallazgo, en uno de aquellos escondites, que en su época se denominaban "Berretines", de una serie de datos sobre mi persona, mi domicilio, mi cargo de abogado de una institución a la que he tenido el honor de prestar mi asesoramiento durante muchos años, antes y después de aquel episodio, y que hacían temer la posibilidad de la preparación de un atentado contra mi persona; un revólver y una pequeña caja de balas que, felizmente, jamás tuve necesidad de utilizar.

Naturalmente, no se me escapa que esos instrumentos habrán de ser absolutamente ineficaces contra el malón, si este se desatara, alguna vez en este quinquenio, contra las instituciones.

Pero quiero afirmar, sí, que ese revólver y esas pocas balas, la última de las cuales dispararé contra mí mismo, estarán destinadas a ser la última defensa, si no de la integridad, sí de la dignidad republicana, democrática y representativa del Parlamento Nacional.

Comprendo perfectamente que estas son cosas no para decirse, sino para hacerse.

Pero creo que en la especial coyuntura que vive el país no está mal que se digan también. Y tengan ustedes la certidumbre absoluta de que, si el caso se diera, habré de ajustar mis actos a mis dichos**"**.

Yo creo que nadie que haya conocido al doctor Tarigo puede dudar ni por un instante de que habría ajustado, rigurosamente, sus actos a sus dichos. A este hombre le rendimos homenaje hoy.

Demostró al país entero con su prédica, con su acción, como también en aquella jornada histórica de 1980, que la democracia no es acá un artefacto postizo, un maquillaje de circunstancia. Demostró que el alma de la República está consustanciada con los

valores de la democracia y del Estado de Derecho. Y demostró también que para que esos valores sean los que rijan la convivencia nacional, no alcanza con proclamarlos, con soñar con ellos, sino que es necesario luchar y trabajar por ellos. En esa lucha y en ese trabajo que ha de ser de todos los días, el ejemplo de los prohombres que ha tenido este país ha de servirnos como guía y como ejemplo. Y es por eso que tengo en mi despacho, como única fotografía que engalana las paredes, la del doctor Enrique Tarigo, quien me señalara siempre el camino del deber.

Muchas gracias.

(Prolongados aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: la Bancada del Frente Amplio, y especialmente la señora Senadora Xavier, Presidenta de nuestra fuerza política, me han encargado participar, en nombre de nuestro partido, en este homenaje que se le realiza a don Enrique Tarigo al conmemorarse, el 14 de diciembre, los diez años de su fallecimiento.

El señor Senador Pasquet, con el vínculo muy estrecho que tenía con el Senador Tarigo en distintas actividades pero fundamentalmente en la actividad política, ha hecho una exposición sumamente rica y significativa de la trayectoria política y de la biografía del doctor Tarigo.

De todas maneras, me parece bueno subrayar algunos aspectos. El doctor Enrique Tarigo nació el 15 de setiembre de 1927 y falleció, a los 75 años, el 14 de diciembre de 2002. Estuvo casado con la señora Susana Morador López -ya fallecida-, madre de sus cinco hijos: Enrique, Miguel, Alejandro, Gabriela y Juan Felipe. Conozco solamente a algunos de ellos; le pregunté al señor Senador Pasquet -quien los conoce a todos-, si estaban hoy presentes y me respondió que creía que estaban todos, así que pienso que esta mención merece ser destacada en esta ocasión.

Tarigo fue, esencialmente, un profesional y un docente universitario, y desarrolló una larga actividad política en distintas áreas. En adhesión a su homenaje, la Decana de la Facultad de Derecho, doctora Dora Bagdassarián, destacó a este profesor y especialista en Derecho Procesal.

Quisiera subrayar algunas de las frases dichas por el señor Senador Pasquet, a quien escuché atentamente durante su exposición. El doctor Tarigo integró el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República y renunció en 1974, cuando la dictadura exigió la renuncia de otros docentes. Es autor de varios libros de Derecho Procesal, que creo actualmente son libros de texto en la carrera de Derecho. Ellos son: *El Juicio en Rebeldía*, *El Proceso Sucesorio*, *Estudios sobre el Código de Organización de los Tribunales*, *Cinco estudios sobre la Prueba Testimonial* y *Curso de Derecho Procesal*. También publicó trabajos en distintas revistas especializadas como la *Revista Uruguaya de Derecho Procesal*, *La Justicia Uruguaya*, *Revista de Derecho*, *Jurisprudencia y Administración* y *Revista de la Facultad de Derecho*.

Fruto de las circunstancias como las que el señor Senador Pasquet mencionaba, asumió un compromiso con el momento que vivía la República, con un imperativo ético y político. Poco a poco fue asumiendo tareas y cargos de alta responsabilidad hasta ocupar la Vicepresidencia de la República y la Presidencia del Senado durante el primer período de gobierno de Julio María Sanguinetti, entre los años 1985 y 1990.

En su trayectoria política fue una persona activa ya que no fue simplemente un receptor sino también un creador de iniciativas. Participó en las distintas instancias electorales que hubo y fundó su agrupación dentro del Partido Colorado, llamada "Libertad y Cambio".

Voy a mencionar algunos nombres, porque considero es bueno que queden para la historia. Pido disculpas si no los menciono a todos, pero son los nombres que aparecen en la biografía que me suministró la Biblioteca del Poder Legislativo. Reitero, creo que vale la pena nombrarlos porque varios de ellos están aquí presentes. Se trata de Luis Hierro López, quien fuera Vicepresidente de la República; Ope Pasquet, actual Senador del Partido Colorado; Américo Ricaldoni; Alfredo Traversoni; Roberto Asiaín; Hugo Granucci, Miguel Manzi y Medardo Manini.

El doctor Tarigo fue periodista y tal vez eso puede ubicarse dentro de las actividades más ligadas a su profesión; fue una excelente pluma desde el diario *El Día*. Comenzó a trabajar como redactor político en 1974, y pasó a ser administrador del diario entre los años 1976 y 1978.

En agosto de 1980, Tarigo publicó en la revista *Noticias* -que salió poco tiempo, pero creo que vale la pena citarla porque de ella se hace mención en el libro *Artículos y discursos por el "NO"*, que nos ha obsequiado una persona anónimamente, a quien agradezco que lo haya hecho- las diez razones del voto por el "NO". Los señores Senadores pueden leerlas porque figuran en la página 100 del libro que tienen en su poder. Reitero que vale la pena leerlas porque constituyen una expresión cabal de las concepciones republicanas, liberales y democráticas de

Enrique Tarigo y, sin duda, fueron un alegato sumamente contundente a la hora de generar aquel hecho sin precedentes. Créanme los compañeros Senadores y las personas que están en la barra que en múltiples instancias internacionales he comentado este hecho con orgullo por dos razones. En primer lugar, porque me siento orgulloso de mi país y de los hechos que han ocurrido en él y, en segundo término, para ver si descubro algún caso parecido al de 1980 en el que Tarigo fue un protagonista de primer nivel. En una dictadura que ya llevaba varios años -había comenzado en 1973-, tenía todo el poder y prácticamente no tenía oposición para impulsar un plebiscito, convencida de que a través de él iba a legitimar su continuidad en el gobierno de la República con una Constitución claramente no democrática y no republicana. Pero el pueblo, prácticamente sin organizarse y sin poder manifestarse, salvo en episodios puntuales, votó de manera categórica y contundente a la hora de comparecer en las urnas.

Debo decir que aquel episodio fue definitivo; luego tuvo lugar el de 1982 y más tarde el de 1984, pero por la secuencia que se fue dando posteriormente, es claro que ese episodio marcó un antes y un después en un proceso que, sin duda, habría tenido otra continuidad si el resultado de las urnas hubiese sido distinto.

De 1980 recordamos un famoso debate televisivo que tuvo lugar en Canal 4 donde comparecieron, por un lado, los doctores Enrique Tarigo y Eduardo Pons Echeverry -figura destacada del Partido Nacional- que criticaban el proyecto y, por otro, el Coronel Néstor Bolentini y el doctor Enrique Viana Reyes, que lo defendían. Esa instancia marcó de una manera muy fuerte a la opinión pública y eso se reflejó luego en la conducta de los ciudadanos, que demostraron -lo digo con emoción y orgullo- las profundas convicciones democráticas de nuestro pueblo que, en contra de todas las ideas y los métodos de publicidad y de *marketing* político que se puedan imaginar -aquí no había ninguna y si la había, era contraria a la orientación prevaleciente-, al momento de concurrir a las urnas, en silencio votó por el "NO". También hubo episodios en los viejos cines Cordón y Arizona -a los que tuvimos oportunidad de asistir- que, si bien tuvieron un carácter muy marginal, limitado y puntual, cumplieron una tarea muy importante.

En 1982, el doctor Tarigo encabezó la lista identificada con la sigla *ACE* y el sublema "Libertad y Cambio". En 1983 -creo que este episodio no fue mencionado por el señor Senador Pasquet, y si lo hizo, no hay inconveniente en repetirlo-, junto con el doctor Gonzalo Aguirre, redactó la proclama "Por un Uruguay sin exclusiones" que el actor Alberto Candeau leyera en el acto denominado "Río de Libertad", que se realizó al pie del Obelisco, en el Parque Batlle y marcó el comienzo del fin de la dictadura. Creo que la pluma de Enrique Tarigo y de Gonzalo Aguirre -otro destacado dirigente del Partido Nacional- en aquella proclama, nos interpretó a todos. En aquella instancia, como anécdota personal recuerdo que pude estar en el estrado aunque estaba proscripto. Luego de ese día se hicieron algunas publicaciones de página entera señalando quiénes habíamos estado en el acto y tuve dificultades de distinta naturaleza debido a que en algunos lugares no sabían de mi militancia política. Reitero que esa proclama nos interpretó a todos los uruguayos y nosotros, como frenteamplistas -muchos estaban proscriptos, otros presos y otros exiliados-, celebramos ese episodio como si alguno de nuestros hombres hubiera participado con su pluma en la redacción del manifiesto que leyera la figura preclara del señor Alberto Candeau.

Enrique Tarigo fue candidato a la Vicepresidencia de la República en la fórmula con Julio María Sanguinetti y ejerció la Presidencia del Senado y de la Asamblea General luego del triunfo en las elecciones de noviembre de 1984.

Señor Presidente: no sería honesto conmigo mismo -en lo posible, trato de serlo- si no señalara también que nuestra fuerza política tuvo discrepancias importantes con el doctor Enrique Tarigo. Sin ánimo de extenderme demasiado, creo que corresponde mencionar dos episodios que tuvieron lugar en el escenario de la Cámara de Senadores: la destitución de Germán Araújo y la votación de la Ley de Caducidad. Reitero que, sin pretender extenderme en el tema, sentía la necesidad de mencionar estos hechos a la hora de rendirle un homenaje al doctor Enrique Tarigo porque creo que para que el homenaje sea sincero tenemos que reconocer nuestras coincidencias y nuestras discrepancias. El doctor Tarigo no es un hombre del pasado; es un contemporáneo -que falleció hace diez años y por esa razón hoy le brindamos este homenaje- y todos los ciudadanos que participamos de los hechos que tuvieron lugar en los prolegómenos de 1984-1985, concretamente desde 1980, y en todos aquellos que siguieron, somos contemporáneos de él. Naturalmente, referirse a hechos de la actualidad o del futuro -hay muchos ejemplos que lo convalidan- también involucra hechos de este período.

Nuestro Presidente de la República, el señor José Mujica, ha dicho -y lo comparto- que la discusión nunca terminada entre los violadores de los derechos humanos y las víctimas de dichas violaciones cesará el día en que todos aquellos que participaron, tanto los torturadores como las víctimas de la tortura, hayan fallecido. Creo que esa visión -muy drástica y dramática, pero al mismo tiempo llena de significación y realismo- que ha planteado el Presidente Mujica no es ajena a la prédica y al papel que el doctor Tarigo cumplió en el país, que sin duda fue muy importante,

porque nadie puede dejar de reconocer su invalorable tarea en el proceso de salida de la dictadura, en episodios muy importantes y, naturalmente, la labor que desempeñó en el Partido Colorado y en la Presidencia del Senado y de la Asamblea General durante los cinco años de mandato del doctor Julio María Sanguinetti.

Hago este homenaje con mucha tranquilidad de espíritu. Cuando en el día de ayer nuestro Coordinador de Bancada, el Senador Daniel Martínez, me preguntó si estaba dispuesto a participar en esta instancia, acepté, recordando un episodio que voy a relatar y que fue el que me dio la tranquilidad espiritual necesaria para hacerlo. En el año 1997 fui Presidente de la Cámara de Representantes. En aquel momento, el Presidente del Congreso de los Diputados de España, Federico Trillo Figueroa -que fue una figura muy importante y ocupó el cargo de Ministro de Defensa de su país- me invitó a dos reuniones con ocasión de la preparación de unos eventos que íbamos a tener en aquella época los Presidentes de los Parlamentos Iberoamericanos. Concretamente, una de las reuniones se realizaría en Madrid, y la otra, en Montevideo. En esa invitación que se me cursó se incluía un almuerzo, y el Presidente de las Cortes Generales de España me preguntó a quién quería invitar. Recuerdo muy bien -porque son episodios que quedan grabados en la mente de los seres humanos- que frente a esa propuesta no dudé un instante en contestar: "al Embajador de mi país en España", que en ese momento era el doctor Enrique Tarigo. Efectivamente, al otro día tuvimos ese almuerzo, y debo decir que fue una charla que se prolongó más allá de lo normal, y la tuvimos que cortar, no tanto porque no tuviéramos interés o deseo de continuarla, sino debido a que los distintos comensales no tenían razón para seguir participando de una reunión en la que prácticamente el intercambio de opiniones se daba entre el doctor Enrique Tarigo y quien habla. En esa oportunidad hablamos de todo, fundamentalmente del pasado reciente de aquella época. Obviamente, cada uno tenía sus propias opiniones. En muchas cosas coincidíamos, pero también teníamos discrepancias que son de pública notoriedad y no viene al caso mencionar. Por lo tanto, repito que tengo la absoluta tranquilidad espiritual de que lo que he dicho lo conversé con el doctor Enrique Tarigo en Madrid. Si no me equivoco -ya han pasado unos cuantos años-, creo que esa fue la última oportunidad que tuve de verlo y de conversar con él, dado que falleció no muchos años después.

Señor Presidente: a estos puntos de vista que tienen que ver con la historia contemporánea, que no es el pasado porque está presente en muchos episodios de la vida, quisiera darles una proyección a futuro. El pasado, en alguna medida, puede habernos separado en algunos aspectos, pero quiero dar un mensaje a las futuras generaciones, por lo que dedicaré algunos minutos a leer algunos párrafos -porque es muy extenso- de lo que se llamó "El Decálogo del Joven Batllista", redactado por Enrique Tarigo. Según el propio doctor Tarigo comenta en el comienzo de este documento, un grupo de jóvenes de su partido le había solicitado que lo redactara, a lo que él se negó por las razones que voy a leer textualmente: "Me ha parecido" -decía Tarigo- "que esta tarea no me competía a mí sino a alguno de los "grandes viejos" con que el partido felizmente cuenta y que por la dedicación de toda su vida a la actividad política, no solo están en mejores condiciones para hacerlo sino que, además, poseen la autoridad moral e intelectual para ello". Todos sabemos a quién se estaba refiriendo el doctor Tarigo. Pero frente a la insistencia de que lo redactara, finalmente lo hizo y adaptó a la actividad política los mandamientos que aquel maestro de juventudes que fuera Eduardo Couture escribiera principalmente para los jóvenes abogados. Aclaro que voy a leer el texto de esos diez mandamientos sintéticamente, porque es muy extenso. Dice así: 1º) ESTUDIA. (…) "Y paralelamente al conocimiento de la realidad debe procurarse el conocimiento de las distintas soluciones que en nuestro tiempo y en otros países se han ensayado para superar dificultades y problemas que, por lo general, no son exclusivos de un solo país. Solo el conocimiento adecuado de los problemas y soluciones nos liberará del voluntarismo, de ese mal tan generalizado aunque tan pocos lo admitan que consiste en creer que con solo la voluntad pueden lograrse cambios y transformaciones". (…)

2º) PIENSA. "La política, como el derecho, se aprende estudiando, pero se ejerce pensando. En el seno de un partido político democrático y liberal como el Partido Colorado y sin perjuicio de la disciplina partidaria de la que luego hablaremos, el pensamiento propio, libre, original, creador, no solo es un derecho sino, también, un deber". (…)

3º) TRABAJA. "La política es también una ardua fatiga puesta al servicio de los ideales que nos han movido a dedicarnos a ella. No está destinada al perfeccionamiento individual sino al perfeccionamiento social. Supone, por consiguiente y en quien la practica de modo activo, no solo la adquisición de conocimientos y soluciones para sí, sino una permanente tarea de difusión de ideas, de esclarecimiento, de debate, de discusión". (…)

4º) LUCHA. "La actividad política es, casi por definición, una lucha constante. Pero es la expresión civilizada de la lucha. Ella tiende no a vencer sino a convencer. Por eso mismo, la lucha política no debe incurrir en actos que impliquen la utilización de la fuerza o la violencia". (…)

5º) SÉ LEAL. "Leal para contigo mismo, antes que nada, que deberás posponer siempre tu propio

interés, o el interés de tu grupo, a los ideales y a los intereses del partido". (…)

En este punto quiero hacer un comentario, porque a mi juicio puso de manifiesto un perfil y características del doctor Tarigo que mostraban su profundo sentido de partido y de asumir las responsabilidades y la disciplina de un partido político, más allá de que durante gran parte de su vida no había tenido militancia política.

6º) TOLERA. **"**"Tolera la verdad ajena en la misma medida que quieres que sea tolerada la tuya" decía Couture. En materia política quizá sea más difícil que en materia jurídica tolerar la verdad ajena. Las verdades políticas comprometen, frecuentemente aunque no siempre, convicciones profundamente arraigadas que han pasado a ser parte misma de nuestra personalidad pero, aun así, tolera**"**. (…)

7º) TEN PACIENCIA. "El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración", decía también Couture. Y si la afirmación es cierta para los abogados, y en general para cualquier profesional universitario, lo es aún, con más razón, para quienes se dedican a la actividad política. (…)

8º) TEN FE. Ten fe en la democracia, que es el único sistema de gobierno digno de hombres libres; ten fe en la libertad que no es otra cosa, en sustancia, que la afirmación de la dignidad humana; ten fe en el liberalismo político que es el único ideario compatible con la libertad y con las libertades; ten fe en el derecho como método para encauzar las discrepancias que genera la convivencia; ten fe en la igualdad de oportunidades, de que debemos beneficiarnos los hombres todos, sin distinción; ten fe en la solidaridad que, por hombres y por iguales, debemos sentir por nuestros hermanos; ten fe en el pluralismo, esto es en la libertad de creer, de pensar y de expresarse cada uno de acuerdo con sus convicciones y en el derecho de acceder, todos, a los cargos o a las tareas que nos asigne la ciudadanía; ten fe en la razón: máxima expresión de la condición humana. (…)

9º) OLVIDA. La política es -vaya si lo es- una lucha de pasiones. Por eso, a ella se aplica perfectamente la idea de que "si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor llegará un día en que la vida será imposible para ti". (…) La dureza del combate, la aspereza de la lucha no deben hacer, en primer término, que el objeto deje de ser las ideas, las soluciones, los proyectos para transmutarse en una batalla personal. Pero aun cuando lo hubiera sido, porque no siempre es fácil evitarlo, "concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota" (…).

10) AMA TU QUEHACER POLÍTICO. Deliberadamente no quiero decir "ama tu profesión", porque la vocación política no necesariamente se traduce en la profesión de político, a diferencia de cuanto acontece con el resto de las profesiones. (…) En la actividad política nadie se recibe de político de una vez para siempre. (…) Y esa vocación política y ese quehacer político son los que deben amarse y no las trincheras, desde las cuales pueda combatirse por el ideal político del partido. Los cargos generan, naturalmente, responsabilidades, mayores a medida que se asciende en la jerarquía. Pero el amor a la gente, a la vocación de servicio en que en definitiva se expresa la actividad política, no debe perderse ni por un minuto, so pena de traicionar la vocación misma".

Hasta aquí, señor Presidente, el Decálogo del Joven Batllista. Me animaría a señalar que es un decálogo de los jóvenes que, con leves matices, se puede expresar a aquellos que tienen vocación ciudadana y, particularmente, política.

Antes de finalizar, quiero mencionar algo que me ha dicho mi compañero de Bancada, el señor Senador Lescano, recordándome dos aspectos de la personalidad del doctor Tarigo.

Uno de ellos es el aspecto deportivo. Fue un conocido hincha de Nacional y un hombre muy vinculado a sus distintas Directivas; redactó un documento que -según tengo noticias- es la única referencia que existe, en donde demuestra, de manera completamente documentada, el carácter de decano del fútbol uruguayo del Club Nacional de Football.

El otro aspecto tiene que ver con la época en que era Presidente el doctor Julio María Sanguinetti, quien invitó al entonces Diputado y actual Senador Lescano, y al doctor Enrique Tarigo, a la asunción de Marco Vinicio Cerezo como Presidente de Guatemala. En esa ocasión también compartió la delegación el doctor Enrique Iglesias. El señor Senador Lescano me decía que Tarigo demostró una personalidad jovial, dicharachera y de experto en materia tanguera, deleitando a todos los que estuvieron con él en esa delegación.

Por último, agradezco y señalo, en nombre de mi bancada y de la Presidenta del Frente Amplio, señora Senadora Xavier -quien tuvo que retirarse por compromisos políticos-, que adherimos a este justo homenaje que se tributa al doctor Enrique Tarigo con motivo de conmemorarse diez años de su fallecimiento. A sus correligionarios, a su familia y a sus amigos, vaya nuestro reconocimiento y expresión de afecto y amistad ante un episodio que, sin duda, merece ser recordado.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Muchas gracias.

Señor Presidente: he tenido el honor de ser designado por mis compañeros de Bancada para hablar en nombre del Partido Nacional en el homenaje que hoy tributa el Senado al doctor Enrique Tarigo.

Generalmente, los homenajes se dividen en dos vertientes: algunos se transforman en la formalidad de un ejercicio necrológico donde siempre se busca, detrás de la ausencia de una persona, resaltar las virtudes que tuvo -o no tuvo- y otros profundizan y desarrollan alguna de las facetas que son punto de referencia para las conductas, la visión y los compromisos que se asumen, particularmente en estos casos en que hablamos de una figura política de primera magnitud; y no solo de una figura política en el entendido de sus responsabilidades, de sus cargos o de su participación activa dentro de una colectividad, sino también en el de la múltiple faceta de un ser humano que no vive exclusivamente encerrado en la visión limitada de una pasión obsesiva.

Conocimos al doctor Tarigo siendo sus alumnos en la Cátedra de Derecho Procesal, rama del Derecho muy importante para los que ejercen la profesión, pero a la vez muy difícil no solo de estudiar y de entusiasmar, sino también en cuanto a las condiciones en que el profesor es capaz de trasmitir, además de un conocimiento, lo que detrás de ese conocimiento tiene como valor y elemento esencial de su responsabilidad como docente y como jurista.

El doctor Tarigo fue jurista, escritor, periodista y pedagogo. Todo lo hizo bien, con equilibrio y a su tiempo, con brillo y dignidad, sin ostentación ni soberbia. Si algo caracterizaba al doctor Tarigo era su sobriedad, que parecía superficialmente excesiva; sin embargo, detrás de esa característica mostraba cuál era realmente su pensamiento: el de un liberal tolerante y convencido, pero -sobre todo- el de un luchador obstinado por los principios y, particularmente, por la libertad. De su vida de jurista, profesor, ciudadano, periodista y político, dejó la huella de un compromiso indeleble con la libertad y la tolerancia, y de su vida de jurisconsulto -digo "jurisconsulto" porque era un hombre de consulta y no exclusivamente un abogado al que solo se puede recurrir para pedir una determinada defensa u opinión-, la de poner su talento al servicio de la ley, en vez de poner la ley al servicio de su talento.

Eso fue lo que también entendía el doctor Tarigo como abogado y profesor, porque no solo sufría la ley, sino que obligaba a los demás a sufrirla por la fuerza de la razón, que es la más contundente de las energías.

Por eso digo que el Doctor Tarigo no valió solo por su condición de abogado, de profesor y de político -un hombre no llega a ser un pedagogo solo por la fuerza exclusiva de su pensamiento-, sino que también aportó lo que humanamente es necesario en ese tipo de responsabilidades y de vida: un corazón, además de una gran cabeza y -como se dijo en este ámbito- un gran coraje, una manera directa y frontal de desarrollar sus ideas y de defenderlas, siempre con respeto y nunca rindiendo al respeto la humillación o la debilidad en la defensa de sus convicciones.

Tenía un espíritu sereno y luminoso a su estilo; muchos lo recordarán -como nosotros- en su gesto grave y ajustado, pero siempre correcto. Fue así hasta en la expresión de sus otras dos pasiones, la música y su preferencia futbolística, en la que con tanto énfasis defendió sus mejores convicciones para escribir sobre una de las discusiones históricas más fuertes que tiene el país en esa materia: quién es el decano del fútbol uruguayo. Puedo decirlo con tranquilidad como partidario apenas de un cuadro chico, en el que solo convivimos no con las "barras bravas" sino con las "barras breves". De manera que el esfuerzo y el aporte del doctor Tarigo a todo esto era también una expresión de su visión humana. Eso sí, nunca cedió a la mala educación la posibilidad de erosionar el pudor institucional de sus responsabilidades, y siempre entendió que la solemnidad con que ejercía sus responsabilidades y cargos no era hija de la frivolidad. La solemnidad es hija de la fuerza y del respeto que tienen las instituciones, y a ella se deben quienes las representan y los que de alguna forma representan al pueblo en una democracia, que es el real depositario de la soberanía.

Esa visión del doctor Tarigo y la manera de expresarse con su voz grave eran absolutamente incompatibles con la hinchazón retórica que muchos podemos tener. Era concluyente, firme y no utilizaba exagerados giros declamatorios -era más bien reticente-, pero también era un demoledor en la defensa de sus convicciones en las actitudes que tomó, a veces serena y silenciosamente, como cuando renunció a su Cátedra -porque no correspondía-; o como cuando fue perseguido o cuando fue periodista del diario *El Día* del semanario *Opinar*, con todo el coraje y los riesgos que se deben asumir desde el periodismo. Tenía sí una obsesión que es muy clara; quizás no fuera la actividad política el centro de sus desvelos, pero era un obsesionado defensor de la libertad, que precisamente era lo que lo que comprometía, porque no solo hablaba en nombre de lo que él quería decir y representar, sino como reflejo de una sociedad que quería tolerante, fuerte y soberana en la expresión de su voluntad política.

Esto era el doctor Tarigo, como tantos otros ciudadanos que han construido la vida y los valores del país;

que han desarrollado su esfuerzo político y su expresión en cada una de las actividades que desempeñaron, pero para quienes el centro de sus desvelos siempre ha sido cómo se convive con quien piensa distinto, cómo se superan las diferencias, cómo se construyen armonías y cómo se evita la fácil tentación de levantar los muros detrás de los cuales comienza a crecer la intolerancia de la peor manera y de la forma más destructiva.

Por eso vale la pena recordar al doctor Tarigo en algún episodio, en particular el de la polémica televisiva, y la gracia con que nos contó cómo se conformó. No sabía por quién iba a estar acompañado; y apareció Eduardo Pons Etcheverry como una hora más tarde, con ese señorío que tenía -dicho esto en el buen sentido-, y le dijo: "Mire, llego una hora tarde porque anoche me acosté tarde y tuve una garufa". Pero la llegada tarde del doctor Pons Etcheverry frente a la solemnidad y la visión del doctor Tarigo no hizo la mínima mengua para que los dos fueran atalayas y defensores de una visión de la sociedad que quería restaurar la libertad a pesar de los tiempos que se vivían.

Esa polémica fue un punto de referencia para que luego se abriera el camino al discurso del Obelisco, pues junto con el doctor Gonzalo Aguirre redactaron el manifiesto que, con tanta emoción, fuera de la actuación hasta profesional, leyó Alberto Candeau, cuya voz -más que en su condición de actor, en su condición de demócrata- retumbó en todos los rincones de la República.

Es cierto que cuando comenzamos a recordar ese camino lo hacemos con la mirada de nuestra colectividad política y desde esta envidiable visión del país que siempre tuvimos en la convivencia con quienes discrepábamos, pero siempre con un límite: el de que la tolerancia tiene un punto de inflexión, que se da cuando la pasión comienza a ganar terreno. La visión del doctor Tarigo, como la de tantos de nosotros, aparece en el "Decálogo del Joven Batllista", que recordaba el señor Senador Baráibar. Se trata de una maravillosa pieza filosófica, pero también de un aporte posterior a sus responsabilidades. De los temas que allí figuran, quiero referirme a los últimos cuatro y, en particular, a algo que a veces perdemos en la política. Dice así: **"**Ten paciencia. "El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración"**"**. Luego agrega: Ten paciencia, primero, con tus compañeros de partido, y después paciencia con el resto, pero la paciencia se aprende desde la cercanía, no desde la lejanía y, a veces, el enemigo está dentro y el adversario está afuera. Tarigo decía que había que tener "Paciencia para con nuestros compañeros de partido" porque -como decía André Maurois- "la vida es demasiado breve para hacerla pequeña".

Luego, insiste en el concepto de "Ten fe". Seguramente, el doctor Tarigo era agnóstico o ateo, pero utilizaba la palabra "fe", que es un concepto de trascendencia, esto es, pensar más allá de la razón, creer, tener fe, en la democracia, en la libertad. Decía: "Ten fe en la democracia, que es el único sistema de gobierno digno de hombres libres", lo que no es otra cosa que la expresión más auténtica de la dignidad humana. Tarigo les dice a los muchachos que quien no tenga esa fe, que no se dedique a la política.

Quiero referirme ahora al párrafo que conocemos quienes ya tenemos algunos años recorridos y vemos que, a veces, la política ejerce una función en el despertar de la peor expresión de las miserias humanas. Tarigo decía en su Decálogo: **"**Olvida. La política es -vaya si lo es- una lucha de pasiones. Por eso, a ella se aplica perfectamente la idea de que "si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor llegará un día en que la vida será imposible para ti"**"**. Y miren lo importante que es buscar en la vida de la convivencia política de la democracia y en la fe, que él pedía que no recurriéramos al olvido vergonzante que a veces se utiliza para tratar de desconocer lo que queremos ocultar, sino que olvidáramos precisamente los rencores. También utilizaba la siguiente frase: "Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota". Conceder la buena fe al adversario, siempre es un gesto de tolerancia. Podremos discrepar o enojarnos, pero cuando se empieza a conceder la buena fe a quien discrepa, también comienza a rescatarse un concepto de la política, donde lo que queda de lado es la mediocridad confortable.

A veces nos cuesta explicar a nuestros hijos y amigos temas de la política, en tiempos en que muchos jóvenes viven separados de la actividad política y son indiferentes; nos miran, a veces, hasta con lástima -no porque sean egoístas o narcisistas que comienzan a recorrer un camino ausente de cualquier compromiso social- y se preguntan si vale la pena. Esto, que lo he leído, también lo trasmito en la cercanía de mis afectos, hasta familiares. El doctor Tarigo decía que nadie se recibe de político y que la actividad política es el amor a la gente, es la vocación de servicio, es lo que hace de sublime a esta actividad que es muy difícil de explicar. Lo resumiría como lo hace él, aunque con mis palabras, que las tengo que aplicar en forma repetida: el secreto de la vida no es hacer lo que uno quiere, es querer lo que uno hace; y cuando uno quiere lo que hace y lo resume en la más profunda de sus convicciones, en el respeto, en la libertad, en la tolerancia, en la humanidad, en la humildad, se fortalece su capacidad de discrepar y se hace respetable y respetuoso. Este es, quizás, el gran mensaje que nos deja este homenaje que no es simplemente volver a cumplir con un compromiso, sino reiterar nuestra fe en la libertad y en todos los valores que queremos hacer permanentes para nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Senadores, señoras Senadoras: permítanme, desde la Presidencia del Senado, adherir a este merecido tributo de homenaje que se ha brindado al doctor Enrique Tarigo y también a cada una de las sentidas y muy ricas palabras que han compartido con todos nosotros quienes han representado a los partidos que tienen, justamente, presencia en este Cuerpo.

Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "En homenaje a la memoria del doctor Enrique Tarigo, Vicepresidente de la República y Presidente de la Asamblea General y del Senado de la República en el período 1985-1990, el Senado RESUELVE:

1) Encomendar a un artista nacional la facción de un retrato del doctor Enrique Tarigo, para ser exhibido en la Sala del Palacio Legislativo que oportunamente se determinará.

2) Cometer a la Presidencia del Cuerpo la adopción de las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

Firman los señores Senadores **Bordaberry, Pasquet, Martínez, Solari, Amorín, Moreira, Viera** y **Scrigna**".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

11) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, de fecha 14 de setiembre de 2004, solicito a Ud. me conceda licencia por motivos personales, el día 12 del corriente mes.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

Rafael Michelini. Senador"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

12) DESIGNACIÓN DE FISCALES LETRADOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar:

- en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros (Escalafón "N" Magistrados), al doctor Fernando Mario Pérez D´Auria. (Carp. Nº 1065/2012 - Rep. Nº 711/2012).

- en el cargo de Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Graciela María Peraza Furlán. (Carp. Nº 1064/2012 - Rep. Nº 713/2012).

- en el cargo de Fiscal Letrada Nacional de Menores de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Nancy Hagopián Kasparián y en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Claudia María Lete Sosa. (Carp. Nº 1058/2012 - Rep. Nº 717/2012).

- en el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Mercedes de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Margot Yanieri González. (Carp. Nº 1055/2012 - Rep. Nº 719/2012).

- en el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Young (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Fanny Malán Portela. (Carp. Nº 1063/2012 - Rep. Nº 721/2012)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1065//2012
Rep. Nº 711/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 14 de noviembre de 2012.

Señor Presidente
de la Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación de un (1) cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón "N" Magistrado) cuyo nombre y mérito se individualizan en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura -en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, el nombre del señor Secretario Letrado, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficio Nº 1665/12 de fecha 5 de octubre de 2012).

En dicho oficio, el jerarca de la Unidad Ejecutora da cuenta que, para realizar la propuesta, efectuó el ofrecimiento a los señores Fiscales Letrados Adjuntos quienes desistieron acceder a aquella sede departamental. Para ello se tuvo en cuenta entre los distintos indicadores de gestión: los méritos funcionales y extrafuncionales, la antigüedad calificada y el cumplimiento de las obligaciones de residencia y asistencia diaria al despacho que implica necesariamente la aceptación de dicho cargo.

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora -Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley Nº 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal (artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-Ley).

El Poder Ejecutivo -como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo legislativo.

En efecto, el Dr. Fernando Mario PÉREZ D'AURIA ingresó al Ministerio Público y Fiscal en el mes de mayo del año 2003, en el cargo de Secretario Letrado (Escalafón "A" - Grado 13) en las Fiscalías Letradas Departamentales de Florida de Primer y Segundo Turno, donde actualmente se desempeña.

Surge del Oficio que encabeza estos obrados que el funcionario técnico propuesto ha evidenciado en las sedes departamentales en las que actualmente se desempeña, excelente capacidad y solvencia técnica en el cumplimiento de sus cometidos, a lo que debe sumarse la contracción al trabajo y la alta responsabilidad funcional que ha demostrado en el ejercicio de las tareas técnicas encomendadas, todo lo cual lo hace merecedor del ascenso que significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Departamental para el que se lo propone. Asimismo, cabe destacar que el profesional propuesto ha participado en numerosos eventos académicos, que han contribuido a consolidar el perfil académico necesario adecuado para ocupar el cargo propuesto.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la siguiente persona:

a) Señor Secretario Letrado de la Fiscalía Letrada Departamental de Florida de Primer y Segundo Turno, Dr. Fernando Mario PÉREZ D'AURIA, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Pasos de los Toros (Escalafón "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Ricardo Ehrlich.**

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Administrativos

ACTA N° 57

En Montevideo, el día seis del mes de diciembre del año dos mil doce, a la hora trece, en la Sala "Martín C. Martínez", se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros, señoras Senadoras Susana Dalmás y Lucía Topolansky y señores Senadores Pedro Bordaberry, Rodolfo Nin Novoa y Gustavo Penadés.

Preside su titular, señor Senador Rodolfo Nin Novoa.

Actúa en Secretaría la Secretaria de la Comisión, señora María Celia Desalvo y la Prosecretaria, señora Gloria Mederos.

Abierto el acto, se procede a considerar los siguientes asuntos a estudio:

1) Carpeta N° 1057/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de omisión, a un funcionario perteneciente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte", Encargado II, Escalafón F, Grado 02. Distribuido N° 1821/2012.

La Comisión adopta resolución. Se designa Miembro Informante al señor Senador Pedro Bordaberry (Informe verbal).

2) Carpeta N° 1058/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venias para designar en el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Menores de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Nancy Hagopián Kasparián y en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Claudia María Lete Sosa. Distribuido N° 1823/2012.

La Comisión adopta resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Susana Dalmás (Informe verbal).

3) Carpeta N° 1063/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Young (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Fanny Malán Portela. Distribuido N° 1824/2012.

La Comisión adopta resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Susana Dalmás (Informe verbal).

4) Carpeta N° 1064/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar en el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Graciela Peraza Furlán. Distribuido N° 1825/2012.

La Comisión adopta resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Gustavo Penadés (Informe verbal).

5) Carpeta N° 1065/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros (Escalafón "N" Magistrados), al doctor Fernando Mario Pérez D'Auria. Distribuido N° 1826/2012.

La Comisión adopta resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Lucía Topolansky (Informe verbal).

6) Carpeta N° 1077/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud física, a una funcionaria perteneciente al Ministerio de Salud Pública, Dirección General de la Salud, Técnico III Profesional en Salud. Distribuido N° 1844/2012.

La Comisión adopta resolución. Se designa Miembro Informante al señor Senador Pedro Bordaberry (Informe verbal).

7) Carpeta N° 970/2012. Recurso de revocación presentado por un funcionario de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo contra la Resolución de la Cámara de Senadores, de fecha 31 de julio de 2012, por la que se aprueba la reestructura organizativa, escalafonaria y de cargos de esa Unidad Ejecutora. Distribuidos Nos. 1627/2012, Anexo I y 1850/2012.

La Comisión adopta resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Se designa Miembro Informante al señor Senador Rodolfo Nin Novoa (Informe verbal).

8) Carpeta N° 971/2012. Recurso de revocación presentado por una funcionaria de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo contra la Resolución de la Cámara de Senadores, de fecha 31 de julio de 2012, por la que se aprueba la reestructura organizativa, escalafonaria y de cargos de esa Unidad Ejecutora. Distribuidos Nos. 1628/2012, Anexo I y 1850/2012.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Rodolfo Nin Novoa (Informe verbal).

La Comisión adopta resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

9) Carpeta N° 972/2012. Recurso de revocación presentado por una funcionaria de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo contra la Resolución de la Cámara de Senadores, de fecha 31 de julio de 2012, por la que se aprueba la reestructura organizativa, escalafonaria y de cargos de esa Unidad Ejecutora. Distribuidos Nos. 1629/2012, Anexo I y 1850/2012.

La Comisión adopta resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Rodolfo Nin Novoa (Informe verbal).

A la hora trece y treinta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Rodolfo Nin Novoa, Presidente; **María Celia Desalvo,** Secretaria**”**.

“Carp. Nº 1064/2012
Rep. Nº 713/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 14 de noviembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de un cargo de Fiscal Letrado Nacional, (Escalafón “N” Magistrados), cuyo nombre y mérito se individualiza en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura - en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Decreto-Ley Nº 15.365 - Estatuto del Ministerio Público y Fiscal -, el nombre de la Señora Fiscal Letrado Departamental, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo (Oficio Nº 1665/12 de fecha 5 de octubre de 2012).

En dicho Oficio, el jerarca de la Unidad Ejecutora da cuenta que, para evaluar la idoneidad técnica y la especial aptitud funcional de la Magistrada propuesta para el cargo de Fiscal Letrado Nacional, se consideraron el examen de sus consultas, la participación en distintos eventos de formación técnica, el relevamiento de sus antecedentes funcionales y la inexistencia de procedimientos administrativos disciplinarios en el ejercicio de su función, los que -conjuntamente con la antigüedad calificada- conforman los méritos funcionales y extrafuncionales que se tuvieron en cuenta en el proceso de selección.

Agrega el señor Fiscal de Corte que la propuesta se ajusta cabalmente a la normativa legal vigente respecto a los ascensos a cargos de mayor jerarquía (artículo 32 del Decreto-Ley Nº 15.365).

Concluye el Dr. Díaz que la Magistrada propuesta reúne los requisitos legales que el artículo 21 del citado Decreto-Ley Nº 15.365 exige para ser designada Fiscal Letrado Nacional. Asimismo, cuenta con la aptitud funcional y la versación jurídica suficientes, para poder cumplir con los objetivos y los cometidos funcionales inherentes al cargo de destino (artículos 11 y 12 del Decreto-Ley citado). Todo ello, sumado a la experiencia que ha recogido a lo largo de su carrera funcional, la habilitan plenamente para el ejercicio solvente en el destino funcional propuesto.

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora -Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley Nº 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal (artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-Ley).

El Poder Ejecutivo -como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo legislativo.

En efecto, la Dra. Graciela María PERAZA FURLÁN, ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 15 de setiembre de 1993 en el cargo de Asesor I Abogado en las Fiscalías Letradas Departamentales de Maldonado.

Con fecha 8 de octubre de 1994 es trasladada a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Sexto Turno y el 23 de noviembre de 1994 a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Noveno Turno.

Por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 12 de diciembre de 1997, es designada Fiscal Letrado Departamental de Rivera de Primer Tumo, siendo luego trasladada el 18 de junio de 1998, a la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú de Tercer Turno.

Finalmente, por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 23 de octubre de 2008 es trasladada a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de Primer Turno, donde actualmente se desempeña.

Surge del Oficio que encabeza estos obrados que la funcionaria propuesta ha evidenciado a lo largo de su dilatada trayectoria en el Ministerio Público y Fiscal, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a su contracción al trabajo y a la responsabilidad

profesional que ha demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas que ha debido desempeñar en las distintas sedes departamentales en las que le ha tocado actuar, la hacen merecedora del ascenso que para ella significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Segundo Turno.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la señora Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados) Dra. Graciela María PERAZA FURLÁN, para ser designada, por vía de ascenso, en el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Ricardo Ehrlich**".

"Carp. Nº 1058/2012
Rep. Nº 717/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo 13 de noviembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de un cargo de Fiscal Letrado Nacional y otro de Fiscal Letrado Departamental, ambos del Escalafón "N" (Magistrados), cuyos nombres y méritos se individualizan en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura -en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Decreto-Ley Nº 15.365 - Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, los nombres de las señoras Fiscal Letrada Nacional de Aduana y Hacienda de 2° Turno y Secretaria Letrada, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontrarían en condiciones de acceder a los respectivos cargos (Oficio Nº 1781/12 de fecha 18 de octubre de 2012).

En dicho Oficio, el jerarca de la Unidad Ejecutora da cuenta que, para evaluar la idoneidad técnica y la especial aptitud funcional de la Magistrada propuesta para el cargo de Fiscal Letrado Nacional, se tomó en cuenta que la profesional ha evidenciado a lo largo de su extensa trayectoria en el Ministerio Público y Fiscal, primero en el escalafón técnico-profesional como Secretario Letrado y luego en el escalafón "N" Magistrado, ya en el orden nacional como Fiscal Letrado Adjunto de Aduana y Fiscal Letrado Nacional de Aduana y Hacienda de 2° Turno, ya en el orden departamental como titular de las sedes departamentales de Colonia y Pando, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a la responsabilidad profesional y a la contracción al trabajo que ha demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas en los cargos en los que se ha desempeñado, la hacen merecedora de su designación para ocupar la sede para la cual hoy se la propone.

Concluye el Dr. Díaz que la Magistrada propuesta reúne los requisitos legales que el artículo 21 del citado Decreto-Ley Nº 15.365, exige para ser designada Fiscal Letrado Nacional. Asimismo, cuenta con la aptitud funcional y la versación jurídica suficientes, para poder cumplir con los objetivos y los cometidos funcionales inherentes al cargo de destino (artículos 11 y 12 del Decreto- Ley citado). Todo ello, sumado a la experiencia que ha recogido a lo largo de su carrera funcional, la habilitan plenamente para el ejercicio solvente en el destino funcional propuesto.

Respecto al cargo de Fiscal Letrado Departamental vacante, detalla el Dr. Díaz que se efectuó un ofrecimiento a los Fiscales Letrados Adjuntos Nacionales, quienes desistieron en forma expresa o tácita a la posibilidad de ser propuestos por vía de ascenso para ocupar dicho cargo. Ante dicha negativa, se realizó una evaluación global entre los Secretarios Letrados y Asesores Abogados, teniendo presente -entre otros elementos- el cumplimiento de las obligaciones de residencia y asistencia diaria al despacho que implica la aceptación del cargo, en la que también se tuvo en cuenta, los méritos funcionales y extrafuncionales, así como la antigüedad calificada de los mismos.

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora -Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley Nº 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal (artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-Ley).

El Poder Ejecutivo -como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad

de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo legislativo.

En efecto, la Dra. Nancy HAGOPIÁN KASPARIÁN, ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 9 de noviembre de 1984, en un cargo de Secretario Letrado (Escalafón "A") en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 1° Turno.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de octubre de 1988 es designada Fiscal Letrado Adjunto en la Fiscalía Nacional de Aduana de 4° Turno, siendo luego trasladada a la sede aduanera de 3° Turno, y a las Fiscalías Civiles de 11º y 12° Turno, respectivamente.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de junio de 1995, es designada por vía de ascenso, en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Colonia, siendo luego trasladada el 18 de junio de 1998 a la Fiscalía Letrada Departamental de Pando de 2° Turno.

Finalmente, por Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de junio de 2008, es designada, por vía de ascenso, Fiscal Letrado Nacional de Aduana y Hacienda de 2° turno, cargo en el que actualmente se desempeña.

A su vez, la Dra. Claudia María LETE SOSA**,** ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 17 de marzo de 2009, en un cargo de Secretario Letrado, en la Fiscalía Letrada Departamental de Paso de los Toros, siendo luego trasladada a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de 1º y 2° Turno donde actualmente se desempeña.

Surge del Oficio que encabeza estos obrados que la funcionaria propuesta ha evidenciado a lo largo de su trayectoria en los cuadros del Ministerio Público y Fiscal, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a su contracción al trabajo y a la responsabilidad profesional que ha demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas encomendadas, la hace merecedora del ascenso que para ella significa acceder al cargo para el que se la propone.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de las siguientes personas:

a) Señora Fiscal Letrado Nacional de Aduana y Hacienda de Segundo Turno, Dra. Nancy HAGOPIÁN KASPARIÁN, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Menores de Primer Turno. (Escalafón "N" Magistrados);

b) Señora Secretaria Letrada de las Fiscalías Letradas Departamentales de Lavalleja de Primer y Segundo Turno, Dra. Claudia María LETE SOSA, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión (Escalafón "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Ricardo Ehrlich**".

"Carp. Nº 1055/2012
Rep. Nº 719/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 31 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del art. 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación de un (1) cargo de Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados) cuyo nombre y méritos se individualizan en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura - en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, el nombre de la señora Secretaria Letrada, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo (Oficio N° 1635/12 de fecha 2 de octubre de 2012).

En dicho oficio, el jerarca de la Unidad Ejecutora da cuenta que, para realizar la propuesta, efectuó una evaluación global entre los Secretarios Letrados y Asesores Letrados, en virtud de que los señores Fiscales Letrados Adjuntos desistieron acceder a aquella sede departamental. Para ello se tuvo en cuenta entre los distintos indicadores de gestión: los méritos funcionales y extrafuncionales, la antigüedad calificada y el cumplimiento de las obligaciones de residencia y asistencia diaria al despacho que implica necesariamente la aceptación de dicho cargo.

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora - Ministerio Público

y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (art. 1° del Decreto-Ley Nº 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal (arts. 22 y 31 del mencionado Decreto-Ley).

El Poder Ejecutivo - como órgano jerarca máximo en materia administrativa - tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo legislativo.

En efecto, la Dra. Gabriela Margot YANIERI GONZÁLEZ ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 28 de febrero de 2005, en el cargo de Secretario Letrado (Escalafón "A" - Grado 13) en las Fiscalías Letradas Departamentales de Las Piedras de 1°, 2° y 3°, posteriormente por Resolución de Fiscalía de Corte N° 636 (D) de fecha 11 de marzo de 2005 es trasladada a las Fiscalías Letradas Nacionales de Pando de 1º, 2° y 3° Turno, donde actualmente se desempeña.

Surge del oficio que encabeza estos obrados, que la funcionaria técnica propuesta ha evidenciado en la sedes departamentales que actualmente se desempeña, excelente capacidad y solvencia técnica en el cumplimiento de sus cometidos, a lo que debe sumarse la contracción al trabajo y la alta responsabilidad funcional que ha demostrado en el ejercicio de las tareas técnicas encomendadas, todo lo cual la hacen merecedora del ascenso que significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Departamental para el que se le propone. Asimismo, cabe destacar que la profesional propuesta, ha participado en numerosos eventos académicos que han contribuido a consolidar el perfil necesario adecuado para ocupar el cargo propuesto.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la siguiente persona:

a) Señora Secretaria Letrada de las Fiscalías Letradas Departamentales de Pando de 1°, 2º y 3º Turno Dra. Gabriela Margot YANIERI GONZÁLEZ, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Mercedes de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Ricardo Ehrlich**.

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Administrativos

ACTA N°56

En Montevideo, el día cinco del mes de diciembre del año dos mil doce, a la hora once y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Ministros, se reúne la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros, señora Senadora Lucía Topolansky y señores Senadores Pedro Bordaberry, Antonio Gallicchio, Rodolfo Nin Novoa y Gustavo Penadés.

Preside su titular, señor Senador Rodolfo Nin Novoa.

Actúan en Secretaría la Secretaria de la Comisión, señora María Celia Desalvo y la Prosecretaria, señora Gloria Mederos.

Abierto el acto, se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1) Carpeta N° 1057/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de omisión, a un funcionario perteneciente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte", Encargado II, Escalafón F, Grado 02. Distribuido N° 1821/2012.

Pasa a estudio del señor Senador Pedro Bordaberry.

2) Carpeta N° 1058/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venias para designar en el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Menores de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Nancy Hagopián Kasparián y en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Claudia María Lete Sosa. Distribuido N° 1823/2012.

Pasa a estudio de la señora Senadora Susana Dalmás.

3) Carpeta N° 1063/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Young (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Fanny Malán Portela. Distribuido N° 1824/2012. Pasa a estudio de la señora Senadora Susana Dalmás.

4) Carpeta N° 1064/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar en el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Graciela Peraza Furlán. Distribuido N° 1825/2012.

Pasa a estudio del señor Senador Gustavo Penadés.

5) Carpeta N° 1065/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros (Escalafón "N" Magistrados), al doctor Fernando Mario Pérez D'Auria. Distribuido N° 1826/2012. Pasa a estudio de la señora Senadora Lucía Topolansky.

6) Carpeta Nº 1077/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud física, a una funcionaria perteneciente al Ministerio de Salud Pública, Dirección General de la Salud, Técnico III Profesional en Salud. Distribuido N° 1844/2012. Pasa a estudio del señor Senador Pedro Bordaberry.

7) Carpeta Nº 1079/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venias para destituir de sus cargos, por la causal de omisión, a tres funcionarios pertenecientes al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Programa 007 "Dirección Nacional de Aduanas". Distribuido N° 1845/2012.

Pasa a estudio dial señor Senador Rodolfo Nin Novoa.

Inmediatamente se procede a la consideración de los siguientes asuntos a estudio:

1) Carpetas Nos. 970, 971 y 972/2012. Recursos de revocación presentados por dos funcionarias y un funcionario de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo contra la Resolución de la Cámara de Senadores, de fecha 31 de julio de 2012, por la que se aprueba la reestructure organizativa, escalafonaria y de cargos de esa Unidad Ejecutora. Distribuidos Nos. 1627, 1628 y 1629/2012. Se da cuenta de los Informes remitidos por la Dirección Jurídica del Poder Legislativo. Distribuido N° 1850/2012

2) Carpeta Nº 1033/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de omisión a los deberes del cargo, a un funcionario perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Aduanas. Distribuido N° 1754/2012. La Comisión adopta resolución. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Lucía Topolansky (informe verbal).

3) Carpeta N° 1055/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Gabriela Margot Yanieri González.

La Comisión adopta resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Gustavo Penadés (informe verbal).

A la hora doce se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión

Rodolfo Nin Novoa, Presidente; **María Celia Desalvo**, Secretaria".

"Carp. Nº 1063/2012
Rep. Nº 721/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Señor Presidente:

Montevideo, 14 de noviembre de 2012.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación de un (1) cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón "N" Magistrado) cuyo nombre y mérito se individualizan en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura -en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, el nombre de la señora Secretaria Letrada, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo (Oficio Nº 1650/12 de fecha 5 de octubre de 2012).

En dicho oficio, el jerarca de la Unidad Ejecutora da cuenta que, para realizar la propuesta, efectuó una evaluación global entre los Secretarios Letrados y Asesores Letrados, en virtud de que los señores Fiscales Letrados Adjuntos desistieron acceder a aquellas sedes departamentales. Para ello se tuvo en cuenta entre los distintos indicadores de gestión: los méritos funcionales y extrafuncionales, la antigüedad calificada y el cumplimiento de las obligaciones de residencia y asistencia diaria al despacho que implica necesariamente la aceptación de dicho cargo.

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora -Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley Nº 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal (artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-Ley).

El Poder Ejecutivo -como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo legislativo.

En efecto, la Dra. Fanny MALÁN PORTELA ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 15 de marzo de 2005, en el cargo de Secretario Letrado (Escalafón "A" - Grado 13) en la Fiscalía Letrada Departamental de Young, donde actualmente se desempeña.

Surge del Oficio que encabeza estos obrados que la funcionaria técnica propuesta ha evidenciado en la sede departamental en la que actualmente se desempeña, excelente capacidad y solvencia técnica en el cumplimiento de sus cometidos, a lo que debe sumarse la contracción al trabajo y la alta responsabilidad funcional que ha demostrado en el ejercicio de las tareas

técnicas encomendadas, todo lo cual la hace merecedora del ascenso que significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Departamental para el que se la propone. Asimismo, cabe destacar que la profesional propuesta ha participado en numerosos eventos académicos, que han contribuido a consolidar el perfil académico necesario adecuado para ocupar el cargo propuesto.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la siguiente persona:

a) Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Departamental de Young, Dra. Fanny MALÁN PORTELA**,** para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Young (Escalafón "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Ricardo Ehrlich**".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar la Carpeta Nº 1065/2012, correspondiente a la solicitud de designación para el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros al doctor Fernando Mario Pérez D'Auria.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: en este caso el Poder Ejecutivo propone la designación del doctor Fernando Pérez D'Auria para el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros, según la propuesta realizada por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Jorge Díaz Almeida.

A fin de designar al técnico más idóneo para cubrir el cargo de Fiscal Letrado Departamental vacante, el doctor Jorge Díaz detalla que se efectuó el ofrecimiento a los señores Fiscales Letrados Adjuntos quienes desistieron de la posibilidad de ser propuestos por vía de ascenso para ocupar dicho cargo. Ante esa negativa se realizó una evaluación global entre los Secretarios Letrados teniendo presente, entre otros elementos, el cumplimiento de las obligaciones de residencia, la asistencia diaria al despacho que implica la aceptación del cargo, los méritos funcionales y extrafuncionales, así como la antigüedad calificada de los mismos. A dichos efectos, el jerarca da cuenta de que para evaluar la idoneidad técnica y la aptitud funcional se consideraron distintos indicadores objetivos de su gestión, tales como la participación en diversos eventos de formación técnica, el relevamiento de sus antecedentes funcionales, el cumplimiento de sus actividades, asistencia y sus méritos funcionales y extrafuncionales.

La propuesta, además, se ajusta cabalmente a la normativa legal vigente respecto al ascenso a cargos de mayor jerarquía. Aunado a ello se debe tener presente la excelente capacidad y solvencia técnica del funcionario.

El doctor Fernando Mario Pérez D'Auria se recibió como doctor en Derecho y Ciencias Sociales, según título expedido por la Universidad de la República, el 4 de abril de 1994. Se desempeña en el Ministerio Público y Fiscal desde el 7 de abril de 2003 como Secretario Letrado, Escalafón "A" - Grado 13 de la Fiscalía Letrada departamental de Florida de Primer Turno.

A lo largo de su vida, como profesional universitario y en su continuo perfeccionamiento laboral, participó en calidad de asistente en varios eventos académicos tales como "Protección de los Intereses Difusos y Colectivos", "Protección del Medio Ambiente", "Informática, Derecho y Protección Jurídica del S*oftware*", "Talleres sobre proceso de menores infractores", "Violencia Doméstica", "Código de la Niñez y la Adolescencia", "Derecho Penal y Criminología", "Tratamiento de los Indicios en la Escena del Crimen", etcétera. Por lo tanto, reúne la aptitud funcional y la versación jurídica suficientes para poder cumplir con los objetivos y cometidos funcionales inherentes al cargo de destino. Asimismo, es dable decir que la propuesta se ajusta cabalmente a la normativa legal respecto de los ascensos a cargos de mayor jerarquía según el artículo 32 del Decreto-Ley Nº 15.365, siendo el Poder Ejecutivo, como órgano jerarca máximo en materia administrativa, el que tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como su oportunidad y mérito a fin de enviar la solicitud de venia al Cuerpo legislativo.

Por estas razones, señor Presidente, recomendamos al Senado la aprobación de esta venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros al doctor Fernando Mario Pérez D'Auria.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar como Fiscal Letrado De-

partamental de Paso de los Toros (Escalafón "N" Magistrados), al doctor Fernando Mario Pérez D'Auria".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Ha quedado concedida la venia correspondiente al doctor Fernando Mario Pérez D'Auria. Se hará la comunicación correspondiente al Poder Ejecutivo.

Se pasa a considerar la Carpeta Nº 1064/2012, Repartido Nº 713/2012 relativa a la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en el cargo de Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Graciela María Peraza Furlán.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Se trata de la solicitud de venia para designar en el cargo de Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Graciela María Peraza Furlán.

Dicha funcionaria ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 15 de setiembre de 1993, en el cargo de Asesor I Abogado en las Fiscalías Letradas Departamentales de Maldonado. Ha ocupado sucesivamente los siguientes destinos: la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Sexto y Noveno Turno entre los años 1993 y 1994; la Fiscalía Letrada Departamental de Rivera de Primer Turno en 1997 y la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú de Tercer Turno, a partir de 1998. Con fecha 23 de octubre de 2008 es designada Fiscal Letrada Departamental de Lavalleja de Primer Turno.

Según se informa por parte del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, se consideraron el examen de sus consultas como así también la participación en eventos académicos de formación técnica y sus antecedentes funcionales, por lo que es pertinente hacer la propuesta correspondiente.

El Fiscal de Corte y el Poder Ejecutivo consideran que la doctora Graciela María Peraza Furlán cuenta con los conocimientos y las aptitudes técnicas y morales necesarias para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Segundo Turno, actualmente vacante con motivo de la jubilación de su titular, la doctora Alba Betolaza.

Por lo expuesto, señor Presidente, y no habiendo observaciones que formular, aconsejamos proceder según lo solicitado y conceder la venia correspondiente para la designación de la doctora Graciela María Peraza Furlán en el cargo de Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Segundo Turno.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Graciela Peraza Furlán".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Ha quedado concedida la venia correspondiente a la doctora Graciela María Peraza Furlán. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se pasa a considerar la Carpeta Nº 1058/2012, Repartido Nº 717/2012 correspondiente a la solicitud del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Fiscal Letrada Nacional de Menores de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Nancy Hagopián Kasparián y en el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Bella Unión (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Claudia María Lete Sosa.

En primer lugar, se pasa a considerar la venia correspondiente a la doctora Claudia María Lete Sosa.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMÁS.- El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, solicita la venia requerida de la Cámara de Senadores para la designación de la doctora Claudia María Lete Sosa, para el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión, Escalafón "N" Magistrados.

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura -en el marco de su competencia- el nombre de la señora Secretaria Letrada de las Fiscalías Departamentales de Lavalleja de Primer y Segundo Turnos, doctora Claudia María Lete Sosa, quien a su criterio y en virtud de los ar-

gumentos que expone -y que constan en la Carpeta Nº 1058/2012- estaría en condiciones de ocupar el cargo que se propone.

Esta funcionaria ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 17 de marzo de 2009 como Secretaria Letrada en la Fiscalía Letrada Departamental de Paso de los Toros, siendo luego trasladada a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de Primer y Segundo Turnos, donde actualmente se desempeña. Según surge de la documentación adjunta y tal como expresa el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, la funcionaria propuesta ha evidenciado en la Sede departamental en la cual presta servicios, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a la contracción al trabajo puesta de manifiesto a lo largo de su carrera funcional y a la alta responsabilidad profesional que ha demostrado en el ejercicio de las tareas técnicas encomendadas -a saber: estudio y producción de dictámenes, presentación en las audiencias y demás tareas de asistencia técnica asignadas por los respectivos titulares- la hacen plenamente merecedora del ascenso a Fiscal Letrado Departamental, tal como se propone.

Dicha profesional, en su calidad de Secretaria Letrada y de asistente, ha participado en distintos eventos académicos, a saber, entre otros: "Seminario sobre acción de amparo", "Curso para Graduados del interior sobre Arrendamientos Urbanos", "Seminario Taller sobre Contratación Administrativa", "Curso de Entrenamientos sobre Prevención y Protección de Víctimas de Trata de Personas para Personal de las Fuerzas de Paz de Naciones Unidas", "Taller Ética y Transparencia en la Función Pública" y "Curso de Abuso Sexual Infantil", entre otros.

Todo esto surge en forma pormenorizada del Oficio Nº 1781, de fecha 18 de octubre de 2012.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Asuntos Administrativos entendió pertinente recomendar que se otorgue esta venia de designación, para desempeñar el cargo para el cual se la postula.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar como Fiscal Letrada Departamental de Bella Unión (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Claudia María Lete Sosa".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa**.

Ha quedado concedida la venia correspondiente a la doctora Claudia María Lete Sosa. Se hará la comunicación correspondiente al Poder Ejecutivo.

En segundo término, se pasa a considerar la venia correspondiente a la doctora Nancy Hagopián Kasparián.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMÁS.- El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura el nombre de la Fiscal Letrada Nacional de Aduana y Hacienda, doctora Nancy Hagopián Kasparián, quien a su criterio y en virtud de los argumentos que expone -que constan en la Carp. Nº 1058/2012-, estaría en condiciones de ocupar el cargo que se propone.

Dicha funcionaria ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 9 de noviembre de 1984, en un cargo de Secretaria Letrada, en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Primer Turno. Por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de octubre de 1988, es designada Fiscal Letrada Adjunta en la Fiscalía Nacional de Aduana de 4º Turno, siendo luego trasladada a la Sede aduanera de 3er Turno y a las Fiscalías Civiles de 11º y 12º Turnos.

Por Resolución del Poder Ejecutivo, el 21 de junio de 1995 es designada por la vía de ascenso en el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Colonia, siendo luego trasladada, el 18 de junio de 1998, a la Fiscalía Letrada Departamental de Pando de Segundo Turno.

Finalmente, por Resolución del Poder Ejecutivo, de 24 de junio de 2008, es designada, por vía de ascenso, Fiscal Letrada Nacional de Aduana y Hacienda de 2º Turno, cargo en el cual se desempeña actualmente.

Según surge de la documentación adjunta y tal como lo expresara el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, la profesional mencionada ha evidenciado a lo largo de su extensa trayectoria en el Ministerio Público y Fiscal -primero en el Escalafón "N", Magistrado, ya sea en el orden nacional, donde ocupó el cargo de Fiscal Letrado Adjunto de Aduana y Fiscal Letrado Nacional de Aduana y Hacienda de 2º Turno, como en el orden departamental, porque fue titular de las sedes departamentales de

Colonia y de Pando- excelente capacidad y solvencia técnica lo que, sumado a la responsabilidad profesional y a la contracción al trabajo que ha demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas en los cargos en los que se ha desempeñado, la hacen merecedora de su designación para ocupar la sede para la cual se la propone.

Por todas estas consideraciones, la Comisión de Asuntos Administrativos recomienda a este Cuerpo la votación de esta venia de designación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar como Fiscal Letrada Nacional de Menores de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Nancy Hagopián Kasparián".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se hará la comunicación pertinente al Poder Ejecutivo.

Se pasa a considerar la Carpeta Nº 1055 de 2012, correspondiente a la solicitud de venia para designar a la doctora Gabriela Margot Yanieri González en el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Mercedes de Primer Turno.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: como usted bien decía, se trata de la Carpeta por la cual el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación propone el nombre de la doctora Gabriela Margot Yanieri González para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Mercedes de Primer Turno. El señor Fiscal de Corte procedió a realizar una evaluación global de los Secretarios Letrados y Asesores Letrados, teniendo en cuenta los siguientes criterios: méritos funcionales y extrafuncionales, antigüedad calificada y el cumplimiento de las obligaciones de residencia y asistencia diaria al despacho.

En efecto, la doctora Gabriela Margot Yanieri González ingresó al Ministerio Público y Fiscal, por méritos y prueba de aptitud, el 28 de febrero de 2005 en el cargo de Secretario Letrado -Escalafón "A", Grado 13-, en las Fiscalías Letradas Departamentales de Las Piedras de 1º, 2º y 3er Turno. A su vez, en el año 2005 fue trasladada a las Fiscalías Letradas Nacionales de Pando de 1º, 2º y 3er Turno.

Cabe destacar que el Fiscal de Corte y el Ministerio de Educación y Cultura informan que la citada funcionaria cuenta con la formación y la capacidad necesarias como para ocupar el cargo para el que se le propone, habiendo dado muestras de responsabilidad y contracción al trabajo.

Por lo tanto, en función de lo informado por parte del Poder Ejecutivo y no habiendo observaciones que formular, se recomienda al Senado la aprobación de la venia solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar como Fiscal Letrada Departamental de Mercedes de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Gabriela Margot Yanieri González".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se pasa a considerar la Carpeta Nº 1063 de 2012, correspondiente a la solicitud de venia para designar a la doctora Fanny Malán Portela en el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Young.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMÁS.- El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura -en el marco de su competencia- el nombre de la señora Secretaria Letrada, doctora Fanny Malán Portela, quien, a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. Toda esta información consta en la Carpeta Nº 1063/2012.

Esta funcionaria ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 15 de marzo de 2005, en el cargo de Secretaria Letrada -Escalafón "A", Grado 13- en la Fiscalía Letrada Departamental de Young, donde actualmente cumple funciones.

Según surge de la documentación adjunta y tal como expresa el señor Fiscal de Corte, a su juicio,

la funcionaria propuesta ha evidenciado, en la sede departamental en la que actualmente se desempeña, excelente capacidad y solvencia técnica en el cumplimiento de sus cometidos, así como contracción al trabajo y una alta responsabilidad funcional, todo lo que ha demostrado en el ejercicio de sus tareas. Todo esto la hace merecedora de la propuesta de ascenso que significa acceder al cargo de Fiscal Letrada Departamental. Asimismo, cabe destacar que la profesional propuesta ha participado en numerosos eventos académicos que han contribuido a consolidar su perfil académico, necesario para ocupar el cargo propuesto.

Por estas razones, la Comisión de Asuntos Administrativos ha resuelto recomendar el otorgamiento de la venia para esta designación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar como Fiscal Letrada Departamental de Young (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Fanny Malán Portela".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

13) "PROFESOR ANTONIO MARÍA UBILLA"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Profesor Antonio María Ubilla" el Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. Nº 1052/2012 - Rep. Nº 708/2012)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1052/2012
Rep. Nº 708/2012

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Profesor Antonio María Ubilla" al Liceo N° 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de noviembre de 2012.

Susana Pereyra, 2da. Vicepresidenta; **Virginia Ortiz**, Secretaria.

Comisión de Educación y Cultura

Informe

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo por unanimidad de presentes la aprobación del proyecto de ley mediante el cual se designa "Profesor Antonio Maria Ubilla" el Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, que fuera presentado por los señores Representantes Yerú Pardiñas y Pedro Saravia. El proyecto cuenta con la aprobación de la comunidad educativa de dicho Centro y de la Junta Departamental de Cerro Largo.

En la exposición de motivos de los Diputados proponentes se expresa que: "Este año se conmemoran los 100 años del Liceo Departamental N° 1 "Juana de Ibarbourou" de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, que fuera dirigido entre los años 1955 a 1967 par el profesor Antonio María Ubilla. Este docente entre otros fue uno de los responsables de hacer avanzar la enseñanza secundaria en el departamento y la región, en el cual durante muchos años este Centro fue el único donde se impartía ese nivel educativo.

Hacemos referencia a este aniversario porque la personalidad del profesor Ubilla es la que ahora queremos destacar y perpetuar vinculada a la educación secundaria de la ciudad de Melo, al proponer denominar el nuevo liceo de la ciudad de Melo, el N° 4 con su nombre. Lo significativo de esta iniciativa es que el nombre propuesto no es por azar o antojo de un ciudadano o ciudadana en forma aislada o de algún integrante de la comunidad educativa, sino que fue fruto de las consideraciones que en el ámbito de la Junta Departamental de Cerro Largo, antecedentes que figuran en sus actas N° 148, de 25 de julio de 2008, y Nº 93, de 19 de marzo de 2012, requieren la denominación que proponemos en el presente proyecto de ley.

El nombre elegido de "Profesor Antonio María Ubilla" está fuertemente justificado.

Antonio María Ubilla es nacido en Cerro Largo, en el interior rural del departamento, el 31 de mayo de 1914 y falleció el 17 de marzo de 1996.

Fue un formador de jóvenes y docentes, actuando con bondad, sapiencia y mucho entusiasmo, desarrolló su gestión al frente del Liceo Departamental N° 1 de Melo, denominado desde 1982 "Juana de lbarbourou", que ha sido desde su fundación, centro de expansión cultural en el departamento y en la región. El profesor Ubilla contribuyó con un impulso intelectual y cultural que nos enorgullece.

Profesor de Filosofía y de Historia Universal, con amplísima y siempre actualizada formación, poseedor de gran cultura general, que le servía de base a sus naturales condiciones de brillante orador. Leía con avidez a los autores clásicos y los más recientes filósofos que estaban escribiendo en Francia, en Alemania y en las grandes universidades. Supo inculcar a las generaciones que pasaron por sus aulas un amplio sentimiento "humanista" basado en el respeto por la dignidad del hombre y en el sentir de que cada ser humano debe aprender a ser protagonista de su propio destino, en el pleno ejercicio de sus derechos, pero siempre respetando la diversidad, apostando al diálogo, abriendo puertas en vez de cerrarlas. Enseñó a convivir con los otros, a saber escuchar, conocer, comprender y ser tolerantes.

Abandonó la Dirección del liceo para pasar a desempeñarse como Inspector de Enseñanza Secundaria en el año 1967, el 2 de junio de 1971, por la Ley N° 13.971 es designado junto a los profesores Walter Schettini, Aníbal del Campo, Santos Laureiro y Aquiles Guerra, miembro del Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, el cual sería disuelto en el año 1973.

En 1963 comenzó a funcionar el llamado "Plan Piloto", con miras a la reforma en Secundaria. Este Plan fue puesto en práctica por Ubilla y el Instituto de Melo se transformó en modelo para los demás 9 liceos del país, que lo experimentaban. Proyectaba una nueva educación que priorizaba el trabajo por áreas, la individualización integral del alumno, mediante la creación del Profesor Coordinador y la respectiva Sala de Profesores Coordinadores, siguiendo el principio pedagógico francés del momento: "conocer mejor al educando para conducirlo mejor". La faz pluridimensional del ser humano fue contemplada con actividades manuales y en talleres audiovisuales, creándose el Departamento de Ayudas Audiovisuales al servicio de las distintas áreas, desde allí salían orientaciones para los docentes de plástica, creación musical, cine arte, teatro, actividades corales, cartografía, encuadernación. Todas actividades que armonizaban la mente y las manos y servían para descubrir diferentes aptitudes.

Antonio María Ubilla supo inculcar en los profesores que toda reforma debe nacer en el corazón de los educadores.

En el informe del acuerdo de Inspectores de Enseñanza Secundaria, de fecha 10 de diciembre de 1956 se expresa: "...El Director don Antonio María Ubilla, natural de Melo, disfruta en el ambiente de unánime estima y saneado prestigio; tanto por su fina inteligencia y vasta preparación como por sus cualidades morales y su carácter comprensivo, emprendedor y dinámico. Miembro activo de varias comisiones extraliceales y autor de interesantes iniciativas...".

Por lo expuesto, en el sentido que al designar el Liceo N° 4 como "Profesor Antonio María Ubilla", nombre que se identifica con la comunidad educativa del departamento de Cerro Largo, rescatamos una de las figuras pioneras en el desarrollo de la educación secundaria de nuestro país; creemos firmemente ayudar a reafirmar la identidad local de la ciudad capital de nuestro departamento, Cerro Largo, en el año que se conmemoran 100 años de actividad educativa del Liceo Nº 1.

Sala de la Comisión, 24 de setiembre de 2012.

Roque Arregui, Miembro Informante; **Rodolfo Caram, Daniel Mañana, Martha Montaner, Sebastián Sabini.**

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Educación y Cultura

ACTA N° 56

En Montevideo, el día cinco del mes de diciembre del año dos mil doce, a la hora dieciséis y diez minutos se reúne la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores.

Asisten los miembros señoras Senadoras Constanza Moreira, Alicia Pintos y Lucía Topolansky y señores Senadores José Amorín Batlle, Eber Da Rosa, Gustavo Penadés y Enrique Rubio.

Preside la señora Senadora Constanza Moreira, Presidenta de la Comisión.

Actúan en Secretaría la señora María Cecilia Fernández, Secretaria de Comisión y la Prosecretaria de Comisión señora María Victoria Lumaca. Concurren miembros de la Asociación de Ingenieros Tecnológicos del Uruguay, ingenieros: Daniel Luis Gómez, Presidente; Carlos Casatti, Vicepresidente; Sigfrido Frigerio, Comisión de Asuntos Académicos y Fernando Ubiría.

Asunto aprobado:

- Carpeta N° 1052/2012. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se desig-

na con el nombre de "Profesor Antonio María Ubilla" el Liceo N° 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo (Distribuido N° 1790).

Por Secretaría se informa que llegó nota del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública informando que en sesión de los Consejos de Educación se resolvió apoyar la presente iniciativa.

Se pone a consideración. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Enrique Rubio, quien lo hará en forma verbal.

Asuntos tratados:

- Carpeta N° 1060/2012. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se crea la Universidad Tecnológica (UTEC) (Distribuido N° 1822/2012).

La Comisión recibe a integrantes de la Asociación de Ingenieros Tecnológicos del Uruguay que oportunamente solicitaron audiencia con la finalidad de brindar sus opiniones sobre el proyecto de ley a estudio. En sus exposiciones manifiestan su beneplácito ante la iniciativa de creación de la Universidad Tecnológica y realizan aportes como profesionales vinculados al área tecnológica, directamente conectados con el tema analizado.

Concluida la audiencia, se suspende la versión taquigráfica.

Seguidamente, los señores integrantes de la Comisión continúan el análisis del proyecto de ley y resuelven recibir al señor Rector de la Universidad de la República, doctor Rodrigo Arocena, el próximo lunes 10 de diciembre, a la hora 17, para que informe sobre la posición del Consejo Directivo Central de la Udelar en este tema.

Sin más asuntos que considerar, a la hora diecisiete y treinta minutos se levanta la sesión.

De lo actuado se precede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en el Distribuido N° 1860/2012, que integra el Acta.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman la señora Presidenta y la señora Secretaria de la Comisión.

Constanza Moreira, Presidenta; **María Cecilia Fernández**, Secretaria".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: la Comisión de Educación y Cultura del Senado propone, por unanimidad, que se apruebe este proyecto de ley que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se designa con el nombre de "Profesor Antonio María Ubilla" el Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.

Antonio María Ubilla, que nació en 1914 y falleció en 1996, fue un brillante profesor de Filosofía y de Historia Universal, y ejerció esta actividad en Melo. Además, fue Director del Liceo Nº 1, Juana de Ibarbourou, de esa ciudad que justamente conmemora los cien años de actividad en el presente 2012. Él fue Director allí en el período 1955-1967 y como parte de las conmemoraciones que se están llevando a cabo, las comunidades de Melo y de Cerro Largo ha entendido como muy importante y trascendente la designación del Liceo Nº 4 de esa ciudad con el nombre de "Profesor Antonio María Ubilla".

Entendemos que esto tiene suficiente justificación porque realmente se hace honor a una historia de dedicación a la docencia y a la comunidad que merece el mejor de los recuerdos. Por lo tanto, este es el proyecto de ley que se votó por unanimidad en la Comisión de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Profesor Antonio María Ubilla" al Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

14) NUMERAL CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. VUELTA A COMISIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería que el Senado pasara a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: el señor Senador Abreu me acaba de informar y de solicitar que, si es posible, se postergue la consideración de este tema y se envíe nuevamente a Comisión, porque tiene una serie de dudas que plantear. Lamento no haber informado esto antes, pero el señor Senador Abreu me lo comunicó recién en el día de ayer. Por tal motivo, mocionamos para que este punto se envíe nuevamente a la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de una moción que admite discusión, por lo que la pongo a consideración del Senado.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: quiero decir algo con ánimo constructivo. He seguido muy de cerca este tema, que es de una altísima complejidad y que tiene que ver, entre otras cosas, con la definición del mar territorial y con la zona exclusiva. He tenido alguna inquietud al respecto, y con el mejor ánimo constructivo quiero señalar que me parece que sería bueno consultar, por ejemplo, a la Asociación de Derecho Marítimo, que nos ha hecho llegar una serie de observaciones sobre este tema, así como su preocupación acerca de la posibilidad de que se esté violando el artículo 55 de la Convemar. También me han hecho otros comentarios que dan cuenta de que la posibilidad de que se legisle en forma compartimentada podría afectar toda la forma sistémica con que debe manejarse un tema de altísima sensibilidad como es el del mar, el de la zona exclusiva de pesca y el de las competencias. Además, de acuerdo con la información y con el asesoramiento que me proporcionaron, simplemente quiero trasmitir que hay una gran preocupación para ver si este proyecto de ley se puede elaborar con mayor precisión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Señor Presidente: esas inquietudes no han llegado a la Comisión, pero con gusto las estudiaremos. Sé que hay cierta preocupación porque no solo se trata del embanderamiento, sino que se establecen excepciones para plazos menores a quince meses, con opción a tres más. En su momento tratamos este tema puntualmente, sobre todo para no encarecer el dragado del puerto de Montevideo. Además, hay que tener en cuenta que este proyecto de ley comprende la participación de tripulación nacional, por lo cual los trabajadores del mar manifestaron cierto apuro. Me parece bien que el tema sea enviado nuevamente a Comisión, y nos comprometemos a considerar esos aspectos con cierta urgencia, para intentar que se solucione este año. No hay problema; si el señor Senador Abreu está planteando un tema de orden, me parece que lo que corresponde es que vuelva a Comisión para que lo analicemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción de orden presentada en el sentido de que el proyecto de ley en cuestión sea enviado nuevamente a la Comisión correspondiente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El proyecto de ley de referencia vuelve a la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

15) ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 10 de febrero de 2012. (Carp. Nº 888/2012 - Rep. Nº 558/2012)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 888/2012
Rep. Nº 558/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 25 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 10 de febrero de 2012.

Antecedentes

FLACSO es un organismo internacional de carácter autónomo y regional, creado en 1957, por iniciativa de la Unesco y algunos gobiernos latinoamericanos. Su principal objetivo es promover las Ciencias Sociales en América Latina y el Caribe.

En la actualidad, el Acuerdo General de FLACSO cuenta con 17 países miembros, todos ellos de América Latina y el Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay, Perú, República Dominicana y Surinam.

La República Oriental del Uruguay adhirió al Acuerdo de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, suscrito en San José de Costa Rica del 5 al 8 de junio de 1979, aprobado por Ley Nº 17.976, de fecha 26 de junio de 2006.

El funcionamiento de FLACSO está regido tanto por su reglamentación interna cuanto por las directrices que emiten sus 3 Órganos de Gobierno: la Asamblea General, el Consejo Superior y el Comité Directivo. La coordinación del funcionamiento de la Facultad, así como su representación legal, está bajo la responsabilidad de la Secretaría General, la cual tiene sede en Costa Rica desde 1979.

FLACSO realiza diversas actividades académicas: docencia de posgrado, investigación, difusión, extensión académica, desarrollo de programas de doctorados, maestrías y especialización en distintas áreas de las Ciencias Sociales, y brinda también cooperación técnica.

Estas actividades son desarrolladas en doce Unidades Académicas con sede en algunos de los países miembros (siete Sedes, tres Programas y tres Proyectos).

En Uruguay FLACSO se encuentra actualmente realizando actividades propias de instalación y de difusión de su misión.

Texto

El Acuerdo consta de un breve Preámbulo y 19 Artículos.

En el Preámbulo, las Partes declaran la necesidad de constituir un Acuerdo de institucionalización de la Sede de FLACSO en Uruguay, según lo establecido en el Acuerdo Constitutivo de FLACSO y en pro de permitir y favorecer el desarrollo de programas y actividades en el país, además de otorgarle las prerrogativas, privilegios e inmunidades en atención a su calidad de organismo internacional.

El Artículo 1 presenta las definiciones, en tanto el Artículo 2 contempla el objetivo del Acuerdo, establecer la sede de FLACSO.

El Artículo 3 establece que los objetivos de la Sede de FLACSO serán los mismos que los definidos en el Acuerdo de creación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Por los Artículos 4 y 5 se definen los privilegios e inmunidades de la Sede de FLACSO: inmunidad de jurisdicción y ejecución en el territorio de la República, inviolabilidad de sede y archivos.

El Artículo 6 determina que FLACSO se hará cargo de las medidas para la solución de litigios derivados de contratos o actos de derecho privado.

El Artículo 7 otorga a FLACSO el derecho de tener, transferir y convertir fondos, metales preciosos y divisas de cualquier clase.

Por el Artículo 8 se exonera a la Sede de FLACSO de todo impuesto o gravamen directo, y de derechos de aduana, restricciones de importación o exportación para los materiales indispensables para el cumplimiento de sus funciones, excepto las que estén prohibidas por la República.

El Artículo 9 le concede a la Sede de FLACSO, las facilidades necesarias de comunicaciones, el uso de claves, correspondencia, correo o valijas.

El Artículo 10 establece que FLACSO dará debida consideración a las observaciones que les fuera hecha por el Gobierno.

El Artículo 11 otorga las mismas inmunidades, privilegios y franquicias que se conceden a un funcionario de una organización internacional, a todo funcionario internacional de FLACSO, no ciudadano ni residente permanente uruguayo.

Asimismo el Artículo le concede carácter de Jefe de Misión de organismo internacional, al Director de la Sede de FLACSO.

El Artículo 12 acuerda que FLACSO se hará responsable y tomará las medidas adecuadas para la solución de litigios con sus funcionarios que gocen de inmunidad.

En los Artículos 13 y 14 se declaran los privilegios e inmunidades de los funcionarios de la Sede de FLACSO: inmunidad de jurisdicción y ejecución, inviolabilidad de documentos, y para los no ciudadanos uruguayos además, exenciones en materia cambiaria; todos los que son concedidos para el funcionario de las finalidades de FLACSO.

El Artículo 15 presenta el régimen de seguridad social al que estará sujeto el personal. Mientras que el personal local queda sujeto a la legislación laboral local, el personal extranjero tendrá derecho a los seguros y beneficios sociales que determine FLACSO, por reglamento interno.

Por el Artículo 16 se determina que cualquier diferencia sobre la aplicación o interpretación del Acuerdo será sometido a procedimiento de negociación directa entre las Partes.

El Artículo 17 establece que el Acuerdo se mantendrá en vigor mientras permanezca la Sede de FLACSO en Uruguay o en caso contrario, hasta tanto esta haya liquidado sus bienes en el país.

El Artículo 18 faculta a las Partes, por consentimiento mutuo, a la modificación o denuncia del Acuerdo.

Y, por último, el Artículo 19 fija la entrada en vigor a los 30 días de la última notificación de cada una de las partes, del cumplimiento de sus respectivas formalidades de aprobación.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Luis Almagro, Ricardo Ehrlich, Eduardo Bonomi, Fernando Lorenzo, Eduardo Brenta.**

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 10 de febrero de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Luis Almagro, Ricardo Ehrlich, Eduardo Bonomi, Fernando Lorenzo, Eduardo Brenta".

República Oriental del Uruguay

ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

La República Oriental del Uruguay (en adelante "la República") por una Parte, y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (en adelante "FLACSO") por la otra Parte, con el objetivo del establecimiento de una Sede Académica en la República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que FLACSO es un Organismo Internacional de carácter regional y autónomo, constituido por los países Latinoamericanos y del Caribe, para promover la enseñanza e investigación en el campo de las Ciencias Sociales, mediante el acuerdo suscrito en San José de Costa Rica del 8 de junio de 1979;

Que la República Oriental del Uruguay es Parte del Acuerdo de Constitución de la ***FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES***, ratificado por Ley N° 17.976 del 26 de junio de 2006;

Que según lo establecido en el Acuerdo Constitutivo, artículo VIII, párrafo 1, se prevé la firma de un Acuerdo para la institucionalización de la Sede de FLACSO en la República Oriental del Uruguay y por tanto para el funcionamiento de ésta en el país;

Que dicho Acuerdo, a los efectos de que FLACSO pueda iniciar el desarrollo de sus programas y actividades en la República, debe establecer las normas para regular su funcionamiento y determinar las prerrogativas, privilegios e inmunidades en atención a su calidad de Organismo Internacional y a la legislación nacional e internacional;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTICULO I

A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

a) *"REPUBLICA"*, la República Oriental del Uruguay;

ORIGINAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

República Oriental del Uruguay

b) *"FLACSO"*, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales;
c) *"ACUERDO"*, el presente Acuerdo;
d) *"SEDE DE FLACSO"*, los locales y dependencias, cualquiera sea su propietario, ocupados por la Sede Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales;
e) *"BIENES DE LA SEDE DE FLACSO"*, los inmuebles, muebles, derechos, fondos de cualquier moneda, divisas, haberes, ingresos, publicaciones y todo aquello que pueda constituir el patrimonio de FLACSO;
f) *"ARCHIVOS"*, la correspondencia, manuscritos, fotografías, diapositivas, películas cinematográficas, grabaciones sonoras, disquetes, así como todos los documentos de cualquier naturaleza que sean de propiedad o estén en poder de FLACSO;
g) *"FUNCIONARIOS DE FLACSO (INTERNACIONAL)"*, las personas que integran el personal técnico-profesional de FLACSO y/o administrativos, designados o contratados internacionalmente con la autorización del Comité Directivo de FLACSO para la Sede, siempre que ellos no sean nacionales uruguayos, ni residentes permanentes en la República Oriental del Uruguay;
h) *"EMPLEADOS LOCALES"*, el personal de la Sede de FLACSO contratado localmente por el Director para tareas académicas, administrativas o de servicio.

ARTICULO II

El presente Acuerdo se suscribe con el objeto de establecerse en la República Oriental del Uruguay una Sede de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

ARTICULO III

Son objetivos de la Sede de FLACSO los definidos en el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo de Creación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de San José de Costa Rica, del 8 de junio de 1979.

República Oriental del Uruguay

ARTICULO IV

La Sede de FLACSO y sus bienes gozarán de inmunidad de jurisdicción y de ejecución en el territorio de la República Oriental del Uruguay, excepto en los casos en que se renuncie expresamente a dicha inmunidad.

ARTICULO V

1. La Sede y los archivos de la Sede será inviolables.
2. Los bienes de la Sede de FLACSO, cualquiera sea el lugar donde se encuentren y quienquiera los tenga en su poder, estarán exentos de toda forma de registro, requisa, confiscación, expropiación, salvo por causa de utilidad pública calificada por ley y previamente indemnizada, y de toda otra forma de restricción

ARTICULO VI

La Sede de FLACSO se obligará a tomar las medidas adecuadas para la solución de litigios derivados de contratos u otros actos de Derecho Privado en que sea Parte.

ARTICULO VII

La Sede de FLACSO tendrá derecho a:

a) Tener fondos, metales preciosos, divisas corrientes de cualquier clase y llevar cuentas en cualquier divisa;
b) Transferir sus fondos, metales preciosos y divisas corrientes dentro y fuera del país;
c) Convertir a cualquier otra divisa la moneda corriente que mantenga en su poder, al tipo oficial de cambio del país.

ARTICULO VIII

La Sede de FLACSO y sus bienes estarán exentos, en el territorio de la República Oriental el Uruguay, de:

a) Todo tributo o gravamen directo.
b) Derechos de aduana, así como de prohibiciones y restricciones a la

República Oriental del Uruguay

importación y exportación de efectos y útiles indispensables para el normal cumplimiento de sus cometidos, salvo en lo que a exportaciones e importaciones se refiere, de aquellos que están prohibidos por la legislación de la República.

ARTICULO IX

La Sede de FLACSO gozará, para sus comunicaciones oficiales, en el territorio de la República Oriental del Uruguay, de facilidades en sus comunicaciones, pudiendo usar claves y despachar correspondencia y comunicaciones por correo o valijas.

ARTICULO X

La Organización, en ejercicio de los derechos que le son acordados en el presente Acuerdo, en los artículos que anteceden y siguientes, dará debida consideración a toda observación que le fuera hecha por el Gobierno y procurará en lo posible atenderla, salvaguardando sus propios intereses.

ARTICULO XI

1. Los funcionarios internacionales y el personal especializado de la Sede de FLACSO ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y que no sean ciudadanos uruguayos o residentes permanentes al momento de su designación, gozarán de las mismas inmunidades, privilegios y franquicias que se otorgan a los funcionarios de Organizaciones Internacionales acreditados ante la República Oriental del Uruguay.

2. El Director de la Sede de FLACSO tendrá el carácter de Jefe de Misión de Organismo Internacional.

ARTICULO XII

La Sede de FLACSO se obliga a tomar las medidas adecuadas para la solución de litigios en los que esté implicado un funcionario que, por razón de su cargo, goce de inmunidad.

República Oriental del Uruguay

ARTICULO XIII

Los funcionarios de la Sede de FLACSO gozarán de:

a) Inmunidad de jurisdicción y ejecución por los actos oficiales realizados en el desempeño de sus funciones;
b) Inviolabilidad de documentos y escritos oficiales relacionados con el desempeño de sus funciones.

Aquellos funcionarios que no fueran ciudadanos uruguayos o no tuvieran residencia permanente en el país, gozarán también de las facilidades y exenciones en materia cambiaria que fueran necesarias para el desempeño de sus funciones.

ARTICULO XIV

Los privilegios, inmunidades y franquicias otorgadas en el presente Acuerdo son concedidos exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades propias de la Sede de FLACSO.

ARTICULO XV

1. El personal local estará sujeto a la legislación laboral y de seguridad social de la República Oriental del Uruguay.

2. Los funcionarios y empleados extranjeros tendrán derecho a los seguros y beneficios sociales que se determinen en el reglamento interno del personal de la Sede de FLACSO.

ARTICULO XVI

Cualquier diferencia sobre la aplicación o interpretación de las disposiciones del presente Acuerdo se someterá al procedimiento de negociación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Sede de FLACSO.

República Oriental del Uruguay

ARTICULO XVII

El presente Acuerdo permanecerá en vigor mientras el territorio de la República Oriental del Uruguay sea sede de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Sin embargo, en caso contrario, sus disposiciones seguirán rigiendo hasta que la Sede de FLACSO haya liquidado sus bienes.

ARTICULO XVIII

El presente Acuerdo podrá ser modificado por consentimiento mutuo, a solicitud de cualquiera de las Partes. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes dando aviso por escrito a la otra, con seis meses de anticipación.

ARTICULO XIX

El presente Acuerdo será aprobado por la República Oriental del Uruguay y por la Asamblea General de la FLACSO a propuesta del Consejo Superior, y cada una de las Partes notificará a la otra el cumplimiento de sus respectivas formalidades de aprobación y entrará en vigor a los 30 días de la última notificación recibida.

Hecho en Montevideo, a los ...10..... días del mes de ...FEBRERO..... de 2012, en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos

Por la República Oriental del Uruguay

Por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

INES UBICI
Embajadora
Directora de Tratados

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

Informe

Antecedentes

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) fue creada por iniciativa de Unesco en el año 1957. Es un organismo internacional, intergubernamental, regional y autónomo integrado por los países latinoamericanos y del Caribe que adhieren al Acuerdo. Al día de hoy estos son 17 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Surinam y Uruguay.

Desde su inicio la FLACSO presentó su objetivo central al establecimiento de programas de posgrado para entrenar a las nuevas generaciones latinoamericanas en las distintas disciplinas incluidas en las Ciencias Sociales en América Latina y el Caribe.

Nuestro país adhirió al Acuerdo de la FLACSO suscrito en San José de Costa Rica del 5 al 8 de junio de 1979, aprobado por Ley N° 17.976 del 26 de junio de 2006.

La actividad de la FLACSO se rige por su propia reglamentación interna según las directrices que emiten sus órganos de gobierno: Asamblea General, Consejo Superior y el Comité Directivo. La coordinación de su funcionamiento y su representación legal son responsabilidad de la Secretaría General que tiene sede en Costa Rica desde 1979.

Entre las actividades académicas que aborda la FLACSO se destacan: la docencia de posgrado, investigación, difusión, extensión académica, desarrollo de programas de doctorados, maestrías y especializaciones de diferentes áreas de las ciencias sociales. En Uruguay, se encuentra realizando las tareas que requieren la instalación y la difusión de la misión.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 19 artículos.

El Art. I hace referencia a las definiciones.

El Art. II constituye el objeto del Acuerdo: establecer la Sede de FLACSO.

El Art. III señala que el objetivo de la FLACSO se define en el numeral 1 del artículo 2 de su Acuerdo de Creación, el 8 de junio de 1979.

El Art. IV describe cómo la Sede y los bienes de FLACSO gozarán de inmunidad de jurisdicción y de ejecución en el territorio uruguayo salvo expresa renuncia.

El Art. V plantea que la Sede y los archivos serán inviolables y que estarán exentos de toda forma de registro, requisa, confiscación, expropiación salvo por causa de utilidad pública y con indemnización.

El Art. VI establece que la Sede tendrá que tomar medidas para la solución de litigios; el Art. VII que tendrá derecho a tener fondos de todo tipo y a llevar sus cuentas en cualquier divisa, transferir sus fondos dentro y fuera del país y a convertir a cualquier otra divisa la moneda corriente que tenga en su poder.

El Art. VIII establece que la Sede y sus bienes estarán exentos de tributos y gravámenes directos, derechos de aduana, prohibiciones y restricciones a las importaciones y exportaciones de efectos y útiles indispensables para cumplir sus cometidos.

El Art. IX establece que gozará de facilidades en sus comunicaciones pudiendo usar claves y despachar correspondencia por correo o valijas.

El Art. X establece que la Organización considerará y procurará atender toda observación hecha por el Gobierno salvaguardando sus propios intereses.

El Art. XI establece que los funcionarios internacionales de la Sede gozarán de las mismas inmunidades y privilegios que los dados a los funcionarios de Organismos Internacionales. Asimismo, el Director de la Sede tendrá el carácter de Jefe de Misión de Organismo Internacional.

El Art. XII señala que la Sede se obliga a solucionar los litigios en los que esté implicado un funcionario que goce de inmunidad.

El Art. XIII establece que los funcionarios de la Sede gozarán de: 1- Inmunidad de jurisdicción y ejecución; 2- Inviolabilidad de documentos y escritos oficiales.

Los funcionarios que no sean ciudadanos uruguayos o no residan permanentemente en el país, también gozarán de las facilidades y exenciones en materia cambiaria.

El Art. XIV plantea que los privilegios otorgados por este acuerdo son exclusivos para el cumplimiento de las finalidades propias de la Sede.

El Art. XV establece que el personal local está sujeto a la legislación laboral y de seguridad social del país y los extranjeros tendrán derecho a los seguros y beneficios sociales determinados en el reglamento interno de la Sede.

El Art. XVI establece que cualquier diferencia sobre la aplicación o interpretación del presente Acuerdo se someterá al procedimiento de negociación entre el Gobierno y la Sede de FLACSO.

El Art. XVII establece que este Acuerdo tendrá vigencia mientras el territorio uruguayo sea sede de FLACSO, aunque en caso contrario, seguirá vigente hasta que la Sede haya liquidado sus bienes.

El Art. XVIII establece que el Acuerdo podrá ser modificado por consentimiento mutuo y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes avisando por escrito a la otra con seis meses de anticipación.

El Art. XIX señala que este Acuerdo será aprobado por la República Oriental del Uruguay y la Asamblea General de la FLACSO y cada una de las partes notificará a la otra y entrará en vigor a los 30 días de la última notificación.

Valorando la importancia que este tipo de acuerdos significa para nuestro país es que solicitamos al Cuerpo su aprobación.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 2012.

Alberto Couriel, Miembro Informante; **Carlos Baráibar, Jorge Larrañaga, Ope Pasquet, Gustavo Penadés, Enrique Rubio.**

ACTA N° 50

En Montevideo, el día catorce de junio de dos mil doce, a la hora diecisiete y diez minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros los señores Senadores Carlos Baráibar, Alberto Couriel, Jorge Larrañaga, Ope Pasquet, Gustavo Penadés y Enrique Rubio.

Faltan con aviso las señoras Senadoras Ana Lía Pineyrúa y Mónica Xavier y el señor Senador Rafael Michelini.

Concurre, especialmente invitado, el señor Carlos Brugnini acompañado por el Sub-Director de la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Alfredo Raggio.

Actúan en Secretaría el señor Vladimir De Bellis Martínez, Secretario de la Comisión y la señora María Victoria Lumaca, Prosecretaria.

De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en el Distribuido N° 1451/2012, que forma parte de la presente.

Asuntos entrados:

- Carpeta N° 892/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Republica ante la República de Polonia al señor Carlos Brugnini (Distribuido N° 1435/2012).

- Carpeta N° 894/2012. NOTAS REVERSALES POR LAS QUE SE INCORPORAN LAS REGLAS DE INTERPRETACIÓN REFERIDAS AL ARTÍCULO 26 DEL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA CONFEDERACIÓN SUIZA, PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y SU PROTOCOLO - Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido N° 1444/2012).

Se adjudica su estudio al señor Senador Carlos Baráibar.

- Carpeta N° 897/2012. CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido N° 1436/2012).

- Carpeta N° 898/2012. ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DEL REINO DE DINAMARCA, RELATIVO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA - Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido N° 1442/2012).

Se adjudica su estudio al señor Senador Carlos Baráibar.

- Carpeta N° 896/2012. ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LAS ISLAS FEROE, RELATIVO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA - Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados (Distribuido N° 1443/2012).

Se adjudica su estudio al señor Senador Carlos Baráibar.

Asuntos tratados:

Se acuerda postergar la elección de Vicepresidente para una próxima sesión.

- Carpeta N° 892/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Polonia al señor Carlos Brugnini (Distribuido N° 1435/2012).

El señor Carlos Brugnini informa sobre los lineamientos de trabajo a realizar en el destino al que fue propuesto e intercambia opiniones con los integrantes de la Comisión.

Una vez retirado de Sala se procede a considerar y aprobar el proyecto de resolución por el que se acuerda su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Polonia. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Alberto Couriel quien lo hará en forma verbal.

- Carpeta N° 679/2011. CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REI-

NO DE ESPAÑA SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS - Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido N° 1060/2011).

Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Ope Pasquet quien lo hará en forma escrita.

- Carpeta N° 897/2012. CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA. Proyecto del ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido N° 1436/2012).

Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Jorge Larrañaga quien lo hará en forma escrita.

- Carpeta N° 888/2012. ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), SUSCRITO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1417/2012).

Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Alberto Couriel quien lo hará en forma escrita.

A la hora diecisiete y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Comisión**.**

Jorge Larrañaga, Presidente; **Vladimir De Bellis Martínez,** Secretario.

ACTA N° 66

En Montevideo, el día seis de diciembre de dos mil doce, a la hora diecisiete y cinco minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros señores Senadores Milton Antognazza, Alberto Couriel, Jorge Larrañaga, Rafael Míchelini, Gustavo Penadés y Enrique Rubio.

Falta con aviso la señora Senadora Mónica Xavier y los señores Senadores Luis Alberto Lacalle Herrera y Ope Pasquet.

Concurren, especialmente invitados, el señor Embajador doctor Juan Alejandro Mernies Falcone, acompañado por el señor Director de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador doctor Carlos Mora y la Asesora licenciada María del Carmen Menoni.

Preside el señor Senador Jorge Larrañaga, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría el señor Vladimir De Bellis Martínez, Secretario de la Comisión, y María Victoria Lumaca, Prosecretaria.

De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en los Distribuidos N° 1866/2012 y 1867/2012, que forman parte de la presente.

Asuntos entrados:

- Carpeta N° 1062/2012. Acuerdo para la adquisición de suministros y la prestación recíproca de servicios entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay el 16 de abril de 2012 y en Miami, Estados Unidos de América el 21 de mayo de 2012 - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1827/2012).

Se adjudica su estudio al señor Senador Gustavo Penadés.

- Carpeta N° 1070/2012. Adhesión al Acuerdo de Constitución del Consorcio de Centros Internacionales para la Investigación Agrícola como Organización Internacional, suscrito en Montpellier, República Francesa, el 13 de setiembre de 2011 - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1829/2012).

Se adjudica su estudio al señor Senador Carlos Baráibar.

- Carpeta N° 1076/2012. Acuerdo de Cooperación en Materia de Cultura, Ciencia y Educación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Croacia, suscrito en Montevideo, el 18 de abril de 2007 - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1849/2012).

Se adjudica su estudio al señor Senador Enrique Rubio.

- El señor Roger Edwards, en nombre de la Asamblea Legislativa del Gobierno de las Islas Falkland, remite nota invitando al señor Presidente de la Comisión y a una delegación de hasta cuatro Senadores a visitar las Islas Falkland en oportunidad de la celebración del referéndum sobre la situación política de las islas.

Asuntos tratados:

- Carpeta N° 1059/2012. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi) y el Mercado Común del Sur (Mercosur) al doctor Juan Alejandro Mernies Falcone. (Distribuido N° 1828/2012).

El doctor Juan Alejandro Mernies Falcone informa a los integrantes de la Comisión los lineamientos de trabajo a realizar en el destino al que fue propuesto y responde inquietudes formuladas por el señor Senador Alberto Couriel. Una vez retirado de Sala se considera y aprueba el proyecto de resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Alberto Couriel quien lo hará en forma verbal.

- Carpeta N° 826/2012. PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO CONSTITUTIVO DE UNASUR SOBRE COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA. Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1309/2012).

A solicitud de los señores Senadores Jorge Larrañaga y Gustavo Penadés se acuerda postergar el tratamiento de este tema hasta la próxima sesión de la Comisión.

- Carpeta N° 888/2012. ACUERDO SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO). Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1417/2012).

El señor Senador Alberto Couriel expresa que en su oportunidad esta Asesora había aprobado el proyecto de ley y que en el Plenario se había solicitado que volviera a estudio de la Comisión y en el día de la fecha solicita se eleve nuevamente al Plenario para su consideración.

Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

A la hora diecisiete y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Comisión.

Jorge Larrañaga, Presidente; **Vladimir De Bellis Martínez,** Secretario**”**.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: este es un Acuerdo firmado el 10 de febrero de 2012 entre Uruguay y Flacso, que es la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Flacso es un organismo internacional de carácter autónomo y regional, creado en 1957 por iniciativa de la Unesco y de algunos países, sobre todo latinoamericanos. Su principal objetivo es promover las ciencias sociales en América Latina y el Caribe realizando, entre otras, diversos tipos de actividades académicas: docencia de posgrado, investigación, difusión, extensión académica, cooperación técnica, desarrollo de programas de doctorados, maestrías y especializaciones en distintas áreas de las ciencias sociales. En lo personal me ha tocado ser profesor de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, que hoy cuenta con diecisiete países miembros.

Los diversos artículos que conforman el Acuerdo hacen referencia fundamentalmente a los privilegios, las inmunidades y las exoneraciones impositivas de la sede de Flacso, y a las inmunidades, los privilegios y las franquicias que se conceden a los funcionarios de una organización internacional como esta. También se declaran los privilegios e inmunidades de los funcionarios de la sede, y se determina que cualquier diferencia sobre la aplicación o la interpretación del Acuerdo será sometida a procedimientos de negociación directa entre las partes.

Por todos estos elementos, la Comisión de Asuntos Internacionales, por unanimidad, apoya la necesidad de votarlo afirmativamente y de aprobarlo en consecuencia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º y único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- “Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 10 de febrero de 2012”.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

16) NEGOCIACIÓN COLECTIVA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: “Proyecto de ley por el que se sustituye

el artículo 8º de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, relativo a la integración del Consejo Superior Tripartito del sistema de negociación colectiva. (Carp. Nº 993/2012 - Rep. Nº 722/2012)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 993/2012
Rep. Nº 722/2012

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8°. (Integración).- El Consejo Superior Tripartito estará integrado por seis delegados del Poder Ejecutivo, seis delegados de las organizaciones más representativas de empleadores y seis delegados de las organizaciones más representativas de trabajadores, más un igual número de suplentes o alternos de cada parte".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2012.

Susana Pereyra, 2ª Vicepresidenta; **José Pedro Montero**, Secretario.

Comisión de Legislación del Trabajo

Informe

Señores Representantes:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha estudiado el proyecto de ley por el que se propone la modificación de la composición del Consejo Superior Tripartito, previsto en el artículo 8° de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, a los efectos de variar el número de integrantes que representan a las tres partes (Estado, Empresarios y Trabajadores) y lograr a partir de ello una mayor equivalencia.

Como es sabido, la integración del referido Consejo fue motivo de observación por parte del Comité de Libertad Sindical de la OIT, como consecuencia de un reclamo formulado por las cámaras empresariales. En la oportunidad referida fueron varios los aspectos de la ley denunciados y, de los mismos, por lo menos seis resultaron total o parcialmente acogidos; entre estos últimos se encuentra el que es motivo de la presente iniciativa.

El Consejo Superior Tripartito, al tenor de la ley de negociación colectiva del sector privado, entre otras competencias, debe expedirse sobre la fijación del salario mínimo nacional, efectuar la clasificación de los grupos que componen la negociación tripartita y, en general, considerar y pronunciarse sobre cuestiones relativas a las relaciones laborales. Surge de allí, por lo tanto, que desempeña una función relevante desde el punto de vista institucional.

El análisis de este proyecto coincide con la inminente iniciación de una nueva ronda de los consejos de salarios. Es deseable que el desarrollo de la misma, como su resultado, sean lo más exitosos posible, pues ello contribuiría a la suerte de trabajadores y empresarios y, por ende, al interés general y a la paz laboral.

En esta ocasión, por otra parte, se anuncia la incorporación de criterios de productividad, o bien, de desempeño, a los efectos de la definición de los laudos en materia salarial. Dicha alternativa representa un desafío importante, pero, a la vez, una oportunidad que no debería despreciarse, para avanzar por el camino de la complementación entre las partes.

En el contexto mencionado, deviene necesario y conveniente reformular la integración del Consejo Superior Tripartito, con miras a corregir un aspecto objetado por una de las partes y observado por la OIT, en el entendido de que ello permitiría adecuar la institucionalidad en materia de negociación colectiva. Dicha adecuación, asimismo, posibilitaría despejar uno de los asuntos pendientes y ambientar de mejor manera el comienzo de una nueva instancia salarial.

En tal sentido, y por los fundamentos señalados, se propone integrar el Consejo Superior Tripartito con una representación de seis miembros por cada una de las partes de la relación tripartita, es decir, Estado, Trabajadores y Empresarios con la aprobación del presente proyecto de ley.

Exposición de motivos

El presente proyecto de ley propone la modificación de la composición del Consejo Superior Tripartito, previsto en el artículo 8° de la Ley N° 18.566, a los efectos de variar el número de integrantes que representan a las tres partes (Estado, Empresarios, Trabajadores) y lograr a partir de ello una mayor equivalencia.

Como es sabido, la integración del referido Consejo fue motivo de observación por parte del Comité de Libertad Sindical de la OIT, como consecuencia de

un reclamo formulado por las cámaras empresariales. En la oportunidad referida fueron varios los aspectos de la ley denunciados y, de los mismos, por lo menos seis resultaron total o parcialmente acogidos; entre estos últimos se encuentra el que es motivo de la presente iniciativa.

El Consejo Superior Tripartito, al tenor de la ley de negociación colectiva del sector privado, entre otras competencias, debe expedirse sobre la fijación del salario mínimo nacional, efectuar la clasificación de los grupos que componen la negociación tripartita y, en general, considerar y pronunciarse sobre cuestiones relativas a las relaciones laborales. Surge de allí, por lo tanto, que desempeña una función relevante desde el punto de vista institucional.

La presentación de este proyecto coincide con la inminente iniciación de una nueva ronda de los consejos de salarios. Es deseable que el desarrollo de la misma, así como su resultado, sea lo más exitoso posible, pues ello contribuiría a la suerte de trabajadores y empresarios y, por ende, al interés general y a la paz laboral.

En esta ocasión, por otra parte, se anuncia la incorporación de criterios de productividad, o bien, de desempeño, a los efectos de la definición de los laudos en materia salarial. Dicha alternativa representa un desafío importante, pero, a la vez, una oportunidad que no debería despreciarse, para avanzar por el camino de la complementación entre las partes, y para que empresarios y trabajadores sean socios en la suerte de la empresa.

En el contexto mencionado, deviene necesario y conveniente reformular la integración del Consejo Superior Tripartito, con miras a corregir un aspecto objetado por una de las partes y observado por la OIT, en el entendido de que ello permitiría adecuar la institucionalidad en materia de negociación colectiva. Dicha adecuación, asimismo, posibilitaría despejar uno de los asuntos pendientes y ambientar de mejor manera el comienzo de una nueva instancia salarial.

En tal sentido, y por los fundamentos señalados, se propone integrar el Consejo Superior Tripartito con una representación de seis miembros por cada una de las partes de la relación tripartita, es decir, Estado, Trabajadores y Empresarios. De la misma manera, se sugiere que el Estado esté representado por dos miembros en los consejos de salarios, en sustitución de los tres representantes que la ley le acuerda en la actualidad.

Montevideo, 16 de mayo de 2012.

Pablo D. Abdala, Carmelo José Vidalín Aguirre.

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8°. (Integración).- El Consejo Superior Tripartito estará integrado por seis delegados del Poder Ejecutivo, seis delegados de las organizaciones más representativas de empleadores y seis delegados de las organizaciones más representativas de trabajadores, más un igual número de suplentes o alternos de cada parte".

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- El Consejo Superior Tripartito efectuará la clasificación por grupos de actividad, y para cada uno de ellos funcionará un Consejo de Salarios constituido por seis miembros: dos designados por el Poder Ejecutivo, dos por los patronos y dos por los trabajadores, e igual número de suplentes.

El primero de los dos delegados designados por el Poder Ejecutivo actuará como Presidente.

El Poder Ejecutivo designará los delegados de los trabajadores y empleadores en consulta con las organizaciones más representativas de los respectivos grupos de actividad.

En los sectores donde no existiere una organización suficientemente representativa, el Poder Ejecutivo designará los delegados que le sean propuestos por las organizaciones que integren el Consejo Superior Tripartito o en su caso adoptará los mecanismos de elección que este proponga".

Montevideo, 16 de mayo de 2012.

Pablo D. Abdala, Carmelo José Vidalín Aguirre."

Disposición Citada

Ley Nº 18.566,
de 11 de setiembre de 2009

II - CONSEJO SUPERIOR TRIPARTITO

Artículo 8º.- (Integración).- El Consejo Superior Tripartito estará integrado por nueve delegados del Poder Ejecutivo, seis delegados de las organizaciones más representativas de empleadores y seis delegados de las organizaciones más representativas de trabajadores, más un igual número de suplentes o alternos.

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

ACTA N° 50

En Montevideo, el día seis de diciembre de dos mil doce a la hora quince y quince minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado.

Asisten sus miembros señoras Senadoras Susana Dalmás y Alicia Pintos y señores Senadores Eber Da Rosa, Francisco Gallinal, Enrique Rubio y Héctor Tajam.

Falta con aviso el señor Senador Ope Pasquet.

Preside el señor Senador Eber Da Rosa Presidente de la Comisión.

Actúa en Secretaría la señora Prosecretaria de Comisión María José Morador.

Se procede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilográfica luce en el Distribuido N° 1863/2012, que forma parte integrante de la presente acta.

Asuntos entrados:

1.- Carpeta N° 1061/2012. FONDO NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS. CREACIÓN. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido N° 1839/2012.

2.- Carpeta N° 1078/2012. EXTRABAJADORES DE LA EMPRESA METZEN Y SENA S.A. EXTENSIÓN DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 1395/2012.

3.- Solicitud de audiencia de los trabajadores de LAJA, empresa del rubro de la UNTMRA, con el fin de poner en conocimiento de la Comisión la situación que están atravesando.

4.- Nota del señor José Luis Villanueva, exfuncionario del hospital Maciel, solicitando audiencia por motivos laborales personales.

5.- Nota remitida por la señora Fernanda Didiano, planteando las condiciones laborales de los trabajadores de los shoppings y solicitando Regulación para las mismas.

6.- Solicitud de audiencia del Sindicato de la construcción SUNCA, comunicando el interés por analizar el proyecto de ley sobre el FONDO DE CESANTÍA.

7.- Nota remitida por Junta Dptal. de Rivera adjuntando copia con exposición de Edila Graciela Almanza, relacionada con un juicio laboral de las trabajadoras de limpieza de local de Antel en Rivera.

8.- Nota remitida por la Junta Dptal. de Flores, a solicitud del Edil Darío Camirotti en referencia al "Concurso en Ismael Cortinas".

Asuntos considerados:

1.- Carpeta 993/2012. NEGOCIACIÓN COLECTIVA. SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 18.566, DE 11 DE SETIEMBRE DE 2009. MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR TRIPARTITO Y DE LOS CONSEJOS DE SALARIOS. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido N° 1674/2012. Se pone a consideración y se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Enrique Rubio, quien lo hará en forma verbal.

2.- Carpeta N° 1048/2012. "DÍA DE LOS TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL". SE SUSTITUYE EL TEXTO DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 16.154, DE 23 DE OCTUBRE DE 1990. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por las señoras y señores Senadores del Frente Amplio. Distribuido N° 1783/2012. Se pone a consideración y se vota un proyecto sustitutivo: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Susana Dalmás, quien lo realizará en forma verbal.

El proyecto de ley aprobado queda redactado de la siguiente forma:

Artículo Único.- Sustitúyese el texto del artículo Único de la Ley N° 16.154, de 23 de octubre de 1990, por el siguiente: **"**Declárase el 23 de octubre de cada año como el "Día del Periodista y del Trabajador de los Medios de Comunicación Social", el que se declara feriado no laborable pago para los mismos, con derecho a percibir la remuneración habitual cualquiera sea su categoría y su vínculo laboral con las empresas de este sector de actividad**"**.

En otro orden, el señor Senador Gallinal propone enviar a la Comisión del MEC para el estudio de las Pensiones Graciables, los antecedentes que fueran presentados en la sesión anterior con el fin de ver si corresponde y de ser así se dé el aval para obtener la Pensión Graciable para la señora Cecilia Kunsch, viuda del ingeniero agrónomo Daniel Martino Scandroglio. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Resoluciones:

1.- Invitar para la próxima sesión a realizarse el jueves trece de diciembre, al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Eduardo Brenta, o a quien él designe, con el fin de que asesore a los miembros de la Comisión acerca del proyecto de ley a estudio sobre el FONDO NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS.

2.- Remitir a Ministerio de Educación y Cultura los antecedentes entregados por el señor Senador Gallinal en Comisión, con el fin de solicitar el informe de la Comisión que estudia las Pensiones Graciables.

3.- Incluir en el Orden del día de la próxima sesión las Carpetas N° 1061/2012 y Nº 1078/2012.

4.- Recibir, en audiencia, a los trabajadores de LAJA y al Sindicato de la construcción SUNCA.

A la hora quince y cincuenta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman el señor Presidente y la señora Prosecretaria de la Comisión.

Eber da Rosa, Presidente; **María José Morador**, Prosecretaria".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social propone la modificación de la integración del Consejo Superior Tripartito. Este proyecto de ley ya cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes y, de aprobarse, el Consejo Superior Tripartito pasaría a tener una integración paritaria, ya que estaría integrado por seis delegados del Poder Ejecutivo, seis delegados de las organizaciones más representativas de empleadores y seis delegados de las organizaciones más representativas de trabajadores, más un igual número de suplentes o alternos de cada parte. Esta modificación ha sido acordada por las partes e introduce una reforma que coloca en igualdad de condiciones a los tres actores básicos de la negociación colectiva, abandonando la situación anterior, en la cual había predominio del Poder Ejecutivo. En la página 15 del Repartido podemos leer el artículo 8º de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, que establece que "el Consejo Superior Tripartito estará integrado por nueve delegados del Poder Ejecutivo, seis delegados de las organizaciones más representativas de empleadores y seis delegados de las organizaciones más representativas de trabajadores, más un igual número de suplentes o alternos". Se ha entendido de justicia hacer esta modificación que ha sido acordada entre los tres actores y que ha tenido todo el respaldo del sistema político. Se está dando un paso en la jerarquización de la institucionalidad de la negociación colectiva, la cual va adquiriendo cada vez más gravitación en el país, y esperamos que así sea en el futuro, en la medida en que constituye un sustento clave en materia de acuerdos de política económica, de desarrollo del país y, en último término, del propio sistema democrático.

Muchas gracias.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: el proyecto de ley que estamos considerando responde a un conjunto de observaciones que la OIT, a través de su Comité de Libertad Sindical, realizara oportunamente, no solamente al tema que hoy analizamos sino también a un grupo de disposiciones relativas a la Ley Nº 18.566.

Esas observaciones en algunos casos han sido levantadas a través de una ley oportunamente aprobada en la que se abordaron muchos de los aspectos cuestionados en aquella oportunidad y ahora, en caso de aprobarse este proyecto de ley -como aparentemente va a suceder-, se levantaría una observación que no es menor, que refiere al número de integrantes que representan a las tres partes que integran el Consejo Superior Tripartito: el Estado, los empresarios y los trabajadores. Como muy bien lo ha explicado el señor Senador Rubio en su condición de Miembro Informante, actualmente el número de representantes es superior en lo que respecta al Estado comparado con los correspondientes a los empresarios y trabajadores. Por tanto, a través de este proyecto de ley lo único que se hace es equiparar el número de integrantes, lo cual no es un tema menor, porque el Consejo Superior Tripartito, de acuerdo con lo que surge de la ley relativa a la negociación colectiva del sector privado, entre otras competencias tiene la de expedirse sobre la fijación del Salario Mínimo Nacional, la de efectuar la clasificación de los grupos que componen la negociación tripartita y, en general, la de considerar y pronunciarse sobre cuestiones relativas a las relaciones laborales. Por consiguiente, es evidente que su actuación es relevante porque tiene una notoria incidencia en la política laboral, en las relaciones entre los distintos sectores que conforman una relación laboral y en cuanto a la presencia del Estado.

Se está anunciado -y es bueno tenerlo presente- que se le dará competencia en la incorporación de criterios de productividad y de toma de posición en la materia, en la definición de los laudos en materia salarial, con lo cual se le van a presentar a las partes -como también al Estado- desafíos no menores en el ejercicio de sus competencias. En consecuencia, parece necesario corregir esta observación que surge de la OIT. Además, es bueno señalar que esa predisposición a corregir o levantar esa observación surge de todos los partidos políticos, porque mañana perfectamente el Estado o el Parlamento uruguayo podrían considerar que no es de recibo una observación de la OIT, porque podríamos tener alguna discrepancia o entender que no corresponde modificar las leyes del país, incluso respetando a la OIT, participando de ella, integrándola, tal como lo hacemos actualmente. No son organismos que estén en condiciones de imponernos una modificación, sino de realizar observaciones, y en función del libre discernimiento que tenemos como República independiente, considerar si corresponde o no hacer lugar a ese cambio.

Hago este comentario para sentar un precedente, por lo menos, en nombre de nuestra colectividad política. En este caso consideramos que es de recibo la observación que se realiza por la OIT. Y, además, porque sabemos que dentro de poco vamos a considerar otros temas de similar tenor que no necesariamente están vinculados a la OIT y sobre los que vamos a tener que pronunciarnos. Si bien ya tendremos opor-

tunidad de discutir estos temas -en la Comisión de Constitución y Legislación tenemos a estudio uno de ellos, que va a generar polémica y ámbitos de discusión-, queríamos dejar sentado este precedente.

Y queremos agregar otro elemento que no es menor: este proyecto de ley que estamos por aprobar y enviar para su promulgación al Poder Ejecutivo, se originó en un proyecto presentado por Legisladores del Partido Nacional. Los Representantes Pablo Abdala y Carmelo Vidalín en mayo de este año presentaron este proyecto de ley proponiendo estas modificaciones, logrando el consenso necesario en la Cámara de Representantes para su aprobación y hoy también se logrará en esta Cámara. ¡Bienvenido sea!, porque de esa manera estaremos adecuando instrumentos muy valiosos como es el de la negociación colectiva a una organización con una larga trayectoria en la materia y que representamos desde hace muchos años, como es la OIT.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: quisiera complementar un aspecto de lo que ha señalado el señor Senador Gallinal, en el sentido de que de acuerdo a lo que nos ha manifestado el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social -si así lo entiende el Poder Ejecutivo-, vamos a tener oportunidad de pronunciarnos sobre diversas iniciativas que procuran levantar otras observaciones realizadas por el Comité de Libertad Sindical de la OIT. Esa será la oportunidad en que este debate podrá darse con mayor profundidad.

Muchas gracias.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: también vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto de ley. Hace algunas semanas, al celebrar el Día de la Industria, señalábamos en la Media Hora Previa que, a nuestro juicio, una de las tareas pendientes era adecuar la legislación vigente en materia de negociación colectiva a las observaciones formuladas por la OIT. A través de este proyecto de ley estamos recorriendo ese camino, pero eso no quiere decir -aquí comparto lo que decía el señor Senador Gallinal- que en todos los casos se deba atender esas observaciones. Entonces, al no existir razones fundadas para oponerse a ellas -en este caso no las hay o, por lo menos, nosotros no las advertimos-, nos parece sensato y de buen criterio acompañar las recomendaciones de un organismo internacional de prestigio, que es punto de referencia en toda esta materia. Por estas razones habremos de votar afirmativamente el proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- **"**Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º. (Integración).- El Consejo Superior Tripartito estará integrado por seis delegados del Poder Ejecutivo, seis delegados de las organizaciones más representativas de empleadores y seis delegados de las organizaciones más representativas de trabajadores, más un igual número de suplentes o alternos de cada parte"**"**.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

17) NUMERAL SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. VUELTA A COMISIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería que el Senado pasara a considerar el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día.

SEÑORA DALMÁS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMÁS.- Señor Presidente: tenemos un informe acerca de la votación realizada en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, pero en virtud de que a nivel de la Bancada de Senadores del Frente Amplio se han presentado algunas dudas en cuanto a los términos de su redacción y, además, teniendo en cuenta que su aprobación no reviste mayor urgencia -porque la fecha a que se hace referencia aquí es el 23 de octubre-, solicitamos que el proyecto de ley se remita nuevamente a la Comisión para su análisis.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta formulada por la señora Senadora Dalmás, en el sentido de que el proyecto de ley sea remitido nuevamente a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

El proyecto de ley vuelve a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

18) EMPRESAS PERIODÍSTICAS Y DE RADIODIFUSIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se amplía el alcance de las exoneraciones tributarias aplicables a las empresas periodísticas y de radiodifusión. (Carp. Nº 1080/2012 - Rep. Nº 709/2012)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1080/2012
Rep. Nº 709/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 23 de noviembre de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General el proyecto de ley adjunto, a través del cual se amplía el alcance de las exoneraciones tributarias aplicables a las empresas periodísticas y de radiodifusión.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

Exposición de motivos

El artículo 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996, otorga a las empresas periodísticas y de radiodifusión las exoneraciones genéricas de tributos establecidas por el artículo 1º del referido Título. Esta exoneración se aplica siempre que los ingresos del ejercicio no superen los 2.000.000 UI (dos millones de unidades indexadas).

Definida con una naturaleza estática, la aplicación del régimen de exoneraciones presenta algunos inconvenientes vinculados con los aumentos estacionales de ingresos, como consecuencias de los períodos zafrales asociados a campañas publicitarias.

Las empresas de los sectores referidos, han efectuado planteos relativos a la necesidad de efectuar ajustes al régimen de exoneraciones, con el objetivo de evitar la ocurrencia de dos inconvenientes en particular, a saber:

1. la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) por la totalidad de los ingresos por motivos de eventos extraordinarios; y

2. la espera del transcurso de un ejercicio fiscal completo para volver a gozar de las exoneraciones, luego que se superó el mencionado tope.

Estos problemas se presentan básicamente en las empresas que muestran un entorno de ingresos que pueden ubicarse entre 2.000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) y 4.000.000 UI (cuatro millones de unidades indexadas).

Con la finalidad de mitigar los efectos indeseados de esta exoneración de naturaleza estática, el Poder Ejecutivo propone la creación de un régimen especial de exoneración de características dinámicas, aplicable a las empresas periodísticas y de radiodifusión, cuyos ingresos se encuentran en el entorno referido en el párrafo anterior.

Para las empresas cuyos ingresos sean superiores a 4.000.000 UI (cuatro millones de unidades indexadas), el régimen de exoneraciones se mantiene inalterado.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Fernando Lorenzo, Ricardo Ehrlich.**

Proyecto de Ley

Artículo único.- Agregase al artículo 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"Establécese un régimen especial para las empresas mencionadas en el inciso anterior, siempre que sus ingresos en el ejercicio no superen los 4.000.000 U.I. (cuatro millones de unidades indexadas). Cuando en el transcurso del referido ejercicio el monto de los ingresos supere los 2.000.000 U.I. (dos millones de unidades indexadas), los contribuyentes deberán liquidar los tributos correspondientes desde el mes siguiente al que se supere esta última cifra, hasta el cierre del ejercicio. En el ejercicio siguiente volverán a gozar de la exoneración en las mismas condiciones dispuestas precedentemente. Dicho régimen regirá para ejercicios fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 2013."

Fernando Lorenzo, Ricardo Ehrlich".

Disposición citada

TEXTO ORDENADO 1996

TÍTULO 3

ALGUNAS EXONERACIONES DE INTERÉS GENERAL

Artículo 110.- Inclúyense en las exoneraciones dispuestas por el artículo 1º de este Título a las empresas periodísticas y de radiodifusión, siempre que sus ingresos en el ejercicio no superen los 2.000.000 UI (dos millones de unidades indexadas).

Fuente: Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de2006, artículo 110.

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Hacienda

ACTA Nº 76

En Montevideo, el día seis de diciembre de dos mil doce, a la hora diez y quince minutos se reúne la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros, señores Senadores Sergio Abreu, José Amorín, Milton Antognazza, Alberto Couriel, Luis A. Heber, Francisco Gallinal, Rafael Michelini y Héctor Tajam.

Falta con aviso el señor Senador Enrique Rubio quien remite nota justificando su inasistencia.

Concurren por haber solicitado audiencia, por la Asociación de Administradores de Propiedades Inmuebles, directivos señora María Luisa Decía, señor Raúl Calandria y doctor Ugo Soares Netto.

Preside el señor Senador Francisco Gallinal, Presidente de la Comisión.

Actúa en Secretaría la señora Dinorah Amato, Secretaria de la Comisión. Abierto el acto se procede a la toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactitografiada luce en el Distribuido N° 1861/2012 que forma parte de la presente Acta.

Asuntos entrados:

1) EMPRESAS PERIODÍSTICAS Y DE RADIODIFUSIÓN. Se amplía el alcance de las exoneraciones tributarias. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Carpeta N° 1080/2012. Distribuido N° 1854/2012.

2) FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y GESTIÓN PÚBLICOS. Normas. Proyecto de ley con exposición de motivos del señor Senador Sergio Abreu, Carpeta N° 1087/2012. Distribuido N° 1853/2012.

3) La Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008, remite Memoria Anual y Estados Contables al 31 de diciembre de 2011.

4) El Ministerio de Economía y Finanzas y la Cámara de Zonas Francas del Uruguay invitan al Acto Conmemorativo "Zonas Francas: 25 años proyectándose al futuro" que se realizará el próximo once de diciembre a la hora ocho y treinta minutos en la Sala Hugo Balzo del SODRE.

5) El Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial solicita audiencia a fin de manifestar su opinión respecto al proyecto de ley del señor Senador Francisco Gallinal, que regula las Bases de Datos de Consulta Pública.

6) Equifax Clearing de Informes envía comentarios acerca del informe remitido oportunamente por AGESIC sobre el proyecto de ley del señor Senador Francisco Gallinal que regula las Bases de Datos de Consulta Pública.

Asuntos considerados:

1) BASES DE DATOS DE CONSULTA PÚBLICA. Se establecen normas. Proyecto de ley con exposición de motivos del señor Senador Francisco Gallinal. Carpeta Nº 973/2012. Distribuido N° 1633/2012.

Inmediatamente de comenzada la sesión ingresan a Sala los representantes de la Asociación de Administradores de Propiedades Inmuebles y el señor Presidente de la Comisión les da la bienvenida.

A continuación los integrantes de la delegación agradecen ser recibidos por la Comisión, exponen sobre los temas principales vinculados con el proyecto de ley e intercambian opiniones con los señores Senadores presentes.

A la hora diez y cuarenta minutos se retiran de Sala.

2) El señor Senador Rafael Michelini solicita modificar el orden del día y pasar a considerar la Carpeta N° 1080/2012 ingresada en el día de la fecha: EMPRESAS PERIODÍSTICAS Y DE RADIODIFUSIÓN. Se amplía el alcance de las exoneraciones tributarias. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. El señor Presidente de la Comisión pone a consideración el texto del proyecto de ley.

Se vota. Artículo único: 8 en 8. Afirmativa. UNANIM1DAD.

El señor Senador Luis A. Heber propone como Miembro Informante al señor Senador Francisco Gallinal, quien lo hará en forma verbal.

3) FIDEICOMISOS FINANCIEROS PARA EL INCENTIVO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA. Implementación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Carpeta N° 1069/2012. Distribuido N° 1831/2012. Se resuelve convocar para el próximo jueves trece del corriente al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Asociación Nacional de Productores de Leche y a la Cámara Uruguaya de Productores de Leche.

Resoluciones:

1) Reiterar la convocatoria al señor Ministro de Economía y Finanzas, realizada el día quince de noviembre próximo pasado, a solicitud del señor Senador José Amorín.

2) En relación al proyecto de ley del señor Senador Sergio Abreu que establece normas para el fortalecimiento del Control y Gestión Públicos, solicitar a la Asamblea General que informe cuál es el número de observaciones que el Tribunal de Cuentas realiza por ilegalidad.

A la hora once y veinticinco minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Francisco Gallinal, Presidente; **Dinorah Amato**, Secretaria".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: es con particular entusiasmo por parte de quienes integramos este Cuerpo que votaremos este proyecto de ley, que responde a una iniciativa del Poder Ejecutivo y que tiene como propósito darle "oxígeno" -dicho esto entre comillas pero con un alcance que seguramente todos comprenderán- a las empresas periodísticas y de radiodifusión. Sus representantes han efectuado un conjunto de planteamientos frente a la necesidad de hacer ajustes al régimen de exoneraciones, con el objetivo de evitar dos inconvenientes en particular: en primer lugar, la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas -IRAE- por la totalidad de los ingresos por motivos de eventos extraordinarios; y en segundo término, la espera del transcurso de un ejercicio fiscal completo para volver a gozar de las exoneraciones, luego que se superó el mencionado tope. Cabe aclarar que el tope que actualmente tienen estas empresas es de dos millones de unidades indexadas y, en este aspecto, se producen dos cambios. El primero de ellos apunta a elevar este tope a cuatro millones de unidades indexadas y, por el segundo, se aspira a que el régimen las beneficie en tanto se superen los dos millones de unidades indexadas por la diferencia que existe entre los dos millones a los cuatro millones de unidades indexadas.

Según los cálculos que hicimos en la Comisión al momento de discutir este proyecto de ley, el valor de la unidad indexada es de aproximadamente $ 2,5. Quiere decir que los cuatro millones de unidades indexadas equivalen a aproximadamente $ 10:000.000 de ingresos anuales, a una cifra promedio de US$ 500.000 anuales y a una cifra promedio de US$ 40.000 mensuales.

Consideramos que es de recibo otorgarle a esas empresas periodísticas y de radiodifusión una exoneración de estas características y, a la vez, compartimos que el cálculo se realice en función del valor que supere los dos millones de unidades indexadas.

Queremos informar que en la Comisión recibimos y planteamos una iniciativa que surgió de las propias empresas que pretendían que el año fiscal empezara a computarse a partir de mediados de 2012, pero eso hubiera significado que se atrasara su aprobación. Estamos culminando el año y esta iniciativa entraría a regir a partir del año fiscal que comienza el 1º de enero de 2013. En consecuencia, de haberse contemplado esta aspiración, probablemente nos hubiéramos metido en corral de ramas, en primer lugar, por desconocer a ciencia cierta si el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a otorgarle carácter retroactivo y, en segundo término, si ello se podría implementar con facilidad.

Finalmente, optamos por quedarnos con el texto venido del Poder Ejecutivo y recomendar al pleno del Senado su aprobación en el día de hoy, de forma de que la Cámara de Representantes -que se reunirá por lo menos en tres oportunidades antes de culminar el año- pueda darle a esta iniciativa la otra media sanción y, de esa manera, tener una ley con vigencia a partir del 1º de enero de 2013.

Muchas gracias.

SEÑOR TAJAM.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: obviamente vamos a apoyar y compartir este proyecto de ley, pero queremos señalar algunas cuestiones.

Este tema fue discutido en la Rendición de Cuentas y recuerdo que en aquella instancia consideramos que esta iniciativa merecía una discusión e investigación particulares.

Entendemos, además, que las nuevas condiciones económicas que vive sobre todo el interior del país, en donde los medios de prensa hoy tienen mayores posibilidades de expandirse y cuentan con mayores recursos e ingresos publicitarios, han llevado a que el límite de los dos millones de unidades indexadas fuera superado. Consideramos que ello está dificultando especialmente a los medios de prensa escrita y emisoras del interior del país que, indudablemente, cumplen una labor de información y de democratización de la información que creemos muy importante.

Por último, pensamos que la forma en que la solución se implementa es coherente con lo que fue y ha sido la reforma tributaria; esto es, no poner los límites exactos sino la imposición en forma progresiva para que sea mucho más equitativo.

Simplemente, queríamos aportar estos elementos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Artículo Único.- Agrégase al artículo 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"Establécese un régimen especial para las empresas mencionadas en el inciso anterior, siempre que sus ingresos en el ejercicio no superen los 4.000.000 U.I. (cuatro millones de unidades indexadas). Cuando en el transcurso del referido ejercicio el monto de los ingresos supere los 2.000.000 U.I. (dos millones de unidades indexadas), los contribuyentes deberán liquidar los tributos correspondientes desde el mes siguiente al que se supere esta última cifra, hasta el cierre de ejercicio. En el ejercicio siguiente volverán a gozar de la exoneración en las mismas condiciones dispuestas precedentemente. Dicho régimen regirá para ejercicios fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 2013".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

19) DOCTOR JUAN ALEJANDRO MERNIES FALCONE. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, ante la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi) y el Mercado Común del Sur (Mercosur), al doctor Juan Alejandro Mernies Falcone. (Carp. Nº 1059/2012 - Rep. Nº 724/2012).

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1059/2012
Rep. Nº 724/2012

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

Proyecto de Resolución

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) al doctor Juan Alejandro Mernies Falcone.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2012.

Alberto Couriel, Miembro Informante; **Milton Antognazza, Jorge Larrañaga, Gustavo Penadés, Enrique Rubio.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 29 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Senador Danilo Astori
Presente

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Juan Alejandro Mernies Falcone.

La capacidad y eficiencia que el señor Juan Alejandro Mernies Falcone ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el currículum vítae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi) y el Mercado Común del Sur (Mercosur).

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito

antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Luis Almagro**".

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales, luego de oír en Sala al doctor Juan Alejandro Mernies Falcone, aprobó por unanimidad de presentes el proyecto de resolución enviado por el Poder Ejecutivo mediante el que solicita se apruebe su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Aladi y el Mercosur.

El señor Mernies es doctor en Derecho y Ciencias Sociales, egresado de la Universidad de la República y de la Academia Diplomática del Instituto Artigas del Servicio Exterior, donde obtuvo los diplomas correspondientes a la carrera diplomática.

En 1995 ingresó al Ministerio de Relaciones Exteriores, por concurso de oposición y méritos, en el cargo de Secretario de Tercera y fue ascendiendo permanentemente, cada cuatro años, hasta llegar en el año 2012 al grado de Ministro Consejero. Es en este mismo año que se propone su designación, reitero, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Aladi y el Mercosur.

En cuanto a su trabajo en el exterior, podemos decir que el doctor Mernies estuvo cinco años en la Embajada de la República en Japón e igual período en la Embajada de la República en Argentina; en el año 1997 fue Delegado Oficial a la Cumbre de Kyoto y, asimismo, participó como Delegado Oficial a distintas Cumbres de Mercosur y Unasur.

De manera que sus conocimientos sobre estos temas son muy amplios y fueron analizados exhaustivamente en la Comisión de Asuntos Internacionales.
Por todo lo expuesto, señor Presidente, la Comisión aconseja al Senado la aprobación de esta solicitud de venia a efectos de que el doctor Mernies sea designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Aladi y el Mercosur.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi) y el Mercado Común del Sur (Mercosur) al doctor Juan Alejandro Mernies Falcone".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobado el proyecto de resolución, y se hará la comunicación pertinente.

20) PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo para la reelección del señor General en situación de retiro don Julio Halty, como Presidente del Supremo Tribunal Militar. (Carp. Nº 1086/ 2012 - Rep. Nº 725/2012)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1086/2012
Rep. Nº 725/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de noviembre de 2012.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo y solicitar la venia correspondiente para la reelección del señor General en situación de retiro don Julio Halty como Presidente del Supremo Tribunal Militar, acorde a lo previsto en el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 13.892 de 19 de octubre de 1970 y artículo 75 del citado Código.

Saluda a usted atentamente.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Eleuterio Fernández Huidobro**".

Disposición citada

CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES MILITARES

Artículo 74.- Se compondrá de cinco miembros que se denominarán Ministros y deberán ser dos de ellos del Ejército, un miembro de la Fuerza Aérea Militar y un miembro de la Armada, todos ellos de la clase de Oficial Superior y un letrado civil, con rango y sueldo de Coronel, o un militar letrado Oficial Superior, debiendo regir para su designación el artículo 104 de este Código. En el caso de que el procesado sea de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Tribunal eliminará por sorteo uno de los titulares del Ejército y se reemplazará por el miembro de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar que integre la lista de Conjueces, usándose el método de sorteo entre los miembros de la rama de las Fuerzas Armadas que corresponda. Los miembros de dicho Tribunal durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso de aquél.

Fuente: Ley Nº 13.892 de 19 de octubre de 1970, Artículo 39.

Artículo 75.- Corresponde la Presidencia del Supremo Tribunal al Ministro superior en grado, y en igualdad de grado al más antiguo.

En ausencia o impedimento del Presidente del Tribunal desempeñará sus funciones el vocal que le siga en las mismas condiciones.

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Defensa Nacional

ACTA N° 48

En Montevideo, el día diez de diciembre del año dos mil doce, a la hora diecisiete y cinco minutos, se reúne la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros los señores Senadores Sergio Abreu, Carlos Baraibar, Luis J. Gallo Imperiale, Rodolfo Nin Novoa, Luis Rosadilla, Jorge Saravia y Tabaré Viera. Faltan con aviso la señora Senadora Lucia Topolansky y el señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

Preside el señor Luis Rosadilla, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión, Ana Veríssimo y la señora Prosecretaria Gillian Callorda.

Asuntos entrados:

- Carpeta N° 1083/2012.- CAPITÁN DE NAVÍO (CG) ALEX LEBEL. Se otorga el grado de Contra Almirante en situación de retiro en reconocimiento a su trayectoria dentro de la Armada Nacional y a los efectos reparatorios. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N°1847/2012).

- Carpeta N° 1086/2012.- REELECCIÓN PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR. Solicitud de venia para la reelección del señor General en situación de retiro don Julio Halty. Mensaje del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1848/2012).

- Carpeta Nº 1090/2012.- CONTINGENTE MILITAR DESPLEGADO EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ. Se prorroga su permanencia hasta el 31 de diciembre de 2013. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1858/2012).

- Invitación del Director de la Escuela Militar de Aeronáutica Cnel. (Av.) Hugo Marenco a la Ceremonia de Clausura de Cursos y Colación de Grados de Promoción "Conscripto Pablo Teodoro Fels" a realizarse el día 13 de diciembre a las 18 y 30 horas.

Asuntos tratados:

El señor Presidente informa de la invitación que le realizara el señor Presidente del Instituto Antártico Uruguayo para visitar la Base Científica Antártica Artigas. En virtud de su imposibilidad de concurrir y habiendo realizado las consultas pertinentes, se ha enviado correo electrónico a todos los miembros para que informen los que están interesados en concurrir. Los señores Senadores que han aceptado la invitación han sido los señores Senadores Baráibar, Gallo Imperiale y Viera. Como se realizarán tres visitas se acordó que el Senador Baráibar concurra en el mes de enero, el Senador Viera en el mes de marzo y el Senador Gallo Imperiale en el mes de abril.

- Carpeta N° 1083/2012.- CAPITÁN DE NAVÍO (CG) ALEX LEBEL. Se otorga el grado de Contra Almirante en situación de retiro en reconocimiento a su trayectoria dentro de la Armada Nacional y a los efectos reparatorios.

- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N°1847/2012).

Se resuelve invitar en una sesión extraordinaria al doctor Carlos Delpiazzo y solicitar información a organismos de Derechos Humanos. Luego en una sesión posterior invitar al señor Ministro de Defensa Nacional y a su Departamento Jurídico para que informen sobre el proyecto de ley a estudio.

- Carpeta N° 1086/2012.- REELECCIÓN PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR. Solicitud de venia para la reelección del señor General en situación de retiro don Julio Halty. Mensaje del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1848/2012). En consideración. Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor senador Luis Rosadilla, quien lo hará en forma verbal.

De lo actuado, se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 1869/2012 que forma parte de este documento.

A la hora diecisiete, se levanta la sesión. Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Luis Rosadilla, Presidente; **Ana Veríssimo**, Secretaria".

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional, por unanimidad de miembros presentes, aconseja a la Cámara de Senadores otorgar al Poder Ejecutivo la venia que solicita para la reelección del señor General Julio Halty como Presidente del Supremo Tribunal Militar, quien se ha desempeñado en ese cargo desde enero de 2008. A nuestro juicio, lo ha hecho con la equidistancia y rectitud que esa responsabilidad merece y, que nosotros sepamos, no ha habido ningún tipo de reclamo, queja u objeción a la actividad por él desarrollada.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo a las normas legales, solicita la aprobación de esta venia para su reelección, a efectos de que pueda continuar en este cargo, lo que así recomendamos.

Antes de finalizar este informe, quiero dejar la siguiente constancia. Al ser enviado este proyecto de resolución, el Ministerio de Defensa Nacional omitió la remisión del currículum del General Halty pero, como la Comisión manejaba los mismos conceptos, la solicitud de venia fue aprobada. Posteriormente, esta omisión se subsanó por la vía administrativa y a los miembros de la Comisión les llegó el currículum, aunque no así a los demás Senadores, porque ya no podía ser incluido en el Repartido. Por ello, quiero aclarar que si algún señor Senador tiene interés, puede solicitarlo. Además, a pesar de que es la segunda vez que ocurre, este hecho quedó subsanado, previéndose que no se vuelva a repetir este tipo de situaciones con el Ministerio de Defensa Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para la reelección como Presidente del Supremo Tribunal Militar al señor General en situación de retiro don Julio Halty, de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y en el artículo 75 del citado Código".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución que se comunicará al Poder Ejecutivo.

21) RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA UNA RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ESCALAFONARIA Y DE CARGOS DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en undécimo término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con un recurso interpuesto contra una Resolución de la Cámara de Senadores, de fecha 31 de julio de 2012, por la cual se aprueba la estructura organizativa, escalafonaria y de cargos de la comisión Administrativa del Poder Legislativo:

- por la funcionaria de la comisión Administrativa, Silvia Carmen Gardella. (Carp. Nº 971/ 2012 - Rep. Nº 716/2012)

- por el funcionario de la Comisión Administrativa, Álvaro Guerrero (Carp. Nº 970/2012 - Rep. Nº 718/2012)

- por la funcionaria de la Comisión Administrativa, Fabiana Cabral (Carp. Nº 972/2012 - Rep. Nº 720/2012)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 971/2012
Rep. Nº 716/2012

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Administrativos

Proyecto de Resolución

Artículo único.- Recházase el recurso interpuesto por la funcionaria de la Comisión Administrativa, señora Silvia Carmen Gardella contra la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2012, por la que se aprueba la reestructura organizativa, escalafonaria y de cargos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en base a las razones y fundamentos contenidos en el Informe remitido por la Dirección Jurídica del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, a 6 de diciembre de 2012".

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

CAMARA DE SENADORES.

SILVIA CARMEN GARDELLA, titular de la ci 1.143.472-3 con domicilio real en la calle Marcelino Sosa 2625 y constituyendo domicilio en la calle ANDES 1293 ESCRITORIO 706 ante Usted digo:

Vengo a interponer recursos administrativos de revocación y jerárquico, contra la resolución de fecha 31 de julio de 2012 que aprobó la estructura organizativa, escalafonaria y de cargos de la Comisión Administrativa en mérito a lo siguiente:

1.- El acto administrativo fue notificado el 3 de agosto de 2012.

2.- **De conformidad con lo establecido por los arts. 86 y siguientes del Estatuto del Funcionario mi derecho a fundamentar el recurso la ejerceré oportunamente.**

3.- Fundo el derecho a lo dispuesto en al art. 317 de la Constitución, ley 15869 y concordantes.

POR LO EXPUESTO SOLICITO:

1.- Me tenga por presentada, por constituido domicilio y por bien interpuestos los recursos administrativos.

2.- Se revoque el acto administrativo identificado.

OTROSI DIGO. Otorgo la representación prevista en el art. 82 de la Ordenanza nro 10 habiendo sido instruida de su tenor y alcances.

FUNDAMENTA RECURSOS.

CAMARA DE SENADORES:

SILVIA GARDELLA ante Usted dice:

Vengo a fundamentar los recursos oportunamente interpuestos contra la resolución de 31 de julio de 2012 que aprobó la estructura escalafonaria y de cargos de la COMISIÒN ADMINISTRATIVA en mérito a lo que paso a expone:

1.- Se desprende de la resolución que se aprobó reestructura organizativa para buscar la gestión eficiente y la utilización optima de recursos humanos.

2.- ANTECEDENTES: Esta oficina, conservación edilicia, que funciona desde el año 2007 con 3 técnicos integrantes del escalafón B entre los cuales se tenía una Dirección de Área subrogada desde esa fecha, ha demostrado cabalmente la eficacia y eficiencia en sus tareas, a pesar de los pocos recursos humanos, los cuales se prometió iban a mejorar con la incorporación propuesta en la reestructura votada el 31 de Julio del 2006, de dos Ayudantes de Arquitecto lo que no se efectuó (art. 33)

3.- Al respecto, basta leer la memoria quinquenal 2005 – 2010 de la Comisión Administrativa en la sección IV Gestión parte a) Obras Edilicias en lo cual se mencionan 10 obras importantes de las cuales 7 fueron realizadas bajo la dirección de esta oficina, con una dotación de técnicos muy reducida.

4.- De esta Dirección de Área dependía la División Conservación Edilicia y la División Artística, teniendo también autoridad funcional sobre la Dirección de Área Oficios (art 18 31/07/06)

5.- Deberá recordarse que la División Conservación Edilicia no tenía Jefe de División al estar ocupando interinamente desde el 2007 la Dirección de Área Conservación.

6.- AGRAVIOS:

La nueva reestructura administrativa elimina la Dirección de Área (nivel salarial 3) cercenándonos la carrera administrativa en el nivel máximo salarial 6.

No resiste análisis alguno que tal derecho se encuentra reconocido constitucionalmente (art. 60 y 107) sino que además resulta recogido expresamente en el art. 13 del estatuto del funcionario.

En el caso y conforme la reestructura impugnada encontramos al Jefe de División sin posibilidad de ascensos, en virtud de constituir un escalafón cerrado además de la imposibilidad de concursar y aspirar por ningún cargo de otro escalafón.

Además, se pasa a depender de la Dirección de otro escalafón A (nivel salarial 2) y se elimina la autoridad funcional sobre la Dirección de Área Oficios (actualmente desde 1/08/12 División Mantenimientos y servicios) limitando la función de esta oficina a un segundo término para darle el papel protagónico a la Dirección de Arquitectura.

7.- Tal situación no respeta incluso el motivo alegado para " la gestión eficiente y la utilización optima de recursos humanos " como se pretende.

En efecto, se pretende mejorar la eficiencia de la gestión menoscabando otra Dirección (eliminándola y aniquilando carrera administrativa).

Sabido es que uno de los principios constitucionales de la función pública dispone que el ejercicio de la función en tareas permanentes se efectuará en cargos presupuestales y bajo el sistema de la carrera administrativa extremo que en la especia no se verifica.

Además debe destacarse que en el TOFUP se describen los diferentes escalafones para los funcionarios públicos en el escalafón B Técnico Profesional, estableciendo niveles salariales máximos y mínimos; este escalafón llega al nivel 15 o sea un nivel menor que el máximo que es el nivel 16 para Profesionales Universitarios.

Por otra parte, se nos coloca al mismo nivel de las oficinas que se supervisaba Conservación Artística y de la cual se tenía autoridad funcional Dirección de Oficios y se pasa a depender de la supervisión técnica de otro escalafón.

Abonando lo expuesto y como antecedente citamos lo dispuesto en la ley 8121 con la cual se crea la Comisión del Palacio Legislativo cuyos cometido son la conservación, orden y limpieza del edificio.

8.- Ahora bien, nuestro desenvolvimiento funcional ha sido y es actualmente eficiente cumpliendo con todas las obligaciones funcionales a nuestro cargo.

Motiva nuestra recurrencia la reconsideración de la reestructura teniendo en cuenta que – de mantenerse – no solo se impedirá la ejecución del objetivo deseado sino que además se cercenarán derechos funcionales.

En efecto, como fuera dicho, la carrera funcional quedará estancada a pesar de haber desempeñado con honestidad y solvencia la función pública. (art. 5 de estatuto)

No podrá pasar inadvertido que - en virtud de lo dispuesto en la reestructura – se ocasionarán evidentes perjuicios morales, afectando en forma indirecta al servicio.

Nuestros argumentos tienen claro respaldo en lo establecido en el propio estatuto del funcionario, a saber y para citar algunos, arts. 6, 7, 9 y 11.

9.- Sabido es que el ejercicio de la función pública por parte de sus titulares, esto es, los funcionarios públicos - en sentido amplio - está regido por un conjunto ordenado y sistemático de principios que están contenidos en la Constitución de la República. Estos principios sirven como fundamento, como esencia para la interpretación y aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de funcionarios públicos, así como para el funcionamiento del Estado.

Sin lugar a dudas, los principios básicos y fundamentales se encuentran contenidos en el art. 60 de la Constitución.

La misma " establece, por un lado, el principio de la eficiencia para la Administración Pública, al cometer al legislador la creación del Servicio Civil de la Administración Central, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados " para asegurar una administración eficiente; y por otro, el principio de la "carrera administrativa" como un derecho subjetivo de los funcionario públicos presupuestados..."("LOS FRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA FUNCION PUBLICA" Ruben Correa Freitas LJU DOCTRINA 43)

Sin lugar a dudas, la propia carta magna considera a la carrera administrativa como un derecho fundamental de todos los funcionarios públicos, nota que ha – habida cuenta de los elementos de la nueva reestructura - ha sido soslayada por la Administración.

A mayor abundamiento como concepto estricto de la carrera administrativa se ha dicho que " *se entiende el derecho al ascenso; mediante el cual los funcionarios pueden realmente hacer carrera* ..." (Sayagues Laso " TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO" Tomo I P. 346) o también " *El*

derecho a la carrera consiste en el derecho a ascender a los grados jerárquicamente superiores dentro del ordenamiento administrativo..." (Hugo Martins " Estatuto del Funcionario" pag. 197)

También como concepto amplio se define como *"la carrera administrativa es la profesión que ejerce el funcionario público desde su ingreso y hasta la extinción de la relación funcional, gozando de un régimen de estabilidad, ascensos, licencias, traslados así como el regimen disciplinario correspondiente..."* (CORRE FREITAS. Ob. Citada)

Por tanto el DERECHO AL ASCENSO es uno de los derechos comprendidos en la carrera administrativa.

El mismo entonces, trasunta en la posibilidad que tiene el funcionario de carrera de acceder a un cargo superior al que ocupa, " ...esta posibilidad se traduce en el derecho subjetivo del funcionario de poder exigir de la administración que, cuando llene la vacante, lo haga de acuerdo con las normas vigentes en materia de promociones o ascensos..." (CORREA FREITAS. ob citada)

Sin perjuicio de ello, no escapa a los comparecientes la diferencia existente entre el derecho al ascenso con el derecho a ascender.

El " derecho a ascender" es la facultad que tiene el funcionario de exigir ser promovido en caso que se produzca una vacante en el grado inmnediato superior, es decir que el " derecho a ascender " supone la obligación de la administración de llenar la vacante y como consecuencia " supone la obligación de ascender al funcionario que tiene vocación de cargo. En nuestro país, de acuerdo con el régimen constitucional y estatutario vigente, los funcionarios de carrera tienen derecho al ascenso pero no tienen el " derecho a ascender"

Sin perjuicio de lo expuesto, si la Administración se decide a suprimir tal posibilidad debe hacerlos de conformidad con las normas jurídicas vigentes en materia de ascenso o de promociones, extremo que en el caso no se cumple, en virtud de la supresión operada.

Si bien y en principio el funcionario no puede exigir de la Administración que se creen cargos o se reestructuren los escalafones a fin de que se contemplen sus expectativas, ya que los mismos se realizan en interés del servicio en atención al principio de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario, no es menos cierto que tal reestructura debe realizarse conforma a derecho, lo que a nuestro juicio no se verifica.

Como fuera dicho, el propio estatuto regulador - habida cuenta de la realidad funcional - no ha colmado la aspiraciones del funcionariado, en algunos casos por la deficiencia involuntaria o intencional de sus disposiciones " que permiten la subsistencia de favoritismos, arbitrariedades, etc" (SAYAGUES LASO. Tratado de Derecho Administrativo Tomo 1 p. 264)

Por tanto y en principio puede afirmarse que cuando la ley o los reglamentos prescriben un determinado actuar, la omisión de realizarlo o en su caso la actuación positiva vulnerando principios rectores en materia constitucional y reglamentaria que la administración debe respetar estrictamente, vicia de nulidad cualquier actuación, como lo es la reestructura atacada.

10.- Fundo lo dispuesto en los arts. 60 siguientes y concordantes de la Constitución de la República y en el Estatuto del Funcionario.

POR LO EXPUESTO SOLICITO.

Tenga por fundamentado los recursos oportunamente interpuestos revocándose la resolución que aprobó la estructura escalafonaria y de cargos de la COMISIÒN ADMINISTRATIVA

Sra. Directora de la Dirección Jurídica
Dra. Ana Yavarone

Precisión previa.
El presente informe es idéntico al formulado en el Expediente 16.463, dado que se trata en ambos casos de los mismos recursos interpuestos por los mismos funcionarios contra la misma resolución.
Salvo mejor opinión, este Expediente debiera acordonarse al Expediente 16.463 y seguirse las actuaciones en el mismo, por ser el que primero se formó en el tiempo.

Informo a usted en relación a los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por los funcionarios Silvia Gardella y Alvaro Guerrero contra la Resolución de 31 de julio de 2012 a través de la cual fueran reestructurados los servicios. Ambos funcionarios citados ya han aportado la fundamentación de los recursos.

La tercera funcionaria recurrente, Sra. Fabiana Cabral, **no ha procedido aún a presentar la fundamentación de los recursos presentados**, razón por la cual no se puede proceder al análisis.
Se sugerirá se notifique a la funcionaria que debe proceder a la fundamentación de lo recursos, concediéndole un plazo razonable para hacerlo (a mera vía de ejemplo, cinco días hábiles) bajo apercibimiento de que en caso contrario, se procederá a resolver los recursos sin su fundamentación.

Considerando que los agravios esgrimidos en ambas fundamentaciones son sustancialmente similares, se abordará ambas situaciones en conjunto.
El único punto diferente en cuanto a los casos de que se trata sería el relativo a la ocupación del cargo de Dirección de Area en forma interina por la Sra. Gardella, el cual se aborda en forma específica, concluyéndose – como se verá - de todas formas que la eliminación presupuestal del cargo tampoco importa en su caso lesión a derechos adquiridos.

A.- ASPECTOS FORMALES

1. En el caso de los tres recursos, se interpone recurso de revocación ante la Cámara de Senadores y jerárquico en subsidio.
2. Al respecto, y siguiendo la posición que unánimemente se adoptó por esta Asesoría, el suscrito considera que el recurso debe tenerse por bien interpuesto en este sentido. Es la posición que ha sostenido el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en casos similares al presente, habiendo entendido el mismo que – más allá de la opinabilidad del punto – correspondía la interposición del recurso de revocación (únicamente) ante la Cámara de Senadores.
3. El recurso jerárquico es innecesario, ya que la Cámara de Senadores no está sometida a jerarquía, no debiendo por tanto franquearse el mismo. La resolución definitiva de los presentes recursos corresponde a la Cámara de Senadores.
4. En cuanto a la fundamentación de los recursos, si bien la misma se interpone ante el "Presidente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo", cabe señalar que la fundamentación de los recursos es un derecho que puede o no ejercitar el recurrente.

Copia Expediente Digital Vías

La interposición formal, efectiva de los recursos se produjo con la primera comparecencia de cada una de las partes y son ellas las que corresponde analizar a los efectos de determinar si los mismos han sido bien interpuestos, lo cual fue analizado en numerales anteriores.

Por otra parte, y terminando el punto, a través del contacto con otro expediente (vías 18004) el suscrito ha tomado conocimiento de que la fundamentación fue igualmente presentada ante la Cámara de Senadores.

5. En cuanto al plazo, sostienen los funcionarios que el acto que recuren les fue notificado el 3 de agosto de 2012.

   La notificación no surge del Expediente, señalándose al respecto que si lo manifestado por la funcionaria fuere correcto, el recurso estaría – en ese caso – interpuesto en tiempo, dentro de los diez días corridos preceptuados por nuestra Constitución.
6. De ser otra la fecha de notificación, se solicitaría a las jerarquías devuelvan en su caso el expediente para nuevo análisis del punto.

B.-INFORME

1. Nuestra jurisprudencia administrativa ha sostenido, en forma invariable, que la Administración posee el derecho discrecional de restructurar sus servicios en la forma que lo considere conveniente.
2. El límite de la discrecionalidad está dado por los derechos adquiridos (que no pueden o no debieran ser lesionados) así como aquellos casos patológicos de desviación o abuso de poder, esto es, cuando la finalidad perseguida con el acto administrativo es diferente a la finalidad natural del mismo.
3. Dentro del marco de una reestructura la Administración tiene la facultad discrecional de suprimir cargos en la medida en que estos no estén ocupados por un funcionario con derecho adquirido al mismo.
4. En el caso, la funcionaria recurrente expresa que ha ocupado el cargo en forma interina desde el año 2007. Este ejercicio interino del cargo no genera un derecho adquirido a que la situación se perpetúe en el tiempo, ni tampoco a que el cargo en cuestión se mantenga en su existencia presupuestalmente.
5. Nuestra jurisprudencia se ha pronunciado al respecto en estos términos: "... *el régimen de encargaturas es transitorio y se encuentra dentro del ámbito de las facultades discrecionales de la Administración. Así, se ha dicho que: "...la asignación de tareas es una facultad discrecional de la Administración, con los naturales límites a los que debe sujetarse en el ejercicio de la misma, como lo es igualmente, modificar tal asignación, en función de contemplar, en uno u otro caso, los bien entendidos intereses del servicio. Fuera de lo cual, cabe relevarlo, la encargatura es una medida de carácter provisorio o interino, hasta la provisión del cargo en forma definitiva, sea mediante el mecanismo del concurso o reelección, por cuyo mérito no confiere ni genera derecho alguno a favor del encargado..." (Anuario de Derecho Administrativo, t. VIII c. 395 pág. 453) (cf. Sent. 347/03)."*[1]
6. El otro agravio (íntimamente vinculado con el anterior) es el relativo a la supuesta vulneración del derecho al ascenso por la supresión del cargo ya referida.

[1] Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Sentencia 207/07, LJU Tomo 137, 01/01/2008 versión impresa y cita online Cita online: UY/JUR/607/2007

7. Al respecto, nuestra doctrina y jurisprudencia han distinguido tradicionalmente entre el derecho al ascenso y el derecho a ascender, que son derechos conceptualmente diferentes.
8. El **derecho al ascenso,** es el derecho que tiene todo funcionario público a que se respeten las reglas procedimentales y se realicen los llamados que corresponda en el momento y oportunidad en que las normas aplicables así lo prescriban.
9. El **derecho a ascender** es el derecho que se genera a que, una vez llenados los requisitos (ejemplo, haber resultado con el mejor puntaje en un concurso, etc.) se le ascienda efectivamente, por haber llenado y cumplido con todos los requisitos prescriptos por las normas aplicables.
10. Ninguno de ambos derechos relevados implica que un cargo vacante debe mantenerse a la espera de que se verifique un llamado a concurso o lo que corresponda.
11. En relación a la ocupación interina del cargo, y conforme lo ya expresado en la cita de jurisprudencia formulada en el numeral 5, el interinato tampoco genera ningún derecho subjetivo del funcionario a que se mantenga el cargo presupuestal.
12. No existiendo un derecho subjetivo a que se mantenga el cargo presupuestal, aún en casos en que el mismo haya sido ocupado en forma interina como el que que nos ocupa, el suscrito considera que el agravio basado en la supresión del cargo tampoco es de recibo.
13. El resto de los fundamentos vertidos hacen aún más pronunciadamente a la esfera discrecional de la Administración. Dejando de lado el hecho concreto de si la Oficina funcionó bien o no fue así, lo concreto es que la Administración posee la facultad discrecional de restructurar en la forma que a su leal saber y entender lo considere. Ello hace al mérito del acto.
14. Dicha discrecionalidad, se reitera, estará bien ejercida en la medida en que no se sobrepasen los límites de la misma: desviación o abuso de poder, lo cual en el caso, no ha sido esgrimido ni tampoco surge del expediente elemento alguno vinculadoa ninguno de dichos elementos

C.- CONCLUSION:

1. Por los fundamentos expuestos, el suscrito considera que no corresponde hacer lugar a los recursos planteados.
2. Se sugiere, por otra parte, notificar a la funcionaria Fabiana Cabral que debe proceder a la fundamentación de lo recursos, concediéndole un plazo razonable para hacerlo (a mera vía de ejemplo, cinco a diez días hábiles) bajo apercibimiento de que en caso contrario, se procederá a resolver los recursos sin su fundamentación.

Copia Expediente Digitalizado

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

DR. MARCELO FEMENÍAS

Expediente Digital Vías N° 16463

12/10/2012

Pase a la Dirección Jurídica

Marcelo Femenías

Firma Digital

DR. MARCELO FEMENÍAS

Fin trámite

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCION JURIDICA

Montevideo, 23 de noviembre de 2012

Señor Secretario de la
Comisión Administrativa.
Sr. José H. Fernández

Elevo a usted las presentes actuaciones venidas a conocimiento de esta Dirección con motivo de la consulta oportunamente formulada por la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores, en relación a los recursos de revocación promovidos por los funcionarios de esta Comisión, señores Fabiana Cabral, Silvia Gardella y Álvaro Guerrero.

1.- Pasado a estudio del Dr. Marcelo Femenías, una vez recibidas las fundamentaciones, se expidió en fundado informe que la suscrita comparte, tanto en su desarrollo conceptual, como en la conclusión a la que, en su mérito arriba el informante, con excepción de lo expresado en el numeral 2.- del capítulo Conclusión, por lo que más adelante se dirá.

2.- La recurrente señora Fabiana Cabral interpone los recursos, como bien expresa el informante, en tiempo y forma, no obstante se reserva el derecho de fundamentar el recurso lo que expresa, ejercerá oportunamente de conformidad con lo establecido por los arts. 86 y siguientes del Estatuto del Funcionario.

Sin perjuicio de que la fundamentación posterior a la interposición no está contemplada en los artículos invocados por la recurrente, sino en el artículo 155 del Decreto 500/991, ha sido clara su voluntad al respecto.

El artículo 155 establece que,

Copia Expediente Digital Viaf

"La fundamentación del recurso constituye un derecho del recurrente, que podrá cumplir posteriormente a la presentación del recurso, en cualquier momento, mientras el asunto esté pendiente de resolución.

La omisión del recurrente, no exime a la Administración de su obligación de dictar resolución, de conformidad con los principios generales señalados en el presente decreto."

3.- Como lo establece la norma citada, la fundamentación del recurso constituye un derecho del recurrente, pero a la vez, es una carga imperativa de su propio interés. Asimismo, la omisión de agregarla posteriormente impide a la Administración conocer los fundamentos del agravio pero no le exime de su obligación de decidir y dictar resolución.

4.- En el presente caso, ha pasado un tiempo más que prudencial en el que la Administración esperó la eventual fundamentación posterior antes de avocarse a la decisión por lo que, la suscrita entiende que se está en condiciones de resolver sin necesidad de conferir un plazo para fundar pro haber transcurrido poco más de dos meses desde la interposición.

5.- No obstante y aún en ausencia de fundamentación, la Administración debe valorar la legalidad del acto y ajustarlo aún de oficio si el mismo no es conforme a derecho.

6.- En el presente caso, el informante efectúa un correcto y preciso examen del acto resistido – Resolución de la Cámara de Senadores de 31 de julio de 2012 por la que se sancionó la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2011 – de la Comisión Administrativa, en la cual se aprobó la Reestructura Organizativa de la Unidad Ejecutora con vigencia a partir del 1º de agosto de 2012.

Y como consecuencia de su fundado análisis concluye categóricamente en su legitimidad y legalidad, lo que se comparte por la suscrita.

7.- En cuanto al aspecto de fondo refiere, la suscrita agrega al presente copia de la notificación del acto resistido a cada uno de los

Copia Expediente Digital Vigente

recurrentes para concluir en que, efectivamente los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma el día 13 de agosto de 2012.

En efecto; los señores Cabral y Guerrero fueron notificados el día 3 de agosto por lo que el recurso se interpuso en fecha, dentro de los diez días corridos y siguientes al de su notificación personal y la señora Gardella quien fuera notificada el día 2 de agosto también lo interpuso en tiempo por haberlo presentado el primer día hábil siguiente al de cumplimiento de los diez días siguientes y corridos que vencieron el domingo 12 de agosto (Arts. 4 y 10 de la Ley 15.869).

8.- Se comparte el análisis acerca de la legalidad del acto resistido, en tanto y en forma coadyuvante, corresponde señalar que es jurisprudencia constante del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que *"...no se puede cuestionar la facultad de la Administración de estructurar sus servicios de modo que mejor se avenga a los intereses del organismos"*. (Sentencia No. 352/2012, de 28 de junio de 2012).

9.- Es sabido que la racionalización y reestructura de los servicios es una potestad discrecional de la Administración y en su mérito, ésta puede determinar la organización y las condiciones en que prestarán sus servicios los funcionarios, estableciendo cuáles son sus derechos y obligaciones.

"Que, como invariablemente lo ha sostenido la Corporación, la reestructura de los servicios a su cargo es una atribución discrecional de la Administración cuando este objetivo obedece al mejor cumplimiento de los fines que la Constitución y la Ley les comete. Esa discrecionalidad, empero, tiene el límite de la legalidad y el de los derechos funcionales, que no pueden verse afectados por la reestructura. Pero lo que resulta claro es que no existe en el ámbito de la jurisdicción contencioso administrativa a cargo de este Tribunal, un derecho o un interés subjetivo cuya tutela se funde en la conveniencia de los funcionarios sino que, por el contrario, debe respetarse el interés de la Administración cuando ésta actúa dentro del marco legal.

En tal sentido, cabe recordar que el art. 59 de la Constitución establece el principio de que "...el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario". En virtud de ello, debe entenderse que la relación funcional es el vínculo jurídico especial que une al individuo en cuanto funcionario, con la entidad estatal, por el cual aquél se obliga a realizar función pública en la forma

Cámara de Senadores Digital

y condiciones que el Estado establezca unilateralmente. Uno de los caracteres de esa relación funcional en cuanto concierne al estado es, precisamente, la de determinar una situación jurídica objetiva, general y unilateral. Objetiva porque no considera la posición individual o subjetiva de cada funcionario en particular; general porque abarca a todos los funcionarios involucrados en la medida; y unilateral porque estando asistido de la potestad de establecer los derechos, deberes y garantías de los funcionarios, el propio Estado puede modificarlos. (Cfr. Correa Freitas, R. Vázquez, S. en "Manual de Derecho de la Función Pública", pág. 36)." (Sent. TCA 404/2008)

10.- En base a estos principios, la Administración reestructuró sus servicios de la forma como entendió más conveniente a sus intereses en legítimo ejercicio de potestades discrecionales y sin desmedro ni agravio de los derechos funcionales, por lo que, compartiendo lo expresado por el informante, la suscrita considera que no asiste razón a los recurrentes por lo que se aconseja no hacer lugar a los recursos de revocación oportunamente interpuestos.

Quedando a las órdenes para cualquier aclaración y/o ampliación saludo a usted atentamente.

DRA. ANA YAVARONE SILVA
Directora

Copia Expediente Digital Vías

LISTADO DE FUNCIONARIOS A NOTIFICAR POR OFICINAS

EN LA FECHA ME NOTIFICO Y RECIBO COPIA DE LA APROBACION DE CAMBIOS QUE SE INTRODUCEN A ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ESCALAFONARIA Y DE CARGOS DE LA COM.ADMINISTRATIVA SOSTANCIADA EN RESOL. DE CAMARA DE SENADORES DE 31/07/12

OFICINA	
Código	Nombre
70800000	DIR. AREA CONSERVACION

C.I.	Apellido, Nombre			Ficha	Fecha Notificación	Firma del Funcionario
11434723	GARDELLA	GONZALEZ	,SILVIA	113	3/8/2012	
33460075	BENITEZ	DE LEON	,BETTY	124	3/8/2012	
1[illegible]1466	ALFONSO	PEREZ	,LILIAN	273	3/8/12	*
11833307	MILANO	FERNANDEZ	,JORGE	298	Jubilado.	#
19536135	CABRAL	CROSSA	,FABIANA	352	3/8/2012	
29182883	GUERRERO	RODRIGUEZ	,ALVARO	363	3/8/12	
34180913	ABAMBILLETE		,SPENCER	372	3/8/2012	

"Carp. Nº 970/2012
Rep. Nº 718/2012

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Adminsitrativos

Proyecto de Resolución

Artículo Único.- Recházase el recurso interpuesto por el funcionario de la Comisión Administrativa, señor Álvaro Guerrero contra la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2012, por la que se aprueba la reestructura organizativa, escalafonaria y de cargos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en base a las razones y fundamentos contenidos en el Informe remitido por la Dirección Jurídica del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, a 6 de diciembre de 2012".

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

CAMARA DE SENADORES.

ALVARO GUERRERO, titular de la ci 2.918288-3 con domicilio real en la calle Lavalleja s/n esquina Tacuarembó (PROGRESO. CANELONES) y constituyendo domicilio en la calle ANDES 1293 ESCRITORIO 706 ante Usted digo:

Vengo a interponer recursos administrativos de revocación y jerárquico, contra la resolución de fecha 31 de julio de 2012 que aprobó la estructura organizativa, escalafonaria y de cargos de la Comisión Administrativa en mérito a lo siguiente:

1.- El acto administrativo fue notificado el 3 de agosto de 2012.

2.- **De conformidad con lo establecido por los arts. 86 y siguientes del Estatuto del Funcionario mi derecho a fundamentar el recurso la ejerceré oportunamente.**

3.- Fundo el derecho a lo dispuesto en al art. 317 de la Constitución, ley 15869 y concordantes.

POR LO EXPUESTO SOLICITO:

1.- Me tenga por presentado, por constituido domicilio y por bien interpuestos los recursos administrativos.

2.- Se revoque el acto administrativo identificado.

OTROSI DIGO. Otorgo la representación prevista en el art. 82 de la Ordenanza nro 10 habiendo sido instruida de su tenor y alcances.

FUNDAMENTA RECURSOS.

PRESIDENTE DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

ALVARO GUERRERO ante Usted dice:

Vengo a fundamentar los recursos oportunamente interpuestos contra la resolución de 31 de julio de 2012 que aprobó la estructura escalafonaria y de cargos de la COMISIÒN ADMINISTRATIVA en mérito a lo que paso a expone:

1.- Se desprende de la resolución que se aprobó reestructura organizativa para buscar la gestión eficiente y la utilización optima de recursos humanos.

2.- ANTECEDENTES: Esta oficina, conservación edilicia, que funciona desde el año 2007 con 3 técnicos integrantes del escalafón B entre los cuales se tenia una Dirección de Área subrogada desde esa fecha, ha demostrado cabalmente la eficacia y eficiencia en sus tareas, a pesar de los pocos recursos humanos, los cuales se prometió iban a mejorar con la incorporación propuesta en la reestructura votada el 31 de Julio del 2006, de dos Ayudantes de Arquitecto lo que no se efectuó (art. 33)

3.- Al respecto, basta leer la memoria quinquenal 2005 – 2010 de la Comisión Administrativa en la sección IV Gestión parte a) Obras Edilicias en lo cual se mencionan 10 obras importantes de las cuales 7 fueron realizadas bajo la dirección de esta oficina, con una dotación de técnicos muy reducida.

4.- De esta Dirección de Área dependia la División Conservación Edilicia y la División Artística, teniendo también autoridad funcional sobre la Dirección de Área Oficios (art 18 31/07/06)

5.- Deberá recordarse que la División Conservación Edilicia no tenia Jefe de División al estar ocupando interinamente desde el 2007 la Dirección de Área Conservación.

6.- AGRAVIOS:

La nueva reestructura administrativa elimina la Dirección de Área (nivel salarial 3) cercenándonos la carrera administrativa en el nivel máximo salarial 6.

No resiste análisis alguno que tal derecho se encuentra reconocido constitucionalmente (art. 60 y 107) sino que además resulta recogido expresamente en el art. 13 del estatuto del funcionario.

En el caso y conforme la reestructura impugnada encontramos al Jefe de División sin posibilidad de ascensos, en virtud de constituir un escalafón cerrado además de la imposibilidad de concursar y aspirar por ningún cargo de otro escalafón.

Además, se pasa a depender de la Dirección de otro escalafón A (nivel salarial 2) y se elimina la autoridad funcional sobre la Dirección de Área Oficios (actualmente desde 1/08/12 División Mantenimientos y servicios) limitando la función de esta oficina a un segundo término para darle el papel protagónico a la Dirección de Arquitectura.

7.- Tal situación no respeta incluso el motivo alegado para " la gestión eficiente y la utilización optima de recursos humanos " como se pretende.

En efecto, se pretende mejorar la eficiencia de la gestión menoscabando otra Dirección (eliminándola y aniquilando carrera administrativa).

Sabido es que uno de los principios constitucionales de la función pública dispone que el ejercicio de la función en tareas permanentes se efectuará en cargos presupuestales y bajo el sistema de la carrera administrativa extremo que en la especia no se verifica.

Además debe destacarse que en el TOFUP se describen los diferentes escalafones para los funcionarios públicos en el escalafón B Técnico Profesional, estableciendo niveles salariales máximos y mínimos;. este escalafón llega al nivel 15 o sea un nivel menor que el máximo que es el nivel 16 para Profesionales Universitarios.

Por otra parte, se nos coloca al mismo nivel de las oficinas que se supervisaba Conservación Artística y de la cual se tenía autoridad funcional Dirección de Oficios y se pasa a depender de la supervisión técnica de otro escalafón.

Abonando lo expuesto y como antecedente citamos lo dispuesto en la ley 8121 con la cual se crea la Comisión del Palacio Legislativo cuyos cometido son la conservación, orden y limpieza del edificio.

8.- Ahora bien, nuestro desenvolvimiento funcional ha sido y es actualmente eficiente cumpliendo con todas las obligaciones funcionales a nuestro cargo.

Motiva nuestra recurrencia la reconsideración de la reestructura teniendo en cuenta que – de mantenerse – no solo se impedirá la ejecución del objetivo deseado sino que además se cercenarán derechos funcionales.

En efecto, como fuera dicho, la carrera funcional quedará estancada a pesar de haber desempeñado con honestidad y solvencia la función pública. (art. 5 de estatuto)

No podrá pasar inadvertido que - en virtud de lo dispuesto en la reestructura – se ocasionarán evidentes perjuicios morales, afectando en forma indirecta al servicio.

Nuestros argumentos tienen claro respaldo en lo establecido en el propio estatuto del funcionario, a saber y para citar algunos, arts. 6, 7, 9 y 11.

9.- Sabido es que el ejercicio de la función pública por parte de sus titulares, esto es, los funcionarios públicos - en sentido amplio - está regido por un conjunto ordenado y sistemático de principios que están contenidos en la Constitución de la República. Estos principios sirven como fundamento, como esencia para la interpretación y aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de funcionarios públicos, así como para el funcionamiento del Estado.

Sin lugar a dudas, los principios básicos y fundamentales se encuentran contenidos en el art. 60 de la Constitución.

La misma " establece, por un lado, el principio de la eficiencia para la Administración Pública, al cometer al legislador la creación del Servicio Civil de la Administración Central, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados " para asegurar una administración eficiente; y por otro, el principio de la "carrera administrativa" como un derecho subjetivo de los funcionario públicos presupuestados..."("LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA FUNCION PUBLICA" Ruben Correa Freitas LJU DOCTRINA 43)

Sin lugar a dudas, la propia carta magna considera a la carrera administrativa como un derecho fundamental de todos los funcionarios públicos, nota que ha – habida cuenta de los elementos de la nueva reestructura - ha sido soslayada por la Administración.

A mayor abundamiento como concepto estricto de la carrera administrativa se ha dicho que " *se entiende el derecho al ascenso; mediante el cual los funcionarios pueden realmente hacer carrera* ..."(Sayagues Laso " TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO" Tomo I P. 346) o también " *El derecho a la carrera consiste en el derecho a ascender a los grados jerárquicamente superiores dentro del ordenamiento administrativo...*"(Hugo Martins " Estatuto del Funcionario" pag. 197)

También como concepto amplio se define como " *la carrera administrativa es la profesión que ejerce el funcionario público desde su ingreso y hasta la extinción de la relación funcional, gozando*

de un régimen de estabilidad, ascensos, licencias, traslados así como el regimen disciplinario correspondiente... " (CORRE FREITAS. Ob. Citada)

Por tanto el DERECHO AL ASCENSO es uno de los derechos comprendidos en la carrera administrativa.

El mismo entonces, trasunta en la posibilidad que tiene el funcionario de carrera de acceder a un cargo superior al que ocupa, " ...esta posibilidad se traduce en el derecho subjetivo del funcionario de poder exigir de la administración que, cuando llene la vacante, lo haga de acuerdo con las normas vigentes en materia de promociones o ascensos..." (CORREA FREITAS. ob citada)

Sin perjuicio de ello, no escapa a los comparecientes la diferencia existente entre el derecho al ascenso con el derecho a ascender.

El " derecho a ascender" es la facultad que tiene el funcionario de exigir ser promovido en caso que se produzca una vacante en el grado inmediato superior, es decir que el " derecho a ascender " supone la obligación de la administración de llenar la vacante y como consecuencia " supone la obligación de ascender al funcionario que tiene vocación de cargo. En nuestro país, de acuerdo con el régimen constitucional y estatutario vigente, los funcionarios de carrera tienen derecho al ascenso pero no tienen el " derecho a ascender"

Sin perjuicio de lo expuesto, si la Administración se decide a suprimir tal posibilidad debe hacerlos de conformidad con las normas jurídicas vigentes en materia de ascenso o de promociones, extremo que en el caso no se cumple, en virtud de la supresión operada.

Si bien y en principio el funcionario no puede exigir de la Administración que se creen cargos o se reestructuren los escalafones a fin de que se contemplen sus expectativas, ya que los mismos se realizan en interés del servicio en atención al principio de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario, no es menos cierto que tal reestructura debe realizarse conforma a derecho, lo que a nuestro juicio no se verifica.

Como fuera dicho, el propio estatuto regulador - habida cuenta de la realidad funcional - no ha colmado la aspiraciones del funcionariado, en algunos casos por la deficiencia involuntaria o intencional de sus disposiciones " que permiten la subsistencia de favoritismos, arbitrariedades, etc" (SAYAGUES LASO. Tratado de Derecho Administrativo Tomo 1 p. 264)

Por tanto y en principio puede afirmarse que cuando la ley o los reglamentos prescriben un determinado actuar, la omisión de realizarlo o en su caso la actuación positiva vulnerando principios rectores en materia constitucional y reglamentaria que la administración debe respetar estrictamente, vicia de nulidad cualquier actuación, como lo es la reestructura atacada.

10.- Fundo lo dispuesto en los arts. 60 siguientes y concordantes de la Constitución de la República y en el Estatuto del Funcionario.

POR LO EXPUESTO SOLICITO.

Tenga por fundamentado los recursos oportunamente interpuestos revocándose la resolución que aprobó la estructura escalafonaria y de cargos de la COMISIÒN ADMINISTRATIVA

Sra. Directora de la Dirección Jurídica
Dra. Ana Yavarone

Precisión previa.
El presente informe es idéntico al formulado en el Expediente 16.463, dado que se trata en ambos casos de los mismos recursos interpuestos por los mismos funcionarios contra la misma resolución.
Salvo mejor opinión, este Expediente debiera acordonarse al Expediente 16.463 y seguirse las actuaciones en el mismo, por ser el que primero se formó en el tiempo.

Informo a usted en relación a los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por los funcionarios Silvia Gardella y Alvaro Guerrero contra la Resolución de 31 de julio de 2012 a través de la cual fueran reestructurados los servicios. Ambos funcionarios citados ya han aportado la fundamentación de los recursos.

La tercera funcionaria recurrente, Sra. Fabiana Cabral, **no ha procedido aún a presentar la fundamentación de los recursos presentados**, razón por la cual no se puede proceder al análisis.
Se sugerirá se notifique a la funcionaria que debe proceder a la fundamentación de lo recursos, concediéndole un plazo razonable para hacerlo (a mera vía de ejemplo, cinco días hábiles) bajo apercibimiento de que en caso contrario, se procederá a resolver los recursos sin su fundamentación.

Considerando que los agravios esgrimidos en ambas fundamentaciones son sustancialmente similares, se abordará ambas situaciones en conjunto.
El único punto diferente en cuanto a los casos de que se trata sería el relativo a la ocupación del cargo de Dirección de Área en forma interina por la Sra. Gardella, el cual se aborda en forma específica, concluyéndose – como se verá - de todas formas que la eliminación presupuestal del cargo tampoco importa en su caso lesión a derechos adquiridos.

A.- ASPECTOS FORMALES

1. En el caso de los tres recursos, se interpone recurso de revocación ante la Cámara de Senadores y jerárquico en subsidio.
2. Al respecto, y siguiendo la posición que unánimemente se adoptó por esta Asesoría, el suscrito considera que el recurso debe tenerse por bien interpuesto en este sentido. Es la posición que ha sostenido el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en casos similares al presente, habiendo entendido el mismo que – más allá de la opinabilidad del punto – correspondía la interposición del recurso de revocación (únicamente) ante la Cámara de Senadores.
3. El recurso jerárquico es innecesario, ya que la Cámara de Senadores no está sometida a jerarquía, no debiendo por tanto franquearse el mismo. La resolución definitiva de los presentes recursos corresponde a la Cámara de Senadores.
4. En cuanto a la fundamentación de los recursos, si bien la misma se interpone ante el "Presidente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo", cabe señalar que la fundamentación de los recursos es un derecho que puede o no ejercitar el recurrente.

Copia Expediente Digital Web

La interposición formal, efectiva de los recursos se produjo con la primera comparecencia de cada una de las partes y son ellas las que corresponde analizar a los efectos de determinar si los mismos han sido bien interpuestos, lo cual fue analizado en numerales anteriores.

Por otra parte, y terminando el punto, a través del contacto con otro expediente (vías 18004) el suscrito ha tomado conocimiento de que la fundamentación fue igualmente presentada ante la Cámara de Senadores.

5. En cuanto al plazo, sostienen los funcionarios que el acto que recuren les fue notificado el 3 de agosto de 2012.
   La notificación no surge del Expediente, señalándose al respecto que si lo manifestado por la funcionaria fuere correcto, el recurso estaría – en ese caso – interpuesto en tiempo, dentro de los diez días corridos preceptuados por nuestra Constitución.
6. De ser otra la fecha de notificación, se solicitaría a las jerarquías devuelvan en su caso el expediente para nuevo análisis del punto.

B.-INFORME

1. Nuestra jurisprudencia administrativa ha sostenido, en forma invariable, que la Administración posee el derecho discrecional de restructurar sus servicios en la forma que lo considere conveniente.
2. El límite de la discrecionalidad está dado por los derechos adquiridos (que no puedan o no debieran ser lesionados) así como aquellos casos patológicos de desviación o abuso de poder, esto es, cuando la finalidad perseguida con el acto administrativo es diferente a la finalidad natural del mismo.
3. Dentro del marco de una reestructura la Administración tiene la facultad discrecional de suprimir cargos en la medida en que estos no estén ocupados por un funcionario con derecho adquirido al mismo.
4. En el caso, la funcionaria recurrente expresa que ha ocupado el cargo en forma interina desde el año 2007. Este ejercicio interino del cargo no genera un derecho adquirido a que la situación se perpetúe en el tiempo, ni tampoco a que el cargo en cuestión se mantenga en su existencia presupuestalmente.
5. Nuestra jurisprudencia se ha pronunciado al respecto en estos términos: "... *el régimen de encargaturas es transitorio y se encuentra dentro del ámbito de las facultades discrecionales de la Administración. Así, se ha dicho que: "...la asignación de tareas es una facultad discrecional de la Administración, con los naturales límites a los que debe sujetarse en el ejercicio de la misma, como lo es igualmente modificar tal asignación, en función de contemplar, en uno u otro caso, los bien entendidos intereses del servicio. Fuera de lo cual, cabe relevarlo, la encargatura es una medida de carácter provisorio o interino, hasta la provisión del cargo en forma definitiva, sea mediante el mecanismo del concurso o reelección, por cuyo mérito no confiere ni genera derecho alguno a favor del encargado..." (Anuario de Derecho Administrativo, t. VIII c. 395 pág. 453) (cf. Sent. 347/03).*"[1]
6. El otro agravio (íntimamente vinculado con el anterior) es el relativo a la supuesta vulneración del derecho al ascenso por la supresión del cargo ya referida.

[1] Tribunal de lo Contencioso Administrative, Sentencia 207/07, LJU Tomo 137, 01/01/2008 versión impresa y cita online Cita online: UY/JUR/607/2007

Cámara de Senadores Digital Vías

7. Al respecto, nuestra doctrina y jurisprudencia han distinguido tradicionalmente entre el derecho al ascenso y el derecho a ascender, que son derechos conceptualmente diferentes.
8. El **derecho al acenso,** es el derecho que tiene todo funcionario público a que se respeten las reglas procedimentales y se realicen los llamados que corresponda en el momento y oportunidad en que las normas aplicables así lo prescriban.
9. El **derecho a ascender** es el derecho que se genera a que, una vez llenados los requisitos (ejemplo, haber resultado con el mejor puntaje en un concurso, etc.) se le ascienda efectivamente, por haber llenado y cumplido con todos los requisitos prescriptos por las normas aplicables.
10. Ninguno de ambos derechos relevados implica que un cargo vacante debe mantenerse a la espera de que se verifique un llamado a concurso o lo que corresponda.
11. En relación a la ocupación interina del cargo, y conforme lo ya expresado en la cita de jurisprudencia formulada en el numeral 5, el interinato tampoco genera ningún derecho subjetivo del funcionario a que se mantenga el cargo presupuestal.
12. No existiendo un derecho subjetivo a que se mantenga el cargo presupuestal, aún en casos en que el mismo haya sido ocupado en forma interina como el que que nos ocupa, el suscrito considera que el agravio basado en la supresión del cargo tampoco es de recibo.
13. El resto de los fundamentos vertidos hacen aún más pronunciadamente a la esfera discrecional de la Administración. Dejando de lado el hecho concreto de si la Oficina funcionó bien o no fue así, lo concreto es que la Administración posee la facultad discrecional de restructurar en la forma que a su leal saber y entender lo considere. Ello hace al mérito del acto.
14. Dicha discrecionalidad, se reitera, estará bien ejercida en la medida en que no se sobrepasen los límites de la misma: desviación o abuso de poder, lo cual en el caso, no ha sido esgrimido ni tampoco surge del expediente elemento alguno vinculadoa ninguno de dichos elementos

C.- CONCLUSION:

1. Por los fundamentos expuestos, el suscrito considera que no corresponde hacer lugar a los recursos planteados.
2. Se sugiere, por otra parte, notificar a la funcionaria Fabiana Cabral que debe proceder a la fundamentación de lo recursos, concediéndole un plazo razonable para hacerlo (a mera vía de ejemplo, cinco a diez días hábiles) bajo apercibimiento de que en caso contrario, se procederá a resolver los recursos sin su fundamentación.

Copia Expediente Digitalizado

Vías

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

DR. MARCELO FEMENÍAS

Expediente Digital Vías N° 16463

12/10/2012

Pase a la Dirección Jurídica

Marcelo Femenías

Firma Digital

DR. MARCELO FEMENÍAS

Fin trámite

Copia Expediente Digital Vías

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCION JURIDICA

Montevideo, 23 de noviembre de 2012

Señor Secretario de la
Comisión Administrativa.
Sr. José H. Fernández

Elevo a usted las presentes actuaciones venidas a conocimiento de esta Dirección con motivo de la consulta oportunamente formulada por la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores, en relación a los recursos de revocación promovidos por los funcionarios de esta Comisión, señores Fabiana Cabral, Silvia Gardella y Álvaro Guerrero.

1.- Pasado a estudio del Dr. Marcelo Femenías, una vez recibidas las fundamentaciones, se expidió en fundado informe que la suscrita comparte, tanto en su desarrollo conceptual, como en la conclusión a la que, en su mérito arriba el informante, con excepción de lo expresado en el numeral 2.- del capítulo Conclusión, por lo que más adelante se dirá.

2.- La recurrente señora Fabiana Cabral interpone los recursos, como bien expresa el informante, en tiempo y forma, no obstante se reserva el derecho de fundamentar el recurso lo que expresa, ejercerá oportunamente de conformidad con lo establecido por los arts. 86 y siguientes del Estatuto del Funcionario.

Sin perjuicio de que la fundamentación posterior a la interposición no está contemplada en los artículos invocados por la recurrente, sino en el artículo 155 del Decreto 500/991, ha sido clara su voluntad al respecto.

El artículo 155 establece que,

Copia Expediente Digital Vías

"La fundamentación del recurso constituye un derecho del recurrente, que podrá cumplir posteriormente a la presentación del recurso, en cualquier momento, mientras el asunto esté pendiente de resolución.

La omisión del recurrente, no exime a la Administración de su obligación de dictar resolución, de conformidad con los principios generales señalados en el presente decreto."

3.- Como lo establece la norma citada, la fundamentación del recurso constituye un derecho del recurrente, pero a la vez, es una carga imperativa de su propio interés. Asimismo, la omisión de agregarla posteriormente impide a la Administración conocer los fundamentos del agravio pero no le exime de su obligación de decidir y dictar resolución.

4.- En el presente caso, ha pasado un tiempo más que prudencial en el que la Administración esperó la eventual fundamentación posterior antes de avocarse a la decisión por lo que, la suscrita entiende que se está en condiciones de resolver sin necesidad de conferir un plazo para fundar pro haber transcurrido poco más de dos meses desde la interposición.

5.- No obstante, y aún en ausencia de fundamentación, la Administración debe valorar la legalidad del acto y ajustarlo aún de oficio si el mismo no es conforme a derecho.

6.- En el presente caso, el informante efectúa un correcto y preciso examen del acto resistido – Resolución de la Cámara de Senadores de 31 de julio de 2012 por la que se sancionó la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2011 – de la Comisión Administrativa, en la cual se aprobó la Reestructura Organizativa de la Unidad Ejecutora con vigencia a partir del 1º de agosto de 2012.

Y como consecuencia de su fundado análisis concluye categóricamente en su legitimidad y legalidad, lo que se comparte por la suscrita.

7.- En cuanto al aspecto de fondo refiere, la suscrita agrega al presente copia de la notificación del acto resistido a cada uno de los

Copia Expediente Digital Vista

recurrentes para concluir en que, efectivamente los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma el día 13 de agosto de 2012.

En efecto; los señores Cabral y Guerrero fueron notificados el día 3 de agosto por lo que el recurso se interpuso en fecha, dentro de los diez días corridos y siguientes al de su notificación personal y la señora Gardella quien fuera notificada el día 2 de agosto también lo interpuso en tiempo por haberlo presentado el primer día hábil siguiente al de cumplimiento de los diez días siguientes y corridos que vencieron el domingo 12 de agosto (Arts. 4 y 10 de la Ley 15.869).

8.- Se comparte el análisis acerca de la legalidad del acto resistido, en tanto y en forma coadyuvante, corresponde señalar que es jurisprudencia constante del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que "*...no se puede cuestionar la facultad de la Administración de estructurar sus servicios de modo que mejor se avenga a los intereses del organismos*". (Sentencia No. 352/2012, de 28 de junio de 2012).

9.- Es sabido que la racionalización y reestructura de los servicios es una potestad discrecional de la Administración y en su mérito, ésta puede determinar la organización y las condiciones en que prestarán sus servicios los funcionarios, estableciendo cuáles son sus derechos y obligaciones.

"Que, como invariablemente lo ha sostenido la Corporación, la reestructura de los servicios a su cargo es una atribución discrecional de la Administración cuando este objetivo obedece al mejor cumplimiento de los fines que la Constitución y la Ley les comete. Esa discrecionalidad, empero, tiene el límite de la legalidad y el de los derechos funcionales, que no pueden verse afectados por la reestructura. Pero lo que resulta claro es que no existe en el ámbito de la jurisdicción contencioso administrativa a cargo de este Tribunal, un derecho o un interés subjetivo cuya tutela se funde en la conveniencia de los funcionarios sino que, por el contrario, debe respetarse el interés de la Administración cuando ésta actúa dentro del marco legal.

En tal sentido, cabe recordar que el art. 59 de la Constitución establece el principio de que "...el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario". En virtud de ello, debe entenderse que la relación funcional es el vínculo jurídico especial que une al individuo en cuanto funcionario, con la entidad estatal, por el cual aquél se obliga a realizar función pública en la forma

Cámara de Senadores Digital

y condiciones que el Estado establezca unilateralmente. Uno de los caracteres de esa relación funcional en cuanto concierne al estado es, precisamente, la de determinar una situación jurídica objetiva, general y unilateral. Objetiva porque no considera la posición individual o subjetiva de cada funcionario en particular; general porque abarca a todos los funcionarios involucrados en la medida; y unilateral porque estando asistido de la potestad de establecer los derechos, deberes y garantías de los funcionarios, el propio Estado puede modificarlos. (Cfr. Correa Freitas, R. Vázquez, S. en "Manual de Derecho de la Función Pública", pág. 36)." (Sent. TCA 404/2008)

10.- En base a estos principios, la Administración reestructuró sus servicios de la forma como entendió más conveniente a sus intereses en legítimo ejercicio de potestades discrecionales y sin desmedro ni agravio de los derechos funcionales, por lo que, compartiendo lo expresado por el informante, la suscrita considera que no asiste razón a los recurrentes por lo que se aconseja no hacer lugar a los recursos de revocación oportunamente interpuestos.

Quedando a las órdenes para cualquier aclaración y/o ampliación saludo a usted atentamente.

DRA. ANA YAVARONE SILVA
Directora

Copia Expediente Digitalizado

Comisión Administrativa
del Poder Legislativo
OFICINA DE LIQUIDACIONES

LISTADO DE FUNCIONARIOS A NOTIFICAR POR OFICINAS

EN LA FECHA ME NOTIFICO Y RECIBO COPIA DE LA APROBACION DE CAMBIOS QUE SE INTRODUCEN A ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ESCALAFONARIA Y DE CARGOS DE LA COM.ADMINISTRATIVA SOSTANCIADA EN RESOL. DE CAMARA DE SENADORES DE 31/07/12

OFICINA	
Código	Nombre
70800000	DIR. AREA CONSERVACION

C.I.	Apellido, Nombre			Ficha	Fecha Notificación	Firma del Funcionario
11434723	CARDELLA	GONZALEZ	,SILVIA	113	3/8/2012	
33460075	BENITEZ	DE LEON	,BETTY	124	3/8/2012	
1[illegible]1466	ALFONSO	PEREZ	,LILIAN	273	3/8/12	*
11833307	MILANO	FERNANDEZ	,JORGE	298	Jubilado.	#
19536135	CABRAL	CROSSA	,FABIANA	352	3/8/2012	
29182883	GUERRERO	RODRIGUEZ	,ALVARO	363	3/8/12	
34180913	ARAMBILLETE		,SPENCER	372	3/8/2012	

* Licencia Médica
# Jubilado

"Carp. Nº 972/2012
Rep. Nº 720/2012

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Administrativos

Proyecto de Resolución

Artículo único.- Recházase el recurso interpuesto por la funcionaria de la Comisión Administrativa, señora Fabiana Cabral contra la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2012, por la que se aprueba la reestructura organizativa, escalafonaria y de cargos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en base a las razones y fundamentos contenidos en el Informe remitido por la Dirección Jurídica del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, a 6 de diciembre de 2012."

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

CAMARA DE SENADORES.

FABIANA CABRAL, titular de la 1.953.613-5 con domicilio real en la calle JOSE GESTALT 1425 APTO 101 y constituyendo domicilio en la calle ANDES 1293 ESCRITORIO 706 ante Usted digo:

Vengo a interponer recursos administrativos de revocación y jerárquico, contra la resolución de fecha 31 de julio de 2012 que aprobó la estructura organizativa, escalafonaria y de cargos de la Comisión Administrativa en mérito a lo siguiente:

1.- El acto administrativo fue notificado el 3 de agosto de 2012.

2.- **De conformidad con lo establecido por los arts. 86 y siguientes del Estatuto del Funcionario mi derecho a fundamentar el recurso la ejerceré oportunamente.**

3.- Fundo el derecho a lo dispuesto en al art. 317 de la Constitución, ley 15869 y concordantes.

POR LO EXPUESTO SOLICITO:

1.- Me tenga por presentada, por constituido domicilio y por bien interpuestos los recursos administrativos.

2.- Se revoque el acto administrativo identificado.

OTROSI DIGO. Otorgo la representación prevista en el art. 82 de la Ordenanza nro 10 habiendo sido instruida de su tenor y alcances.

FUNDAMENTA RECURSOS.

PRESIDENTE DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

FABIANA CABRAL, ante Usted dice:

Vengo a fundamentar los recursos oportunamente interpuestos contra la resolución de 31 de julio de 2012 que aprobó la estructura escalafonaria y de cargos de la COMISIÒN ADMINISTRATIVA en mérito a lo que paso a expone:

1.- Se desprende de la resolución que se aprobó reestructura organizativa para buscar la gestión eficiente y la utilización optima de recursos humanos.

2.- ANTECEDENTES: Esta oficina, conservación edilicia, que funciona desde el año 2007 con 3 técnicos integrantes del escalafón B entre los cuales se tenía una Dirección de Área subrogada desde esa fecha, ha demostrado cabalmente la eficacia y eficiencia en sus tareas, a pesar de los pocos recursos humanos, los cuales se prometió iban a mejorar con la incorporación propuesta en la reestructura votada el 31 de Julio del 2006, de dos Ayudantes de Arquitecto lo que no se efectuó (art. 33)

3.- Al respecto, basta leer la memoria quinquenal 2005 – 2010 de la Comisión Administrativa en la sección IV Gestión parte a) Obras Edilicias en lo cual se mencionan 10 obras importantes de las cuales 7 fueron realizadas bajo la dirección de esta oficina, **con una dotación de técnicos muy reducida**.

4.- De esta Dirección de Área dependía la División Conservación Edilicia y la División Artística, teniendo también autoridad funcional sobre la Dirección de Área Oficios (art 18 31/07/06)

5.- Deberá recordarse que la División Conservación Edilicia no tenía Jefe de División al estar ocupando interinamente desde el 2007 la Dirección de Área Conservación.

6.- AGRAVIOS:

La nueva reestructura administrativa elimina la Dirección de Área (nivel salarial 3) cercenándonos la carrera administrativa en el nivel máximo salarial 6.

No resiste análisis alguno que tal derecho se encuentra reconocido constitucionalmente (art. 60 y 107) sino que además resulta recogido expresamente en el art. 13 del estatuto del funcionario.

En el caso y conforme la reestructura impugnada encontramos al Jefe de División sin posibilidad de ascensos, en virtud de constituir un escalafón cerrado además de la imposibilidad de concursar y aspirar por ningún cargo de otro escalafón.

Además, se pasa a depender de la Dirección de otro escalafón A (nivel salarial 2) y se elimina la autoridad funcional sobre la Dirección de Área Oficios (actualmente desde 1/08/12 División Mantenimientos y servicios) limitando la función de esta oficina a un segundo término para darle el papel protagónico a la Dirección de Arquitectura.

7.- Tal situación no respeta incluso el motivo alegado para " la gestión eficiente y la utilización optima de recursos humanos " como se pretende.

En efecto, se pretende mejorar la eficiencia de la gestión menoscabando otra Dirección (eliminándola y aniquilando carrera administrativa).

Sabido es que uno de los principios constitucionales de la función pública dispone que el ejercicio de la función en tareas permanentes se efectuará en cargos presupuestales y bajo el sistema de la carrera administrativa extremo que en la especia no se verifica.

Además debe destacarse que en el TOFUP se describen los diferentes escalafones para los funcionarios públicos en el escalafón B Técnico Profesional, estableciendo niveles salariales máximos y mínimos; este escalafón llega al nivel 15 o sea un nivel menor que el máximo que es el nivel 16 para Profesionales Universitarios.

Por otra parte, se nos coloca al mismo nivel de las oficinas que se supervisaba Conservación Artística y de la cual se tenía autoridad funcional Dirección de Oficios y se pasa a depender de la supervisión técnica de otro escalafón.

Abonando lo expuesto y como antecedente citamos lo dispuesto en la ley 8121 con la cual se crea la Comisión del Palacio Legislativo cuyos cometido son la **conservación,** orden y limpieza del edificio.

8.- Ahora bien, nuestro desenvolvimiento funcional ha sido y es actualmente eficiente cumpliendo con todas las obligaciones funcionales a nuestro cargo.

Motiva nuestra recurrencia la reconsideración de la reestructura teniendo en cuenta que – de mantenerse – no solo se impedirá la ejecución del objetivo deseado sino que además se cercenarán derechos funcionales.

En efecto, como fuera dicho, la carrera funcional quedará estancada a pesar de haber desempeñado con honestidad y solvencia la función pública. (art. 5 de estatuto)

No podrá pasar inadvertido que - en virtud de lo dispuesto en la reestructura – se ocasionarán evidentes perjuicios morales, afectando en forma indirecta al servicio.

Nuestros argumentos tienen claro respaldo en lo establecido en el propio **estatuto del funcionario**, a saber y para citar algunos, arts. 6, 7, 9 y 11.

9.- Sabido es que el ejercicio de la función pública por parte de sus titulares, esto es, los funcionarios públicos - en sentido amplio - está regido por un conjunto ordenado y sistemático de principios que están contenidos en la Constitución de la República. Estos principios sirven como fundamento, como esencia para la interpretación y aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de funcionarios públicos, así como para el funcionamiento del Estado.

Sin lugar a dudas, los principios básicos y fundamentales se encuentran contenidos en el art. 60 de la Constitución.

La misma " establece, por un lado, el principio de la eficiencia para la Administración Pública, al cometer al legislador la creación del Servicio Civil de la Administración Central, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados " para asegurar una administración eficiente; y por otro, el principio de la "carrera administrativa" como un derecho subjetivo de los funcionario públicos presupuestados..."("LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA FUNCION PUBLICA" Ruben Correa Freitas LJU DOCTRINA 43)

Sin lugar a dudas, la propia carta magna considera a la carrera administrativa como un derecho fundamental de todos los funcionarios públicos, nota que ha – habida cuenta de los elementos de la nueva reestructura - ha sido soslayada por la Administración.

A mayor abundamiento como concepto estricto de la carrera administrativa se ha dicho que " *se entiende el derecho al ascenso; mediante el cual los funcionarios pueden realmente hacer carrera* ..." (Sayagues Laso " TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO" Tomo I P. 346) o también *"El*

derecho a la carrera consiste en el derecho a ascender a los grados jerárquicamente superiores dentro del ordenamiento administrativo..." (Hugo Martins " Estatuto del Funcionario" pag. 197)

También como concepto amplio se define como *" la carrera administrativa es la profesión que ejerce el funcionario público desde su ingreso y hasta la extinción de la relación funcional, gozando de un régimen de estabilidad, ascensos, licencias, traslados así como el regimen disciplinario correspondiente..."* (CORRE FREITAS. Ob. Citada)

Por tanto el DERECHO AL ASCENSO es uno de los derechos comprendidos en la carrera administrativa.

El mismo entonces, trasunta en la posibilidad que tiene el funcionario de carrera de acceder a un cargo superior al que ocupa, " **...esta posibilidad se traduce en el derecho subjetivo del funcionario de poder exigir de la administración que, cuando llene la vacante, lo haga de acuerdo con las normas vigentes en materia de promociones o ascensos...**" **(CORREA FREITAS. ob citada)**

Sin perjuicio de ello, no escapa a los comparecientes la diferencia existente entre el derecho al ascenso con el derecho a ascender.

El " derecho a ascender" es la facultad que tiene el funcionario de exigir ser promovido en caso que se produzca una vacante en el grado inmediato superior, es decir que el " derecho a ascender " supone la obligación de la administración de llenar la vacante y como consecuencia " supone la obligación de ascender al funcionario que tiene vocación de cargo. En nuestro país, de acuerdo con el régimen constitucional y estatutario vigente, los funcionarios de carrera tienen derecho al ascenso pero no tienen el " derecho a ascender"

Sin perjuicio de lo expuesto, si la Administración se decide a suprimir tal posibilidad debe hacerlos de conformidad con las normas jurídicas vigentes en materia de ascenso o de promociones, extremo que en el caso no se cumple, en virtud de la supresión operada.

Si bien y en principio el funcionario no puede exigir de la Administración que se creen cargos o se reestructuren los escalafones a fin de que se contemplen sus expectativas, ya que los mismos se realizan en interés del servicio en atención al principio de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario, no es menos cierto que tal reestructura debe realizarse conforma a derecho, lo que a nuestro juicio no se verifica.

Como fuera dicho, el propio estatuto regulador - habida cuenta de la realidad funcional - no ha colmado la aspiraciones del funcionariado, en algunos casos por la deficiencia involuntaria o intencional de sus disposiciones " que permiten la subsistencia de favoritismos, arbitrariedades, etc" (SAYAGUES LASO. Tratado de Derecho Administrativo Tomo 1 p. 264)

Por tanto y en principio puede afirmarse que cuando la ley o los reglamentos prescriben un determinado actuar, la omisión de realizarlo o en su caso la actuación positiva vulnerando principios rectores en materia constitucional y reglamentaria que la administración debe respetar estrictamente, vicia de nulidad cualquier actuación, como lo es la reestructura atacada.

10.- Fundo lo dispuesto en los arts. 60 siguientes y concordantes de la Constitución de la República y en el Estatuto del Funcionario.

POR LO EXPUESTO SOLICITO.

Tenga por fundamentado los recursos oportunamente interpuestos revocándose la resolución que **aprobó la estructura escalafonaria y de cargos de la COMISIÒN ADMINISTRATIVA**

Sra. Directora de la Dirección Jurídica
Dra. Ana Yavarone

Precisión previa.
El presente informe es idéntico al formulado en el Expediente 16.463, dado que se trata en ambos casos de los mismos recursos interpuestos por los mismos funcionarios contra la misma resolución.
Salvo mejor opinión, este Expediente debiera acordonarse al Expediente 16.463 y seguirse las actuaciones en el mismo, por ser el que primero se formó en el tiempo.

Informo a usted en relación a los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por los funcionarios Silvia Gardella y Alvaro Guerrero contra la Resolución de 31 de julio de 2012 a través de la cual fueran reestructurados los servicios. Ambos funcionarios citados ya han aportado la fundamentación de los recursos.

La tercera funcionaria recurrente, Sra. Fabiana Cabral, **no ha procedido aún a presentar la fundamentación de los recursos presentados**, razón por la cual no se puede proceder al análisis.
Se sugerirá se notifique a la funcionaria que debe proceder a la fundamentación de lo recursos, concediéndole un plazo razonable para hacerlo (a mera vía de ejemplo, cinco días hábiles) bajo apercibimiento de que en caso contrario, se procederá a resolver los recursos sin su fundamentación.

Considerando que los agravios esgrimidos en ambas fundamentaciones son sustancialmente similares, se abordará ambas situaciones en conjunto.
El único punto diferente en cuanto a los casos de que se trata sería el relativo a la ocupación del cargo de Dirección de Área en forma interina por la Sra. Gardella, el cual se aborda en forma específica, concluyéndose – como se verá - de todas formas que la eliminación presupuestal del cargo, tampoco importa en su caso lesión a derechos adquiridos.

A.- ASPECTOS FORMALES

1. En el caso de los tres recursos, se interpone recurso de revocación ante la Cámara de Senadores y jerárquico en subsidio.
2. Al respecto, y siguiendo la posición que unánimemente se adoptó por esta Asesoría, el suscrito considera que el recurso debe tenerse por bien interpuesto en este sentido. Es la posición que ha sostenido el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en casos similares al presente, habiendo entendido el mismo que – más allá de la opinabilidad del punto – correspondía la interposición del recurso de revocación (únicamente) ante la Cámara de Senadores.
3. El recurso jerárquico es innecesario, ya que la Cámara de Senadores no está sometida a jerarquía, no debiendo por tanto franquearse el mismo. La resolución definitiva de los presentes recursos corresponde a la Cámara de Senadores.
4. En cuanto a la fundamentación de los recursos, si bien la misma se interpone ante el "Presidente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo", cabe señalar que la fundamentación de los recursos es un derecho que puede o no ejercitar el recurrente.

Copia Expediente Digital Vía

La interposición formal, efectiva de los recursos se produjo con la primera comparecencia de cada una de las partes y son ellas las que corresponde analizar a los efectos de determinar si los mismos han sido bien interpuestos, lo cual fue analizado en numerales anteriores.

Por otra parte, y terminando el punto, a través del contacto con otro expediente (vías 18004) el suscrito ha tomado conocimiento de que la fundamentación fue igualmente presentada ante la Cámara de Senadores.

5. En cuanto al plazo, sostienen los funcionarios que el acto que recuren les fue notificado el 3 de agosto de 2012.

   La notificación no surge del Expediente, señalándose al respecto que si lo manifestado por la funcionaria fuere correcto, el recurso estaría – en ese caso – interpuesto en tiempo, dentro de los diez días corridos preceptuados por nuestra Constitución.
6. De ser otra la fecha de notificación, se solicitaría a las jerarquías devuelvan en su caso el expediente para nuevo análisis del punto.

B.-INFORME

1. Nuestra jurisprudencia administrativa ha sostenido, en forma invariable, que la Administración posee el derecho discrecional de restructurar sus servicios en la forma que lo considere conveniente.
2. El límite de la discrecionalidad está dado por los derechos adquiridos (que no pueden o no debieran ser lesionados) así como aquellos casos patológicos de desviación o abuso de poder, esto es, cuando la finalidad perseguida con el acto administrativo es diferente a la finalidad natural del mismo.
3. Dentro del marco de una reestructura la Administración tiene la facultad discrecional de suprimir cargos en la medida en que estos no estén ocupados por un funcionario con derecho adquirido al mismo.
4. En el caso, la funcionaria recurrente expresa que ha ocupado el cargo en forma interina desde el año 2007. Este ejercicio interino del cargo no genera un derecho adquirido a que la situación se perpetúe en el tiempo, ni tampoco a que el cargo en cuestión se mantenga en su existencia presupuestalmente.
5. Nuestra jurisprudencia se ha pronunciado al respecto en estos términos: "... *el régimen de encargaturas es transitorio y se encuentra dentro del ámbito de las facultades discrecionales de la Administración. Así, se ha dicho que: "...la asignación de tareas es una facultad discrecional de la Administración, con los naturales límites a los que debe sujetarse en el ejercicio de la misma, como lo es igualmente modificar tal asignación, en función de contemplar, en uno u otro caso, los bien entendidos intereses del servicio. Fuera de lo cual, cabe relevarlo, la encargatura es una medida de carácter provisorio o interino, hasta la provisión del cargo en forma definitiva, sea mediante el mecanismo del concurso o reelección, por cuyo mérito no confiere ni genera derecho alguno a favor del encargado..." (Anuario de Derecho Administrativo, t. VIII c. 395 pág. 453) (cf. Sent. 347/03).*"[1]
6. El otro agravio (íntimamente vinculado con el anterior) es el relativo a la supuesta vulneración del derecho al ascenso por la supresión del cargo ya referida.

[1] Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Sentencia 207/07, LJU Tomo 137, 01/01/2008 versión impresa y cita online Cita online: UY/JUR/607/2007

Versión Digital Vas

7. Al respecto, nuestra doctrina y jurisprudencia han distinguido tradicionalmente entre el derecho al ascenso y el derecho a ascender, que son derechos conceptualmente diferentes.
8. El **derecho al acenso**, es el derecho que tiene todo funcionario público a que se respeten las reglas procedimentales y se realicen los llamados que corresponda en el momento y oportunidad en que las normas aplicables así lo prescriban.
9. El **derecho a ascender** es el derecho que se genera a que, una vez llenados los requisitos (ejemplo, haber resultado con el mejor puntaje en un concurso, etc.) se le ascienda efectivamente, por haber llenado y cumplido con todos los requisitos prescriptos por las normas aplicables.
10. Ninguno de ambos derechos relevados implica que un cargo vacante debe mantenerse a la espera de que se verifique un llamado a concurso o lo que corresponda.
11. En relación a la ocupación interina del cargo, y conforme lo ya expresado en la cita de jurisprudencia formulada en el numeral 5, el interinato tampoco genera ningún derecho subjetivo del funcionario a que se mantenga el cargo presupuestal.
12. No existiendo un derecho subjetivo a que se mantenga el cargo presupuestal, aún en casos en que el mismo haya sido ocupado en forma interina como el que que nos ocupa, el suscrito considera que el agravio basado en la supresión del cargo tampoco es de recibo.
13. El resto de los fundamentos vertidos hacen aún más pronunciadamente a la esfera discrecional de la Administración. Dejando de lado el hecho concreto de si la Oficina funcionó bien o no fue así, lo concreto es que la Administración posee la facultad discrecional de restructurar en la forma que a su leal saber y entender lo considere. Ello hace al mérito del acto.
14. Dicha discrecionalidad, se reitera, estará bien ejercida en la medida en que no se sobrepasen los límites de la misma: desviación o abuso de poder, lo cual en el caso, no ha sido esgrimido ni tampoco surge del expediente elemento alguno vinculadoa ninguno de dichos elementos

C.- CONCLUSION:

1. Por los fundamentos expuestos, el suscrito considera que no corresponde hacer lugar a los recursos planteados.
2. Se sugiere, por otra parte, notificar a la funcionaria Fabiana Cabral que debe proceder a la fundamentación de lo recursos, concediéndole un plazo razonable para hacerlo (a mera vía de ejemplo, cinco a diez días hábiles) bajo apercibimiento de que en caso contrario, se procederá a resolver los recursos sin su fundamentación.

Copia Expediente Digitalizado

COMISIÓN ADMINISTRATIVA
DR. MARCELO FEMENÍAS
Expediente Digital Vías N° 16463
12/10/2012

Pase a la Dirección Jurídica

Marcelo Femenías
Firma Digital

DR. MARCELO FEMENÍAS
Fin trámite

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCION JURIDICA

Montevideo, 23 de noviembre de 2012

Señor Secretario de la
Comisión Administrativa.
Sr. José H. Fernández

Elevo a usted las presentes actuaciones venidas a conocimiento de esta Dirección con motivo de la consulta oportunamente formulada por la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores, en relación a los recursos de revocación promovidos por los funcionarios de esta Comisión, señores Fabiana Cabral, Silvia Gardella y Álvaro Guerrero.

1.- Pasado a estudio del Dr. Marcelo Femenías, una vez recibidas las fundamentaciones, se expidió en fundado informe que la suscrita comparte, tanto en su desarrollo conceptual, como en la conclusión a la que, en su mérito arriba el informante, con excepción de lo expresado en el numeral 2.- del capítulo Conclusión, por lo que más adelante se dirá.

2.- La recurrente señora Fabiana Cabral interpone los recursos, como bien expresa el informante, en tiempo y forma, no obstante se reserva el derecho de fundamentar el recurso lo que expresa, ejercerá oportunamente de conformidad con lo establecido por los arts. 86 y siguientes del Estatuto del Funcionario.

Sin perjuicio de que la fundamentación posterior a la interposición no está contemplada en los artículos invocados por la recurrente, sino en el artículo 155 del Decreto 500/991, ha sido clara su voluntad al respecto.

El artículo 155 establece que,

Copia Expediente Digital Vías

"La fundamentación del recurso constituye un derecho del recurrente, que podrá cumplir posteriormente a la presentación del recurso, en cualquier momento, mientras el asunto esté pendiente de resolución.

La omisión del recurrente, no exime a la Administración de su obligación de dictar resolución, de conformidad con los principios generales señalados en el presente decreto."

3.- Como lo establece la norma citada, la fundamentación del recurso constituye un derecho del recurrente, pero a la vez, es una carga imperativa de su propio interés. Asimismo, la omisión de agregarla posteriormente impide a la Administración conocer los fundamentos del agravio pero no le exime de su obligación de decidir y dictar resolución.

4.- En el presente caso, ha pasado un tiempo más que prudencial en el que la Administración esperó la eventual fundamentación posterior antes de avocarse a la decisión por lo que, la suscrita entiende que se está en condiciones de resolver sin necesidad de conferir un plazo para fundar pro haber transcurrido poco más de dos meses desde la interposición.

5.- No obstante y aún en ausencia de fundamentación, la Administración debe valorar la legalidad del acto y ajustarlo aún de oficio si el mismo no es conforme a derecho.

6.- En el presente caso, el informante efectúa un correcto y preciso examen del acto resistido – Resolución de la Cámara de Senadores de 31 de julio de 2012 por la que se sancionó la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2011 – de la Comisión Administrativa, en la cual se aprobó la Reestructura Organizativa de la Unidad Ejecutora con vigencia a partir del 1º de agosto de 2012.

Y como consecuencia de su fundado análisis concluye categóricamente en su legitimidad y legalidad, lo que se comparte por la suscrita.

7.- En cuanto al aspecto de fondo refiere, la suscrita agrega al presente copia de la notificación del acto resistido a cada uno de los

Copia Expediente Digital Vse

recurrentes para concluir en que, efectivamente los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma el día 13 de agosto de 2012.

En efecto; los señores Cabral y Guerrero fueron notificados el día 3 de agosto por lo que el recurso se interpuso en fecha, dentro de los diez días corridos y siguientes al de su notificación personal y la señora Gardella quien fuera notificada el día 2 de agosto también lo interpuso en tiempo por haberlo presentado el primer día hábil siguiente al de cumplimiento de los diez días siguientes y corridos que vencieron el domingo 12 de agosto (Arts. 4 y 10 de la Ley 15.869).

8.- Se comparte el análisis acerca de la legalidad del acto resistido, en tanto y en forma coadyuvante, corresponde señalar que es jurisprudencia constante del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que *"...no se puede cuestionar la facultad de la Administración de estructurar sus servicios de modo que mejor se avenga a los intereses del organismos"*. (Sentencia No. 352/2012, de 28 de junio de 2012).

9.- Es sabido que la racionalización y reestructura de los servicios es una potestad discrecional de la Administración y en su mérito, ésta puede determinar la organización y las condiciones en que prestarán sus servicios los funcionarios, estableciendo cuáles son sus derechos y obligaciones.

"Que, como invariablemente lo ha sostenido la Corporación, la reestructura de los servicios a su cargo es una atribución discrecional de la Administración cuando este objetivo obedece al mejor cumplimiento de los fines que la Constitución y la Ley les comete. Esa discrecionalidad, empero, tiene el límite de la legalidad y el de los derechos funcionales, que no pueden verse afectados por la reestructura. Pero lo que resulta claro es que no existe en el ámbito de la jurisdicción contencioso administrativa a cargo de este Tribunal, un derecho o un interés subjetivo cuya tutela se funde en la conveniencia de los funcionarios sino que, por el contrario, debe respetarse el interés de la Administración cuando ésta actúa dentro del marco legal.

En tal sentido, cabe recordar que el art. 59 de la Constitución establece el principio de que "...el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario". En virtud de ello, debe entenderse que la relación funcional es el vínculo jurídico especial que une al individuo en cuanto funcionario, con la entidad estatal, por el cual aquél se obliga a realizar función pública en la forma

Cámara de Senadores

y condiciones que el Estado establezca unilateralmente. Uno de los caracteres de esa relación funcional en cuanto concierne al estado es, precisamente, la de determinar una situación jurídica objetiva, general y unilateral. Objetiva porque no considera la posición individual o subjetiva de cada funcionario en particular; general porque abarca a todos los funcionarios involucrados en la medida; y unilateral porque estando asistido de la potestad de establecer los derechos, deberes y garantías de los funcionarios, el propio Estado puede modificarlos. (Cfr. Correa Freitas, R. Vázquez, S. en "Manual de Derecho de la Función Pública", pág. 36)." (Sent. TCA 404/2008)

10.- En base a estos principios, la Administración reestructuró sus servicios de la forma como entendió más conveniente a sus intereses en legítimo ejercicio de potestades discrecionales y sin desmedro ni agravio de los derechos funcionales, por lo que, compartiendo lo expresado por el informante, la suscrita considera que no asiste razón a los recurrentes por lo que se aconseja no hacer lugar a los recursos de revocación oportunamente interpuestos.

Quedando a las órdenes para cualquier aclaración y/o ampliación saludo a usted atentamente.

DRA. ANA YAVARONE SILVA
Directora

Copia Expediente Digital Vías

LISTADO DE FUNCIONARIOS A NOTIFICAR POR OFICINAS

EN LA FECHA ME NOTIFICO Y RECIBO COPIA DE LA APROBACION DE CAMBIOS QUE SE INTRODUCEN A ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ESCALAFONARIA Y DE CARGOS DE LA COM.ADMINISTRATIVA SUSTANCIADA EN RESOL. DE CAMARA DE SENADORES DE 31/07/12

OFICINA	
Código	Nombre
70800000	DIR. AREA CONSERVACION

C.I.	Apellido, Nombre			Ficha	Fecha Notificación	Firma del Funcionario
11434723	GARDELLA	GONZALEZ	,SILVIA	113	3/8/2012	
33460075	BENITEZ	DE LEON	,BETTY	124	3/8/2012	
1[illegible]1466	ALFONSO	PEREZ	,LILIAN	273	3/8/12	
11833307	MILANO	FERNANDEZ	,JORGE	298	Jubilado.	
19536135	CABRAL	CROSSA	,FABIANA	352	3/8/2012	
29182883	GUERRERO	RODRIGUEZ	,ALVARO	363	3/8/12	
34180913	ARAMBILLETE		,SPENCER	372	3/8/2012	

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Nin Novoa.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: efectivamente, se trata de tres recursos de revocación y jerárquico interpuestos contra la Resolución de 31 de agosto de 2012 de la Cámara de Senadores por la cual aprobó la reestructura escalafonaria y de cargos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Considerando que los agravios esgrimidos en todas las fundamentaciones son sustancialmente similares, las abordaremos en conjunto, con alguna pequeña diferenciación, y haremos un resumen del informe de la Dirección Jurídica del Poder Legislativo.

En cuanto a los casos de que se trata, debo decir que refieren a la ocupación del cargo de Director de Área en forma interina, pero en uno de los recursos hay un punto diferente, que lo abordaremos en forma específica. De todas formas, la conclusión es que la eliminación del cargo, en su caso, tampoco significa lesión a derechos adquiridos.

En los tres casos se interpone el recurso de revocación ante la Cámara de Senadores y jerárquico en forma subsidiaria. El recurso jerárquico es innecesario, ya que la Cámara de Senadores no está sometida a jerarquía, por lo tanto, no debe franquearse; además, la resolución definitiva de los tres recursos corresponde únicamente a la Cámara de Senadores.

Desde el punto de vista formal, en cuanto a los plazos, los funcionarios sostienen que el acto que recurren les fue notificado el 3 de agosto de 2012, los escritos están presentados el 13 de agosto, es decir, dentro de los 10 días corridos preceptuados por la normativa legal correspondiente. Desde el punto de vista sustancial, los recurrentes se agravian por la eliminación de la Dirección del Área Conservación Edilicia que, según ellos, les cercena la carrera administrativa y les impide los ascensos. También se agravian porque las funciones de esta Oficina pasan a un segundo término y se otorga el papel protagónico a la Dirección de Arquitectura.

Nuestra jurisprudencia administrativa ha sostenido, en forma invariable, que la Administración -como ya lo hemos informado en algún otro caso- posee el derecho discrecional de reestructurar sus servicios en la forma que lo considere conveniente.

El límite de la discrecionalidad, como es sabido, está dado por los derechos adquiridos -que no debieran ser lesionados- así como aquellos casos patológicos de desviación o abuso de poder, esto es, cuando la finalidad perseguida con el acto administrativo es diferente a la finalidad natural del mismo.

Dentro del marco de una reestructura la Administración tiene la facultad discrecional de suprimir cargos en la medida en que estos nos estén ocupados por un funcionario con derecho adquirido al mismo.

En el caso, una de las funcionarias que recurre, que ha ocupado el cargo en forma interina desde el año 2007, se agravia porque le quitan ese cargo, pero desconociendo que el ejercicio interino -de acuerdo también a lo que dice la jurisprudencia- no genera un derecho adquirido. Al respecto, nuestra jurisprudencia se ha pronunciado en muchas oportunidades señalando: "…el régimen de encargaturas es transitorio y se encuentra dentro del ámbito de las facultades discrecionales de la Administración". Así, se ha dicho que: "…la asignación de tareas es una facultad discrecional de la Administración, con los naturales límites a los que debe sujetarse en el ejercicio de la misma, como lo es igualmente modificar tal asignación, en función de contemplar, en uno u otro caso, los bien entendidos intereses del servicio…".

El otro agravio es el relativo a la supuesta vulneración del derecho al ascenso con la supresión del cargo ya referida.

Al respecto, nuestra doctrina ha distinguido tradicionalmente entre el derecho al ascenso y el derecho a ascender, que son conceptualmente diferentes. El derecho al ascenso es el que tiene todo funcionario público a que se respeten las reglas procedimentales y se realicen los llamados que correspondan en el momento y oportunidad que las normas así lo prescriban. El derecho a ascender es el derecho que se genera, una vez llenados los requisitos en las normas aplicables -por ejemplo, haber resultado con el mejor puntaje en un concurso-, a que se le ascienda efectivamente.

Ninguno de ambos derechos relevados implica que un cargo vacante debe mantenerse a la espera de se verifique un llamado concurso o lo que corresponda.

En relación a la ocupación interina del cargo y conforme a lo ya expresado, el interinato tampoco genera ningún derecho subjetivo del funcionario a que se mantenga el cargo presupuestal.

En conclusión, la Dirección Jurídica del Poder Legislativo y la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado consideran por unanimidad que no corresponde hacer lugar a los recursos planteados.

Es todo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución contenido en la Carpeta Nº 971/2012, correspondiente al recurso presentado por la funcionaria Silvia Carmen Gardella.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Artículo único.- Recházase el recurso interpuesto por la funcionara de la Comisión Administrativa, señora Silvia Carmen Gardella contra la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2012, por la que se aprueba la reestructura organizativa, escalafonaria y de cargos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en base a las razones y fundamentos contenidos en el informe remitido por la Dirección Jurídica del Poder Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado así rechazado el recurso presentado por la funcionaria Silvia Carmen Gardella.

Léase el proyecto de resolución contenido en la Carpeta Nº 970/2012, correspondiente al recurso interpuesto por el funcionario Álvaro Guerrero.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Artículo único.- Recházase el recurso interpuesto por el funcionario de la Comisión Administrativa, señor Álvaro Guerrero contra la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2012, por la que se aprueba la reestructura organizativa, escalafonaria y de cargos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en base a las razones y fundamentos contenidos en el informe remitido por la Dirección Jurídica del Poder Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado así rechazado el recurso presentado por el funcionario Álvaro Guerrero.

Léase el proyecto de resolución contenido en la Carpeta Nº 972/2012, correspondiente al recurso presentado por la funcionaria Fabiana Cabral.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Artículo único.- Recházase el recurso interpuesto por la funcionara de la Comisión Administrativa, señora Fabiana Cabral contra la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2012, por la que se aprueba la reestructura organizativa, escalafonaria y de cargos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en base a las razones y fundamentos contenidos en el informe remitido por la Dirección Jurídica del Poder Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado así rechazado el recurso presentado por la funcionaria Fabiana Cabral.

22) CECILIA KUNSCH. PENSIÓN GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimosegundo término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley que conceda una pensión graciable a la señora Cecilia Kunsch, viuda del ingeniero agrónomo Daniel L. Martino. (Carp. Nº 1097 - Rep. Nº 727/2012)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1097/2012
Rep. Nº 727/2012

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

Informe

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social ha considerado la propuesta del señor Senador Francisco Gallinal y comparte lo solicitado.

Esta asesora solicita al Senado se envíe a la Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables del Ministerio de Educación y Cultura, los antecedentes que se adjuntan, con el fin de que el Poder Ejecutivo aconseje el beneficio de una pensión graciable para la señora Cecilia Kunsch, viuda del ingeniero agrónomo Daniel L. Martino.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2012.

Eber Da Rosa, Presidente; **María José Morador**, Prosecretaria".

United Nations
Climate Change Secretariat

Nations Unies
Secrétariat sur les changements climatiques

Dear Mrs. Martino,
Family, Friends and colleagues of Daniel Martino

31 July 2012

With deep sadness we heard of Daniel's passing away and would like to extend to you our sincere condolences.

Daniel was a highly respected and trusted expert and colleague who will be sadly missed by all of us who knew him and worked with him all these years.

Daniel, as one of our lead reviewers, was instrumental in shaping the overall process of the inventory reviews. Daniel helped all of us to set the high standard for the review process. His solid dedication to the UNFCCC process and his devotion to ethics and integrity made him an outstanding lead reviewer.

In recognition of his impressive experience in the greenhouse gas inventory review process and in land use, land-use change and forestry matters, the secretariat invited him as a trainer for the greenhouse gas inventory training seminars. Last year Daniel was instrumental for the training seminar in Malta, in which he provided insights in the review process and helped the trainees to understand what is needed to conduct a comprehensive review. The trainees enjoyed working with Daniel and with his positive attitude he was able to excite and inspire all of them for the work of review experts.

On behalf of the MDA programme, please accept my deepest sympathies at this sorrowful time.

Yours sincerely,

Vitaly Matsarski
Coordinator
Mitigation, Data and Analysis Programme

Curriculum Vitae

Daniel L. Martino Scandroglio

1. Datos Personales:

Fecha de nacimiento: 1 diciembre de 1957

Familia: Casado con Cecilia Kunsch (1983) 6 hijos

Título de Grado: Ingeniero Agrónomo

Título de Postgrado: Master of Sciene (M.Sc.) University of Manitoba , Canadá

Doctor en Philosophy (Ph.D.) University of Manitoba, Canadá

Areas de Especialización Profesional: Ciencias Ambientales, Ciencia del Suelo

2. Estudios Realizados y Títulos Obtenidos:

Títulos Universitarios:

Junio 1982 Ingeniero Agrónomo
Orientación Agrícola-Ganadera
Universidad de la República Oriental del Uruguay

Mayo 1991 Master of Science
Department of Soil Science
University of Manitoba, Canadá

Mayo 1998 Doctor of Philosophy
Department of Soil Science
University of Manitoba, Canadá

Otros estudios:

- Curso "Modelos Agronómicos" (modelos de simulación en agricultura)

  CIDIAT – Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela

- Pasantía en Swedish University or Agricultural Science, Uppsala, Suecia.

  Técnicas de análisis de nitrógeno en suelo y atmósfera.

  Octubre 1987

- II Escuela Latinoamericana de Física de Suelos

  Universidad de Buenos Aires, Argentina

  Marzo 1992

- Curso "Climate Change and Development"

  Harvard University, Cambridge, Masachussetts, USA

  Junio 1999

- Paquete de tres cursos a distancia para Auditores Líderes de inventarios nacionales de gases con efecto invernadero ("National Systems", "Accounting under the Kyoto Protocol "y "Adjustments under Art.5.2 of the Kyoto Protocol")

  UNFCCC (Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático) 2006

- Paquete de dos cursos a distancia para Auditores Líderes de inventarios nacionales de gases con efecto invernadero ("Accounting of LULUCF under the Kyoto Protocol" y "Review of National Registries")
  UNFCCC (Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático) 2010

3. Principales Calificaciones

- Conocimientos y experiencia profunda en el área del Cambio Climático, certificados por lo siguiente:

❖ **IPCC (Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático:**

- Autor Coordinador Líder del Cuarto Informe de Evaluación (2007).
- Autor Líder del Informe sobre Cambio Climático y Agua (2008).
- Autor Líder de varios capítulos de las Guías para Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero (2006).
- Autor Líder de las Orientaciones de Buenas Prácticas para el Sector Uso del Suelo, Cambios en el Uso del Suelo y Silvicultura (2003).
- Representante del IPCC en numerosos eventos internacionales, especialmente para la difusión del Cuarto Informe de Evaluación. **Reconocido por el IPCC como un contribuyente significativo para el logro del Premio Nobel de la Paz 2007 otorgado al IPCC.**

❖ **UNFCCC (Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático):**

- Instructor de revisores de inventarios de gases de efecto invernadero de países del Anexo I (desde 2011).
- Experto invitado a varias sesiones del "Enforcement Branch of the Compliance Committee of the Kyoto Protocol (desde 2011).
- Revisor de Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero de Países del Anexo I (desde 2002, siendo Revisor Líder desde 2006); revisor de Comunicaciones Nacionales de países Anexo I (desde 2008)
- Conferencista invitado al taller LCA-5 sobre Agriculture, Bonn, 2009,
- Conferencista invitado al "Informal Dialogue meeting on LULUCF", Reykjavik, Iceland (2008)
- Conferencista invitado al plenario de los órganos subsidiarios de la UNFCCC (SBSTA/SBI), Bonn, Mayo 2007
- Ha participado como delegado en numerosas reuniones de las COPs, MOPs, SBSTA/SBI, LCA/KP desde 1998.
- Contribuyente técnico en el desarrollo de "technical papers" por parte del Secretariado de la Convención: AWG (long-term commitments for Annex I parties) en 2007, y Harvested Wood Products (2003); incluido en la lista de expertos del AR-CDM, habiendo actuado como revisor de la metodología propuesta ARNM0032.
- Preparación del paquete para el entrenamiento de expertos nacionales de países No Anexo I para la realización de inventarios en el sector Agricultura (2003)..

- **Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y otros proyectos de reducción de emisiones de gases con efecto invernadero**:
  - Asistencia a empresas en el desarrollo, monitoreo y comercialización de certificados de carbono de aproximadamente 25 proyectos bajo el MDL y el Verified Carbon Standard (VCS).
  - Desarrollo de una de las primeras metodologías a nivel mundial para proyectos de reducción de emisiones por deforestación (en base a un proyecto en Guatemala).
  - Contribución significativa al desarrollo de la primera metodología consolidada aprobada para proyectos forestales en el MDL.
  - Actualmente desarrollando una de las primeras metodologías mundiales para proyectos de reducción de emisiones en ganadería bajo pastoreo.
  - Ha asesorado a la Unidad de Cambio Climático de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del **MOVTMA** en diversos aspectos relacionados con el MDL, incluyendo la preparación del Estudio Nacional de Estrategia para el MDL en 2003.
- **Otros**:
  - Miembro del "Strategic Science Panel of the New Zealand Fund for Global Partnerships in Livestock Emissions Research", convocado por el gobierno de Nueva Zelandia (2011)
  - Miembro del commité de expertos del Verified Carbon Standard AFOLU (since 2007), iniciativa patrocinada por el World Business Council for Sustainable Development.
  - Miembro del "Steering Committee of ICTSD/IPC Platform on Agriculture, Climate Change and Trade", iniciativa, patrocinada por el International Centre for Trade and Sustainable Development y el International Food & Agricultural Trade Policy Council
  - Miembro, del Comité Editorial de la revista científica Greenhouse Gas Measurement and Management.
  - Revisor externo de artículos propuestos para publicación en las siguientes revistas científicas: Climatic Change, Global Change Biology, Climate Policy, Environmental Research Letters y GHG Measurement and Management.
  - Miembro de LEARN (Livestock Emissions Abatement Research Network)
  - Miembro de REDD-Development Dividend Task Force, iniciativa patrocinada por el International Institute for Sustainable Development.
  - Servicios de consultoría: brindados a gobiernos, instituciones y empresas de aproximadamente 20 países en las Américas, Europa, Oceanía y Asia

Experiencia Profesional

País	Fecha	Nombre y breve descripción del proyecto
Uruguay	03/2012-03/2013	Low Carbon Development study of Uruguay. Identification and quantification of mitigation measures, and development of Marginal Abatement Cost Curves for agriculture, energy, transport and waste sectors.
Mexico	03/2012-09/2012	Development of future scenarios of GHG emissions and identification and quantification of mitigation measures in agriculture and forestry sectors in Yucatán and Bajío Mexican regions
International	12/2011-08/2012	Editor of a special issue of Environmental Research Letters (scientific journal) on Quantification of greenhouse gases in agriculture sector.
Bolivia	Desde 11/2011	Pre-feasibility analysis and preparation of documentation for a REDD+ project
Uruguay	01/2012-12/2012	Preparation of documents and validation for Melowind Wind Power Generation CDM Project in Cerro Largo, Uruguay.
Spain	09/2011-2/2012	Review of the National greenhouse gas inventory of Spain for the period 1990/2009, including the supplementary information needed for compliance with the Kyoto Protocol. I acted as LULUCF expert
Malta	Desde 08/2011	Training of prospect reviewers of National GHG inventories of Annex I countries under the Convention and the Kyoto Protocol. The course consists of on-line sessions and a final session in Malta.
Czech Republic	08/2011-12/2011	Review of the National greenhouse gas inventory of Czech Republic for the period 1990/2009, including the supplementary information needed for compliance with the Kyoto Protocol. I acted as LULUCF expert
Uruguay	Desde 08/2011	Preparation of documents, validation and implementation of long-term monitoring for Peralta Wind Power Generation CDM Project in Tacuarembó, Uruguay.
Bonn, Germany	08/2011	I acted as an external expert in the process of consideration of a Question of Implementation to Ukraine related to its National System for the National GHG Inventory.
Calgary, Canada	07/2011	I made an assessment of the strategies for dealing with GHG emissions in the beef production industry at the global level. A presentation was made in a workshop.
Bonn, Germany	07/2011	I acted as an external expert in the process of consideration of a Question of Implementation to Romania related to its National System for the National GHG Inventory.
Uruguay	Desde 06/2011	Preparation of documents for validation and verification of afforestation project on degraded land in NE Uruguay under the Verified Carbon Standard.
Uruguay	Desde 06/2011	Assessment of GHG emissions from the operation of several dairy farms owned by the company, comprising a total land area of 25,000 ha. In a second stage, the carbon footprint of the milk produced by NZFSU will be assessed.
Uruguay	Desde 05/2011	Preparation of documents for validation and verification of afforestation project on degraded land in NE Uruguay under the Verified Carbon Standard.
Canadá	12/2010	Workshop on biological options for climate change mitigation. I acted as keynote speaker and participated in the discussions of this new initiative
España	Desde 10.2010	**Preparación del inventario de sumideros forestales de carbono en Islas Baleares para los años 1990 y 2008.** Trabajo realizado para el Gobierno de Islas Baleares en conjunto con Factor CO2.
Uruguay	Desde 09.2010	**Preparación de documentos para validación de proyecto de generación eléctrica a partir de licor negro (170 MW) de la planta de celulosa de Montes del Plata.** Trabajo realizado para Arauco
USA	09.2010	**Revisión externa de software para inventarios de gases de efecto invernadero a nivel de Estado.** Trabajo realizado para Abt Consultants (EEUU), empresa a cargo de la ejecución del proyecto encargado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos.
Francia	09.2010	**Revisión del Inventario Nacional de gases de efecto invernadero de Francia para el periodo 1990-2008.** Actuación como revisor líder, trabajo realizado para la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático.
Kazakistán	08.2010	**Revisión del Inventario Nacional de gases de efecto invernadero de Kazakistán para el periodo 1990-2008.** Actuación como revisor líder, trabajo realizado para la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático.

Uruguay	Desde 08.2010	**Preparación de documentos para validación e implementación de monitoreo de largo plazo de proyecto de captura de biogás a partir de un efluente industrial de Lanas Trinidad S.A..** Actúo como líder del proyecto
Uruguay	Desde 05.2010	**Preparación de documentos para validación de proyecto de generación eléctrica 100 MW a partir de energía eólica de Ladaner S.A..** Trabajo realizado para EnBW (Alemania). Actúo como líder del proyecto.
Internacional (World Bank)	05.2010	**Asesoramiento a la Carbon Finance Unit del Banco Mundial en materia de enfoques para la cuantificación de cambios en los reservorios de carbono en el suelo.**
Internacional (ICTSD)	02.2010 – 12.2010	**Preparación de informe sobre impactos y mitigación del cambio climático en la actividad ganadera en América Latina y el Caribe.** Trabajo encargado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Washington DC). Actué como autor principal del informe.
Internacional (IISD)	11.2009	**Participación como experto invitado en talleres sobre REDD (Reduced Emissions from Deforestation and Forest Degradation) para capacitación de expertos del SE de Asia y de Africa, realizados en Hanoi (11-13 Nov.) y Nairobi (16-18 Nov.)**
Uruguay	07.2009 – 12.2010	**Preparación de documentos para validación de proyecto forestal en el MDL de Fosco Uruguay S.A..** Este proyecto quedó registrado en Naciones Unidas el 3 de diciembre de 2010.
Uruguay	Desde 12.2008	**Análisis de "huella de carbono" de diversos productos y servicios para varias empresas proveedoras de Teyma SA, empresa uruguaya filial del Grupo Abengoa de España.**
Uruguay	Desde 12.2008	**Preparación de documentos e implementación del monitoreo de largo plazo para proyecto AR-CDM en Uruguay (Forestal San Manuel y Santiago).** Actúo como líder de proyecto.
Uruguay	09.2008 – 12.2008	**Análisis de oportunidades para el desarrollo de proyectos de mitigación del cambio climático en Uruguay.** Trabajo realizado para el Fondo Multilateral de Inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo, "Programa de Apoyo a los Procesos de Apertura e Integración al Comercio Internacional (ICI)"
Argentina	Desde 12.2008	**Preparación de documentos e implementación del monitoreo de largo plazo para proyecto de generación eléctrica a partir de biomasa Tapebicuá 3-MW en Corrientes, Argentina..** Actúo como líder de proyecto.
Uruguay	Desde 12.2008	**Desarrollo de metodología de línea de base y monitoreo, preparación de documentos e implementación del monitoreo de largo plazo para el proyecto MDL de producción de biodiesel de Biogran en Ombúes de Lavalle, Uruguay..** Actúo como líder de proyecto.
Uruguay	Desde 10.2008	**Preparación de documentos e implementación del monitoreo de largo plazo para proyecto de cambio de combustibles en Fábrica Nacional de Papel SA en Juan Lacaze, Uruguay.** Actúo como líder de proyecto.
Uruguay	Desde 09.2008	**Preparación de documentos e implementación del monitoreo de largo plazo para proyecto de generación eléctrica a partir de biomasa Weyerhaeuser 12-MW en Tacuarembó, Uruguay..** Actúo como líder de proyecto.
Uruguay	Desde 08.2008	**Preparación de documentos e implementación del monitoreo de largo plazo para proyecto de generación eléctrica a partir de biomasa Energía Renovable Tacuarembó 10-MW en Tacuarembó, Uruguay..** Actúo como líder de proyecto.
Uruguay/New Zealand	08.2008	**Organización de Taller Internacional sobre emisiones de GEI en sistemas ganaderos bajo pastoreo.** Trabajo bajo LEARN (Livestock Emissions Abatement Research Network), patrocinado por el gobierno de Nueva Zelanda, realizado en Montevideo con la participación de expertos de 15 países. Integré el comité organizador.
Uruguay	08.2008 – 05.2009	**Preparación de documentos para proyecto AR-CDM en Uruguay (Iberpapel).** Trabajo bajo contrato con Factor CO2, España. Actúo como co-líder de proyecto.

Uruguay	08.2008 – 02.2009	**Preparación de documentos para proyecto MDL de generación eléctrica a partir de biomasa en planta de celulosa de ENCE (Celulosa y Energía Punta Pereira SA).** Trabajo bajo Carbosur y Factor CO2, España. Actúo como co-líder de proyecto.
Internacional (United Nations Framework Convention on Climate Change)	Desde 2008	**Revisión de Comunicaciones Nacionales a la Convención por Países Anexo I.** Integré el equipo de expertos revisores en la revisión centralizada de las 4tas. Comunicaciones nacionales de España, Portugal, Alemania, Bulgaria y Lichtenstein (2008). Por otra parte, integer el equipo expert en la revision "in-country" de la Primera Comunicación Nacional de Turquía (2008).
España	08.2008 – 05.2009	**Preparación del inventario de gases de efecto invernadero de Navarra, sector Uso de la Tierra, Cambios en el Uso de la Tierra y Silvicultura.** Trabajo bajo contrato con Factor CO2.
España	08.2008 – 05.2009	**Preparación del inventario de gases de efecto invernadero de Cantabria, sector Uso de la Tierra, Cambios en el Uso de la Tierra y Silvicultura.** Trabajo bajo contrato con Factor CO2.
Paraguay	03.2008	**Entrenamiento de una semana para expertos nacionales sobre el MDL.** Fui uno de los instructores. Trabajo bajo contrato con el Banco Mundial
Internacional (CGIAR)	03.2008	**Revisión Externa de la propuesta para un programa de CGIAR sobre "Cambio Climático, Agricultura y Seguridad Alimentaria".** Trabajo realizado para el Grupo de Consulta sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR), el cual es una asociación estratégica de países, organizaciones internacionales y regionales y fundaciones privadas, las cuales apoyan el trabajo de 15 Centros Internacionales.
Argentina	02.2008 - 06.2008	**Análisis del balance de gases con efecto invernadero en un establecimiento ganadero, agrícola y silvícola en la Provincia de Entre Ríos..**
Guatemala	01.2008 - 06.2008	**Desarrollo de metodología para proyecto de reducción de emisiones por deforestación en la Reserva de Biósfera Maya, Guatemala.** Trabajo realizado para Rainforest Alliance
Uruguay	Desde 02.2008	**Preparación de Documento de Diseño de Proyecto (PDD) y documentos varios e implementación del monitoreo de largo plazo para el proyecto bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kyoto "Ecofuel fuel switch CDM project" en Nueva Helvecia, Uruguay..**
Uruguay	12.2007 - 04.2008	**Estudio de pre-factibilidad para proyecto de sustitución de combustibles y eficiencia energética bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio en una planta industrial en Uruguay..**
Uruguay	11.2007 - 06.2008	**Identificación de potenciales proyectos MDL en Uruguay.** Trabajo bajo contrato con The World Bank, como consultor independiente.
Uruguay	11.2007 - 02.2008	**Estudio de pre-factibilidad para proyecto de generación eléctrica de 30 MW a partir de biomasa forestal bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio en Uruguay.**
Uruguay	10.2007 -	**Preparación de PDD y documentos varios para el proyecto MDL "Agroland 10 MW wind power generation CDM project in Rocha, Uruguay".** Actúo como líder del proyecto.

	03.2008	
Japón	09.2007 – 03.2008	**Preparación de un PDD para un proyecto forestal bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio.**
España	12.2007 – 09.2008	**Entrenamiento de expertos nacionales de Andalucía sobre preparación del Inventario Nacional de Gases con Efecto Invernadero, sector Uso de la Tierra y Forestación.** Trabajo para Factor CO2, España.
Honduras	8.2007	**Entrenamiento de expertos nacionales de Honduras sobre preparación del Inventario Nacional de Gases con Efecto Invernadero.** Trabajo para el gobierno de Honduras, con financiamiento del PNUD.
Uruguay-Corea	06.2007 . 11.2007	**Estudio de factibilidad de un proyecto de forestación en el MDL de gran escala en Uruguay.** Trabajo realizado para una importante empresa siderúrgica
Uruguay-Japón	08.2007 . 11.2007	**Preparación de versión revisada de metodología aprobada ARAM0007 para proyectos de forestación bajo el MDL.** Trabajo realizado para JICA (Japón)
Europa del N	6.2007 – 11.2007	**Estudio de pre-factibilidad para la implementación de un proyecto forestal de secuestro de carbono bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto en un país de América del Sur.** Trabajo realizado para una empresa europea de productos forestales.
Uruguay-USA	06.2007 . 10.2007	**Desarrollo de guías metodológicas para proyectos de Agricultura, Forestación y Otros Usos de la Tierra bajo el Voluntary Carbon Standard.** Trabajo realizado para el Voluntary Carbon Standard, USA.
Uruguay	08.2007	**Estudio de pre-factibilidad para dos proyectos forestales de secuestro de carbono (establecimiento de nuevas plantaciones y gestión de bosques) en Uruguay.**
Alemania	06.2007	**Asistencia a la Secretaria de la Convención de Cambio Climático para la preparación de Technical Paper on Potential Emission Reductions in Annex I Countries.** Trabajo realizado para la Secretaría de la Convención de Cambio Climático, AWG.
Uruguay-España	05.2007 - 11.2007	**Reformulación de metodología ARNM0032 para proyectos forestales en respuesta a comentarios del Grupo de Trabajo de Forestación y Reforestación en el MDL.** Trabajo realizado para Factor CO2, España.
Uruguay	05.2007 . 12.2007	**Preparación de PDD y documentos varios e implementación del monitoreo de largo plazo para el proyecto MDL "Bioener 10 MW power generation CDM project in Rivera, Uruguay"..**
EEUU	5.2007 . 12.2007	**Recopilación de datos relevantes relacionados con los bosques y la mitigación del cambio climatico en 14 países de América Latina.** Trabajo para Winrock, USA..
Uruguay	02.2007 . 9.2007	**Preparación de PDD y documentos varios e implementación del monitoreo de largo plazo para el proyecto MDL "Galofer 10 MW power generation CDM project in Treinta y Tres, Uruguay"..**
Uruguay	02.2007 .	**Formulación de Indicadores para la Evaluación de Proyectos bajo el Programa de Eficiencia Energética coordinado por la Dirección Nacional de Energía.** Trabajo bajo contrato con CSI Ingenieros.

	9.2007	
International (Intergovernm. Panel on Climate Change)	02.2007 – 05.2008	**IPCC Technical Paper on Water, Working Group II (Adaptation).** This work is prepared by the IPCC, with the purpose of summarizing relevant information on the linkages between climate change impacts, adaptation and mitigation with water resources. I act as a Lead Author.
Internacional (UNFCCC Secretariat)	02.2007	**Revisión de metodología ARNM0032 para proyectos forestales.** Trabajo realizado para la Junta Ejecutiva del MDL.
Uruguay	02.2006 - 10.2006	**Preparación of documentos varios para el proyecto MDL "Botnia 32 MW power generation CDM project in Fray Bentos, Uruguay".** Trabajo bajo contrato con Poyry Consulting, Finlandia.
Uruguay-Japón	Desde 01.06	**Preparación de una metodología para la estimación de la línea de base y monitoreo de proyectos forestales sobre sitios de pradera.**
España	11.2006 – 05.2007	**Asesoramiento al gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la preparación del Inventario Nacional de Gases con Efecto Invernadero.**
UNFCCC (Internacional)	Desde 9.06	**Auditoría de los Inventarios Nacionales de Gases con Efecto Invernadero de Países del Anexo I (países industrializados).** Trabajo bajo la UN Framework Convention on Climate Change Secretariat, Bonn. Se desempeño como líder de equipos auditores. Estos inventarios son la base para la asignación de emisiones a los países del Anexo I bajo el Protocolo de Kyoto. Hasta el presente ha coordinado la auditoría de la comunicación inicial de Kyoto de Irlanda (abril 2007) y de Rumania (octubre 2007) y del Inventario Nacional de Turquía (2008).
Uruguay	02.2006 - 04.2006	**Actualización del portafolio de proyectos MDL de Uruguay.** Trabajo bajo contrato con el Ministerio de Ambiente de Uruguay, con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento.
Uruguay	Desde 10.2005	**Inventario Nacional de Gases con Efecto Invernadero de Uruguay.** Trabajo para el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de Uruguay, con varias fuentes de financiamiento. He actuado como coordinador de los sectores "Agricultura" y "Uso de la Tierra y Forestación" para el inventario correspondiente al año 2002 (publicado en 2006), y de todos los sectores para el inventario de 2004 (a ser publicado en 2008).
Uruguay	08.2005 - 11.2005	**Elaboración de la línea de base del sector eléctrico nacional para desarrollo de proyectos en el marco del MDL del Protocolo de Kyoto en Uruguay.** Trabajo realizado para la Agencia Española de Cooperación Internacional y el MVOTMA.
Uruguay	05.2005 - 06.2005	**Estudio de prefactibilidad para un proyecto de reducción de emisiones de metano en pilas de aserrin y otros residuos de la industria maderera, a ser presentado al Mecanismo de Desarrollo Limpio.** Trabajo realizado por Carbosur para la empresa que evaluó la realización de esta inversión.
Uruguay	12.2004 - 07.2005	**Preparación de metodología para línea de base y monitoreo de un proyecto de intensificación de la ganadería combinada con forestación, presentada al Mecanismo de Desarrollo Limpio.**
Costa Rica, Panama,Belize, Honduras, El	11.2004 – 06.2006	**Creación de Capacidad para la Realización de Inventarios Nacionales de Gases con Efecto Invernadero.** Trabajo bajo contrato para la Colorado State University, NREL. Financiado por USAID. Mi función es la de asistir a los expertos nacionales de los siete países en la colección, procesamiento y reporte de las emisiones de gases con efecto invernadero en los sectores

Salvador, Guatemala, Nicaragua		Agricultura y Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura. Ello incluye el entrenamiento y la asistencia en el uso de una herramienta de software para inventarios desarrollada por Colorado State University.
Internacional (UNFCCC Secretariat)	08.2004 – 11.2004	**Elaboración de un paquete de entrenamiento para la realización de inventarios nacionales de gases con efecto invernadero en países en desarrollo.** Trabajo para la Secretaría de la UN Framework Convention on Climate Change (Bonn, Alemania) realizado junto al Ing. Sergio González Martineaux de Chile.
Internacional (Intergovernm. Panel on Climate Change)	08.2004 – 5.2007	**IPCC Fourth Assessment Report, Climate Change 2007, Working Group III (Mitigation).** Este trabajo ha sido preparado por el IPCC por solicitud de la Convención de Cambio Climático. En el mismo participaron científicos y técnicos de todo el mundo, y será la principal referencia técnico-científica para el desarrollo de acuerdos y políticas internacionales y nacionales para la mitigación del cambio climático. Me desempeñé como Autor Líder Coordinador (Coordinating Lead Author) del Capítulo 8 (Agriculture). En el mismo trabajaron 12 autores líderes (Lead Authors) y cerca de 20 autores contribuyentes (Contributing Authors) de los cinco continentes. El capítulo ha pasado por un proceso de evaluación por decenas de expertos internacionales y gobiernos antes de su publicación. Además, fue autor principal del "Summary for Policymakers" de dicho reporte. Luego de la publicación de este trabajo, el IPCC ha sido distinguido con el **Premio Nobel de la Paz 2007.**
Internacional (Intergovernm. Panel on Climate Change)	04.2004 – 11.2006	**IPCC 2006 Revised Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories.** Este trabajo ha sido preparado por el IPCC por solicitud de la Convención de Cambio Climático, y será de uso obligatorio para los gobiernos de todos los países miembros de la Convención de Cambio Climático. Me desempeñé como Autor Líder (Lead Author) de cuatro capítulos del Volumen 4 (Agriculture, Forestry and Other Land Use).
Internacional (UNFCCC Secretariat)	08.2003 – 11.2003	**Technical paper on estimating, reporting and accounting carbon in harvested wood products, United Nations Framework Convention on Climate Change, Bonn.** Se desempeñó como "experto invitado" para asistir a la Secretaría en la preparación de este documento, el cual está siendo utilizado en el proceso de negociaciones internacionales sobre el tema.
Internacional (OECD)	06.2002 – 12.2003	**Mainstreaming climate change in development policy of seven developing countries.** Trabajo bajo contrato para la Organización Económica de Cooperación para el Desarrollo (OECD), París. Se desempeñó como co-autor (junto a Walter Baethgen y Shardul Agrawala) del capítulo sobre Uruguay. En el mismo analizamos la implementación de políticas para la mitigación del cambio climático a través de la promoción de los sumideros de carbono (forestales y agrícolas), la intensificación de la ganadería y las energías renovables (biocombustibles y biomasa y viento para la generación eléctrica).
Internacional (Intergovernm. Panel on Climate Change)	06.2001 – 10.2003	**IPCC Good Practice Guidance for Land Use, Land Use Change and Forestry (LULUCF).** Este trabajo fue preparado por el IPCC por solicitud de la Convención de Cambio Climático, y está siendo y será usado por los gobiernos para reportar sus emisiones y remociones de gases con efecto invernadero en las actividades de uso de la tierra. Me desempeñé como Autor Líder (Lead Author) de la sección 'LULUCF Projects'. El trabajo pasó por un proceso de evaluación por decenas de expertos internacionales y gobiernos antes de su adopción por la Convención y su publicación en 2004.
Uruguay	03.2001 – 12.2004	**Desarrollo de la capacidad para medir emisiones de metano por el ganado vacuno en Uruguay.** Trabajo realizado por el INIA con financiamiento de la US Environmental Protection Agency. Mi función fue la de preparar la propuesta, gestionar el financiamiento, y dirigir el equipo técnico que condujo el proyecto.
Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Bolivia, Uruguay	2003-2004	**Servicios de mitigación del cambio climático por la agricultura en los países del Cono Sur.** Trabajo para Procisur (organización que nuclea a los institutos nacionales de investigación agrícola de seis países). El proyecto apunta a la concientización de las oportunidades de negocios relacionados con la mitigación del cambio climático frente al desarrollo del mercado del carbono. Actué en el diseño del proyecto y lo lideré en su primer año (hasta que me desvinculé del INIA).
Internacional (UNFCCC	2002-	**Auditoría de los Inventarios Nacionales de Gases con Efecto Invernadero de Países del Anexo I (países industrializados).** Trabajo bajo la UN Framework Convention on Climate Change Secretariat, Bonn. He actuado como Miembro Experto de los equipos que auditaron los

Secretariat)	2005	inventarios de Canadá, Dinamarca, Finlandia, Suecia, Holanda, Estados Unidos, Austria, Polonia, Portugal, Italia, Francia y Australia.
Uruguay	2003	**National Strategy Study of Uruguay for the Clean Development Mechanism (CDM) of the Kyoto Protocol.** Work under the Ministry of Environment, Uruguay. Study sponsored by the Government of Canada. I developed an analysis of forestry, agriculture and bioenergy sectors, and prepared six project idea notes for CDM Projects.
Uruguay	2001	**Prefeasibility Study for the inclusion of Weyerhaeuser's new forest plantations in Uruguay under the Clean Development Mechanism (CDM) of the Kyoto Protocol.** Work under contract with Colonvade S.A.

4 . Publicaciones seleccionadas

Martino, D. and Arhancet, I. 2010. Climate Change Implications for Livestock Production and Trade in Latin America. International Centre for Trade and Sustainable Development

Martino, D. and Fischler, F. 2009. More food on less carbon. Forbes editorial 27 October 2009 (www.forbes.com)

Martino, D. 2009. The climate change mitigation market: opportunities for Uruguay [in Spanish]. Program for Support of Integration of Uruguay to International Trade. Inter-American Development Bank (ATN/ME-9566-RG). Montevideo, Uruguay, 69 p.

Martino, D. (with several others). 2008. IPCC Special Report on Climate Change and Water. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA.

Smith, P., **D. Martino**, Z. Cai, D. Gwary, H. Janzen, P. Kumar, B. McCarl, S. Ogle, F. O'Mara, C. Rice, B. Scholes, O. Sirotenko, 2007: Agriculture. In Climate Change 2007: Mitigation. Contribution of Working Group III to the Fourth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [B. Metz, O.R. Davidson, P.R. Bosch, R. Dave, L.A. Meyer (eds)], Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA.

Smith, P, **Martino, D.**, Cai, Z., Gwary, D., Janzen, H., Kumar, P., McCarl, B., O'Mara, F., Rice, C., Scholes, B., Sirotenko, O., Howden, M., McAllister, T., Ogle, S., Pan, G., Romanenkov, V., Schneider, U., Towprayoon, S., Wattenbach, M., and Smith, J. 2007. Greenhouse gas mitigation in agriculture. Philosophical Transactions of the Royal Society of London (B), 363. doi:10.1098/rstb.2007.2184.

Smith, P., **D. Martino**, Z. Cai, D. Gwary, H.H. Janzen, P. Kumar, B.A. McCarl, S.M. Ogle, F. O'Mara, C. Rice, R.J. Scholes, O. Sirotenko, M. Howden, T. McAllister, G. Pan, V. Romanenkov, U.A. Schneider and S. Towprayoon, 2007b: Policy and technological constraints to implementation of greenhouse gas mitigation options in agriculture. Agriculture, Ecosystems and Environment, 118, 6-28.

Martino, D. (with several other authors). 2006. IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories 2006. Volume IV (lead author of four chapters in this volume). Intergovernmental Panel on Climate Change, Japan.

Gentile, R.M., **Martino, D.L.**, and Entz, M.H. 2005. Influence of perennial forages on subsoil organic carbon in a long-term rotation study in Uruguay. Agric. Ecosyst. Environ. 105:419–423.

Martino, D. 2004. New milestones in the development of the carbon market (in Spanish). Forestal (Society of Uruguayan Foresters) 24:11-14

Martino, D. 2004. A negative view of Dakar approaches for estimating and accounting carbon in harvested wood products. Distributed through Climate-L (International Institute for Sustainable Development).

Martino, D., and Reali, P. 2004. Long term or temporary: a compared analysis of tCERs and lCERs for forestry projects under the CDM. Carbon Finance magazine, May 2004.

Martino, D., and Reali, P. 2004. Green light for forestry projects under the CDM (in Spanish). Forestal (Society of Uruguayan Foresters) 22:14-34

Gentile, R.M., **Martino, D.L.** and Entz, M.H. 2003. Root characterization of three forage species grown in southwestern Uruguay. Can. J. Plant Sci. 83:785-788.

Gentile, R.M., **Martino, D.L.**, and Entz, M.H. Forages place C deep in the soil profile: Analysis of a long-term study in Uruguay. Canadian Society of Agronomy Meetings, Montreal, Canada, August 2003.

Brown, S., Masera, O., Ambia, V., Braatz, B., Kanninen, M., Krug, T., **Martino, D.**, Oballa, P., Tipper, R., and Wong, J. 2003. LULUCF Projects. In IPCC Report Good Practice Guidance on Land Use, Land Use Change and Forestry, Chapter 4.3

Mieres, J., Olivera, L., **Martino, D.**, La Manna, A., Fernández, E., Palermo, R., and Hemminger, H. 2003. Methane emissions from Holstein heifers grazing contrasting pastures in Uruguay. 3rd International Conference on Methane and Nitrous Oxide Emissions, Beijing, China, Nov. 2003.

Barrenechea, P., Castro, J., Grezzi, C., Kasprzyk, M, and **Martino, D.** 2003. National Strategy Study for Application of the Clean Development Mechanism in Uurguay. Ministry of Environment of Uruguay/World Bank/Government of Canada. Montevideo.

Baethgen, W.E. and **Martino, D.L.** 2003. Climate Change Mitigation Opportunities in Uruguay. *In* OECD, 'Mainstreaming Climate Change Response in Development Policies in Seven Developing Countries'.

Martino, D.L., 2002. Market solutions for environmental problems: the climate change case. In 'Argentina 2010: environmental services and ecocertification'. Bolsa de Cereales, Buenos Aires, 22 August 2002.

Martino, D.L., 2002. Renewable energy and sustainable development. Published in El Observador, daily newspaper. Montevideo, 2 August, 2002.

Martino, D.L. 2002. Baseline study and potential carbon sequestration in the forestry sector in Uruguay (in Spanish). DINAMA, Ministry of Environment, and Canada's International Development Research Center.

Baethgen, W.E. and **Martino, D.L.** 2001. Global warming and carbon sequestration: responses in the agriculture and forestry sectors in Uruguay . *In* Proceedings of the Open Meeting of the Human Dimensions of Global Environmental Change Research Community. CIESIN (Columbia University), Rio de Janeiro, Brazil, October 2001.

Martino, D.L. 2001. Carbon sequestration: a new source of income for Southern Cone farmers? (in Spanish). *In* Diaz Rossello, ed., Siembra directa en el Cono Sur, Procisur, Montevideo, pp. 55-66.

Martino, D.L. 2001. Manejo de restricciones fisicas deisuelo en sistemas para los agricultores del Cono Sur *In* Diaz Rossello, ed., Siembra directa en el Cono Sur, Procisur, Montevideo, pp. 225-258.

Martino, D.L. 2000. Carbon sinks under the Clean Development Mechanism of Kyoto Protocol (in Spanish). In Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, DINAMA, Reunión especial de la COTAMA, Octubre 2000.

Martino, D.L. 2000. Uruguay can win helping cleaning the atmosphere. (in Spanish). Postdata magazine, Noviembre 2000.

Martino, D.L. 2000. The road towards selling forestry carbon credits. (in Spanish). In XVJornadas Forestales de Entre Ríos, Argentina, Octubre 2000, pp. A3-13.

Baethgen, W.E. and **Martino, D.L.** 2000. Agriculture and climate change. (in Spanish). In Congreso Latinoamericano de Producción Animal, Montevideo, Uruguay, Marzo 2000.

Martino, D.L. and van Hoff, E. 1999. The carbon market: an opportunity for Uruguay. (in Spanish). Uruguay Forestal 9(21):4-9.

Martino, D.L. and Ponce de León, F. 1999. Canola: a promisting alternative. (in Spanish). INIA. Serie Técnica 105.

Celano, L. and **Martino, D.L.** 1999 Denitrification under different land use systems and environmental conditions in Uruguay. (in Spanish). Reunión Técnica Biología de Suelos. Buenos Aires, Octubre de 1999.

Ernst, O., García-Préchac, F. and **Martino, D.L.** 1999. No-till seeding of crops and pastures. (in Spanish). Curso Universidad de la República/INIA, Paysandú, Marzo 1999 (disco compacto).

Kohli, M.M. and **Martino, D.L.** 1998. Exploring high yields of wheat. (in Spanish). INIA/CIMMYT, Taller Internacional, La Estanzuela, Colonia, Octubre 1997.

Martino, D.L., Shaykewich, C.F.and Entz, M.H. 1998. Using soil penetration resistance to estimate short-term variations in soil water content. World Congress of Soil Science. Montpellier, France (compact disc).

Entz, M.H. and **Martino, D.L.** 1998. Forages in cropping systems. Chairs' report. In International Grassland Congress, Saskatoon, Canada, July 1997 (compact disc).

Martino, D.L. 1998. Harvesting atmospheric carbon. (in Spanish). Forestal 9:20-23.

Martino, D.L., Benadji, Z., Fosatti, A., Pagliano, D. and van Hoff, E.J. 1997. Environmental impacts of afforestation with eucalypts in Uruguay. (in Spanish). INIA. Serie Técnica 88.

Martino, D.L. 1997. No tillage in agricultural systems of western Uruguay. (in Spanish). INIA. Serie Técnica 82.

5. PARTICIPACIÓN EN JURADOS/TRIBUNALES (TESIS, CONCURSOS, OTROS)

Ha integrado jurados de tesis y concursos de la Facultad de Agronomía (no llevo registros) y de La Universidad de Manitoba (Canadá)

6. TESIS DIRIGIDAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Gentile, Roberta. Tesis M.Sc., University of Manitoba, Canada (2002)

Gremminger, Heidi. Tesis M.Sc., Facultad de Ciencias, Universidad de la Republica, Uruguay (actualmente en preparación)

Formación de profesionales jóvenes a quienes supervisó directamente durante periodos de uno a cuatro años: Juan E. Díaz (actualmente Ph.D de University of Minnesota); Laura Celano (Lic. Biol. de la Facultad de Ciencias), Santiago Arano (actualmente en estudios de doctorado en

Universidad de Buenos Aires), Facundo Ponce de Leon (actualmente cursando estudios de doctorado en Univ. de Dusseldorf), Roberta Gentile (actualmente cursando estudios de doctorado en University of Manitoba).

7. PRESENTACIONES EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS

Ha realizado presentaciones en numerosos congresos y conferencias, de los que en general no llevo registros. En la lista de publicaciones (sección 8 arriba) se detallan algunas de ellas. La siguiente es una lista de eventos en los que he actuado como organizador/chair

1 - Organización de seminario internacional sobre Secuestro de carbono atmosférico y emisión de gases con efecto invernadero en sistemas agrícolas con siembra directa. Participación de 100 personas de siete países. INIA La Estanzuela, Junio 2000

2 - Organización de seminario "Mercado del Carbono: una Oportunidad para Uruguay", Sociedad de Productores Forestales, INIA, MGAP, MVOTMA, Cámara Mercantil de Productos del País. Montevideo, 4 de Octubre de 1999.

3 -Organización de Curso "Siembra sin Laboreo de Cultivos y Pasturas", Unidad de Educación Permanente y Posgrados de la Fac. de Agronomía. Dirigido a ingenieros agrónomos. Paysandú, Marzo 1999.

4 -Organización de Seminario Internacional "Viabilización de la Siembra Directa en Sistemas Mixtos de Producción", INIA/Procisur. Participación de 60 investigadores de seis países. INIA La Estanzuela, Abril 1998.

5- Organización de taller "Explorando Altos Rendimientos de Trigo", INIA/CIMMYT. Participación de 100 investigadores de varios países de América Latina. Octubre 1998.

6- International Grassland Congress, Session on Forages in Cropping Systems. Presidente de la Sesión, con asistencia de 80 científicos de todo el mundo (Julio 1997, Saskatchewan, Canadá).

7- Organización y dictado de clases en I y II Curso de Actualización Técnica en Manejo y Fertilidad de Suelos (Setiembre 1993 y Setiembre 1995, respectivamente). Dirigido a ingenieros agrónomos. INIA La Estanzuela.

8. ARBITRAJES PARA REVISTAS Y ASOCIACIONES TÉCNICAS O CIENTÍFICAS

Revisor de la revista Agrociencia (Facultad de Agronomía, Uruguay) y de la revista Climatic Change (EEUU).

9. DISTINCIONES Y PREMIOS

1984 - Obtención de beca OEA para asistir a curso sobre Modelos Agronómicos en Mérida, Venezuela.

1988 - Obtención de beca CIDA (Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional) para realización de estudios de posgrado en Canadá.

1990 - Obtención del premio University of Manitoba Fellowship por $ 10.000 (dólares canadienses) por mis méritos académicos como estudiante de dicha universidad.

2007 – Premio Nobel de la Paz

El Ingeniero Agrónomo (PhD) Daniel Martino tuvo más de 30 años de relevante actuación profesional, 22 de los cuales los dedicó a actividades de investigación para la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente de nuestro país.

Desde 1981 a 1990 se desempeño en el Centro de Investigaciones Agrícolas Alberto Boerger del MGAP, continuando hasta el 2002 como integrante del cuerpo de investigadores del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), siendo uno de los fundadores del Grupo de Agro_Clima y Sistemas de Información (GRAS).

En su destacada y reconocida actividad a nivel nacional, regional e internacional, sus principales investigaciones y aportes al conocimiento estuvieron enfocados a 2 temáticas fundamentales: la preservación del recurso suelo y el cambio climático.

Durante la década de los años 80 y de los 90, lideró importantes proyectos y representó a Uruguay en variados ámbitos nacionales e internacionales enfocados al desarrollo del conocimiento de la tecnología de "Siembra Directa" de cultivos y pasturas, realizando una gran contribución para la implementación de una tecnología que sin dudas es hoy en día uno de los puntales para la conservación y preservación del recurso suelo en Uruguay.

Desde mediado de los 90 en adelante, dedicó gran parte de sus esfuerzos a la temática del cambio climático, particularmente en lo relativo al calentamiento global y a la emisión de gases con efecto invernadero. En tal sentido fue pionero en Uruguay realizando los primeros trabajos para medir las emisiones de metano del ganado vacuno.

Tuvo una trayectoria de excelencia en materia de emisiones de gases de efecto invernadero, actuando como asesor del gobierno nacional y siendo referente a nivel internacional en ámbitos del más alto nivel.

En tal sentido y a modo de ejemplo de sus destacadas actuaciones, se desempeñó varios años como consultor de la Unidad de Cambio Climático de la DINAMA (MVOTMA) e integró grupos de trabajo sobre cambio climático convocados por varios Ministerios (Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, Ganadería, Agricultura y Pesca, entre otros). Integró el equipo de expertos uruguayos que en el 2003 asistió a la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático en la redacción de un documento técnico sobre Carbono en Productos de Madera Cosechada. Actuó como revisor experto de inventarios nacionales de gases con efecto invernadero bajo la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, habiendo revisado inventarios de varios países tales como Finlandia, Holanda, Suecia, Dinamarca, Canadá, Estados Unidos, Italia, Francia, Portugal, Austria y Polonia. Fue autor principal del reporte especial del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) "Good Practice Guidance for Land Use, Land Use Change and Forestry activities in the Kyoto Protocol", encargado por la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático.

Participó del Cuarto Informe de Evaluación sobre el Cambio Climático (del IPCC panel intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático) por el que recibe el I Premio Nobel de la Paz en 2007.

Recibió reconocimiento del MSP en el 2008 por su contribución a la mejora de la salud de los uruguayos,

Fue autor líder del informe sobre Cambio Climático y Agua en el 2008.

Tuvo una contribución significativa al desarrollo de la primera metodología consolidada aprobada para proyectos forestales en el Mecanismo de desarrollo limpio (MDL)

Revista de la SPF – Eduardo van Hoff – 10/08/12

El sábado 28 de julio, perdimos mucho. Se nos fue un Grande, falleció Daniel.

Daniel Luis Martino Scandroglio, luego de egresar del Sagrado Corazón, estudió en la Facultad de Agronomía donde se graduó como Ingeniero Agrónomo en 1982. Obtuvo un título de Master of Science de la Universidad de Manitoba (1991), donde se doctoró en 1998. Al año siguiente participó del programa sobre *Cambio Climático y Desarrollo* de la Universidad de Harvard, y a partir de ahí integró decenas de eventos internacionales y escribió más de 60 publicaciones científicas sobre el tema.

Desde sus comienzos Daniel trabajó como científico. Fue investigador del INIA por más de 20 años, investigando en Ciencia del Suelo y Ambiente, donde quedó ligado como asesor externo. Colaboró con la Colorado State University en proyectos de inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (GEI) en Centro América y en la coordinación del Inventario Nacional de GEI de Uruguay para los sectores de Agricultura, Uso de la Tierra y Forestación.

Figura en la lista de expertos de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, integró equipos auditores de Inventarios Nacionales de GEI. Formó parte de un selecto grupo de expertos que asesoraron a la Secretaría de la Convención de Cambio Climático de la ONU en la preparación de un documento técnico sobre "Productos de Madera Cosechada", que hoy utiliza la Convención.

Integró la red mundial de científicos del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) desde donde hizo numerosos aportes para la mitigación de los efectos del cambio climático sobre el agua, los inventarios de GEI, las buenas prácticas en el uso del suelo y los cambios en el uso de la tierra y la forestación.

Con el IPCC, en 2007, el Dr. Daniel Martino obtuvo el Premio Nobel de la Paz.

Pero no sólo deslumbró en lo científico, Daniel fue un empresario con visión y perspectiva. Creó su consultora Carbosur en 2001 y desde 1990 fue director de la empresa forestal Idalen, donde promovió el manejo de plantaciones de eucaliptos para su uso en productos sólidos e innovó en materia de tecnología aplicada a la cosecha forestal, a la calidad y a los Servicios ambientales de los bosques cultivados.

Convencido como pocos de la importancia de la forestación en Uruguay, trabajó por la mejora empresarial del sector integrando, en varios períodos, la directiva de la SPF.

Pero detrás del profesional descolló un ser humano irrepetible, si una palabra lo puede abarcar esa es sin dudas GENEROSIDAD. Fue generoso con sus pares, nunca dejó de compartir sus conocimientos con quienes estaban a su lado y en todo foro o reunión dijo lo que pensaba, sin medir intereses personales ni persiguiendo lo políticamente correcto, pero sí buscando lo ético y lo verdadero.

Siempre fue un adelantado, siempre fue pionero en todo lo que hizo, tal vez también lo fue en adelantarse en la partida.

Por eso hoy el sector forestal y la comunidad científica están conmovidos ante tan fuerte noticia; no contaremos más con un pensador, un científico riguroso y un técnico formidable.

Revista de la SPF – Eduardo van Hoff – 10/08/12

Pero cuando nos acostumbremos a esta nueva realidad, lo seguiremos extrañando, pero con la alegría de haberlo tenido entre nosotros, de haber compartido su lucha y valoraremos más claramente su aporte, la huella que ha dejado nos guiará y la amistad que nos brindó nos reconfortará.

Gracias Daniel.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: en el día de hoy, en la Media Hora Previa, tuve oportunidad de referirme a la personalidad del ingeniero agrónomo Daniel Martino quien dejara de existir en este año 2012, a la edad de 54 años, víctima de una terrible enfermedad que lo golpeó muy duramente, por lo menos los últimos doce meses de su vida.

Como señalé en esa oportunidad, el ingeniero Daniel Martino prestó muy importantes servicios al país a lo largo de muchos años, asesorando a diferentes Ministerios de Gobiernos de distintos partidos políticos. Pero, seguramente, una de sus obras más importantes, que deslumbró desde el punto de vista científico, fue haber integrado el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en donde, como consecuencia de esa labor, se hizo acreedor al Premio Nobel de la Paz, tema que quizá en el Uruguay no ha merecido todavía la difusión y jerarquía que merece.

Llevamos este planteamiento a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social y todos sus miembros estuvieron de acuerdo en solicitar al Poder Ejecutivo, en función de los grandes aportes realizados al país a lo largo de su vida, una pensión graciable para su esposa, Cecilia Kunsch, quien está a cargo de sus seis hijos, dos de los cuales son menores de 18 años.

Es por estos motivos, señor Presidente, que nos permitimos, en nombre de la Comisión de Asuntos Laborales solicitar al Cuerpo que haga suya esta solicitud que se va a cursar al Poder Ejecutivo para que sea estudiada por la Comisión correspondiente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la parte resolutiva del informe presentado por la Comisión.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Esta asesora solicita al Senado se envíe a la Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables del Ministerio de Educación y Cultura, los antecedentes que se adjuntan, con el fin de que el Poder Ejecutivo aconseje el beneficio de una pensión graciable para la señora Cecilia Kunsh, viuda de ingeniero agrónomo Daniel L. Martino".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

23) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en decimotercer término del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 12 y 52 minutos).

(En sesión pública).

-Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 13 y 7 minutos).

-Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a cuatro funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Aduanas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

24) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 13 y 7 minutos, presidiendo el señor **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi, Baráibar, Bordaberry, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallicchio, Gallinal, Heber, Lorier, Martínez, Moreira (Constanza), Nin Novoa, Pasquet, Rosadilla, Rubio, Solari, Tajam** y **Topolansky**).

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado